# INFORME FINAL AUDITORÍA DE REGULARIDAD CÓDIGO 47

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - FONDIGER

PERIODO AUDITADO 2016

PAD 2017

DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE

Bogotá D.C., Mayo de 2017

#### Juan Carlos Granados Becerra Contralor de Bogotá D.C.

#### Andrés Castro Franco Contralor Auxiliar

Luz Mary Peralta Rodríguez
Directora Sector Hábitat y Ambiente

Linda Tatiana Sabogal Rodríguez Subdirectora de Fiscalización

#### Equipo de Auditoría:

Hermes Yesid Ayala Pérez
Jorge Luis Nigrinis De La Hoz
Luis Raúl Morales Bohórquez
Jorge Alberto Solano Ruiz
Nelly Leal Olmos
Diego Alejandro Herrera Monrás

Gerente
Prof. Especializado 222-07
Prof. Especializado 222-07
Prof. Universitario 219-03
Prof. Universitario 219-03



#### **TABLA DE CONTENIDO**

1. DICTAMEN INTEGRAL	22
2. RESULTADOS DE AUDITORÍA	19
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	19
2.1.1 Control Fiscal Interno	19
2.1.2 Plan de Mejoramiento	23
2.1.3 Gestión contractual	
2.1.4 Gestión Presupuestal IDIGER - FONDIO	GER 58
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	
2.2.1 Planes, Programas y Proyectos	
2.2.2. Balance Social	
2.2.3 Gestión Ambiental	
2.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	
2.3.1. Evaluación Factor Estados Contables	
2.3.2. Evaluación Sistema de Control Interno	
2.3.3. Gestión Financiera:	158
3. OTROS RESULTADOS	162
3.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS	162
3.2. DERECHOS DE PETICION, QUEJAS Y REC	CLAMOS 162
3.3. ATENCIÓN DE QUEJAS	162
4. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	168

#### 1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

#### RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ

Director

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER Diagonal 47 N° 77A -09 Interior 11 Código Postal 111071 Bogotá D.C.

ASUNTO: Dictamen Final de Auditoría de Regularidad Vigencia 2016 – PAD 2017.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría de regularidad al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER- Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático-FONDIGER, evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno; el cumplimiento al Plan de Mejoramiento; la Gestión Financiera a través del examen del Balance General a 31 de Diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016, la comprobación de la realización de las operaciones financieras, administrativas y económicas conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C., igualmente la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C., por su parte, consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero, el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones en la entrega de la información lo que conlleva a que se limite el adecuado ejercicio que desarrolla el Ente de Control.

#### 1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este Organismo de Control, se determinaron los siguientes aspectos:

#### a. Control de Gestión

La Contraloría de Bogotá, D.C., como resultado de la auditoria adelantada conceptúa que la gestión fiscal desarrollada en la vigencia 2016, por parte del IDIGER-FONDIGER, se encontraron debilidades relacionadas con el cumplimiento de los principios evaluados de eficacia, eficiencia y economía

En relación con el seguimiento efectuado a las metas del Plan de Acción de 2012-2016, de "Bogotá Humana", se evidenció que algunos de los proyectos de inversión del Plan de Acción, presentan un bajo acumulado y fueron reformuladas con el fin de dar el cumplimiento del 100% o superior. De igual forma en el Plan de Acción 2016-2020 "Bogotá Mejor para todos", algunas de las metas de los proyectos formulados no presentan ejecución física.



El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, para lograr el cumplimiento de algunas de las labores, obras, metas y demás actividades propuestas en los diferentes proyectos del Plan de Desarrollo, utiliza recursos del FONDIGER, como parte integral del Sistema Distrital de Gestión de riesgos y Cambio Climático SDGR-CC, lo que conlleva a reflejar una labor que no es coherente entre la magnitud de sus metas y los recursos asignados. Sin embargo, en cumplimiento de su misionalidad la incluye como gestión de la misma.

En el factor del Sistema del Control Fiscal Interno, no se evidencian suficientes y adecuados controles, en las actividades transversales de la entidad, para el cumplimiento de la Gestión Institucional del IDIGER

En cuanto al Plan de Mejoramiento, las acciones implementadas por Entidad se cumplen, pero conforme a la evaluación efectuada, algunas no son efectivas y por tanto no contribuyen al mejoramiento continuo de la gestión ni al adecuado uso de los recursos públicos, es decir, que no eliminan la causa del respectivo hallazgo, de modo que la gestión resulta ineficaz.

Con respecto a la Gestión Contractual, se evidencio deficiencias y debilidades en la aplicación de los procedimientos del proceso denominado "gestión contractual" del sujeto de control; así mismo se encontró que en los estudios previos y la etapa de ejecución no existe coherencia entre el contenido de los estudios y las minutas de los contratos.

En ese mismo ámbito, hay debilidades en la publicidad de los actos contractuales, en la estructuración de la etapa previa para los procesos de contratación. Adicionalmente, a pesar que fueron solicitados los soportes de cada uno de los contratos analizados estos no fueron entregados oportunamente; y para el caso cuando fueron entregados algunos no contenían la documentación necesaria para la evaluación.

Aunque la labor del IDIGER, presenta un mayor avance en lo programado, con relación a las actividades misionales de gestión de riesgos que se ejecutaron en la vigencia 2015, hecho que se visibiliza, tanto presupuestal, como físicamente y se evidencia una mayor claridad, coherencia y organización en los programas y objetivos, faltan acciones institucionales e interinstitucionales en la estructuración de las fases posteriores que complementen los avances de la información que maneja en el Sistema de Alertas Tempranas para el Distrito Capital, que redunde en reducir la vulnerabilidad y riesgos que se presentan por fenómenos climáticos y eventos naturales y permita la preparación frente al cambio climático.



Se evidencio que la entidad presenta debilidades en: Los procesos para la reubicación de familias identificadas que se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable. En la reducción de los factores de vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundación en sitios ya diagnosticados y por último en lo relacionado con la falta de un stock de elementos en el centro de reserva los cuales se requieren en los eventos en que se presentan situaciones de emergencia en la ciudad.

#### 1.2 Control de Resultados

En desarrollo del ejercicio auditor realizado al IDIGER, en la vigencia 2016, se estableció diversas debilidades en el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia, frente a los resultados de los diferentes componentes evaluados. En relación con Planes Programas y Proyectos y su misionalidad, se encontró, entre otras, las siguientes situaciones:

- El incumplimiento de metas puntuales establecidas en los proyectos de inversión 785-4, 1172-2, 1178-2 y 1158-2, debido a que los objetos contractuales no presentan articulación con el cumplimiento de la meta respectiva, en la vigencia 2016.
- La falta de culminación de los procesos para reasentar a más de 4.030 familias sobre las cuales se hicieron acciones para promover dicha labor, considerando su ubicación en zonas de riesgo.
- El bajo acumulado alcanzado de algunas metas del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016.
- El incumplimiento de algunas metas de los proyectos de inversión social alcanzado en el primer semestre de desarrollo del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016 – 2020, situación que afecta el avance de los mismos.
- La modificación de metas del Plan de Acción, las cuales al terminar, en la vigencia 2016, se les hace una alta disminución en su magnitud, mostrando ejecuciones cercanas al 100.0% o superiores a este valor, las cuales no corresponden a una gestión real de ejecución.
- Falencias en el diligenciamiento de la Ficha EBI-D, al no existir concordancia entre el monto de presupuesto programado para los años 2016 y 2017 con el registrado en el Plan de Acción 2016-2020.

- Predios ubicados en zonas de riesgo que, luego de procesos de reasentamiento, no se han entregado a la SDA para su custodia, manejo y administración como suelo de protección.
- La necesidad de buscar mecanismos que permitan que algunas obras o labores diseñadas por el IDIGER se ejecuten oportunamente como parte de la mitigación del riesgo.
- La necesidad de complementar y fortalecer el equipamiento, herramientas y ayudas humanitarias en especie con las que debe contar el principal Centro Distrital Logístico y de Reserva y la necesidad de optimizar estas áreas que utiliza para el almacenaje y custodia de los bienes mencionados.

Los aspectos correspondientes se plasman en el capítulo 'Resultados de la Auditoría' del informe.

#### 1.3 Control Financiero

La evaluación de los Estados Contables al IDIGER, con corte a 31 de diciembre de 2016, en el marco del principio de eficiencia, frente a los niveles de liquidez y sostenibilidad del sujeto de control, se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluyó pruebas selectivas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las disposiciones emanadas por el Contador General de la Nación y el Contador del Distrito.

Los aspectos correspondientes se plasman en el capítulo 'Resultados de la Auditoría' del informe.

#### 1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal de 2016, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Reglamentarias 011 del 28 de febrero de 2014 y 069, del 28 de diciembre de 2015, relacionadas con la rendición de la cuenta, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de rendición 31 de diciembre de 2016, con certificación No 203122016-12-31, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

#### 1.5. Opinión sobre los Estados Contables

Opinión Con Salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER- FONDIGER, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

#### 1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

El control fiscal interno implementado en el IDIGER- FONDIGER, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia y economía, obtuvo una calificación del 82.5% de eficacia y del 81.5% de eficiencia, para un total del 16.4%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan, aún con las falencias detectadas, su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

#### 1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2016 realizada por el IDIGER - FONDIGER; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2016, auditada se FENECE.

### CUADRO 1 Matriz de la Calificación Fiscal

COMPONEN	ITE	FACTOR	PONDERAC.	PRINCIPIO	S DE LA GESTI	ÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICAC. POR
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	TONTACION	COMPONENTE
CONTROL DE GESTIÓN	50%	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	82,5%	81,5%		16,4%	44,3%



COMPONENTE				PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN	CALIFICAC.
		FACTOR	PONDERAC.	EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	POR FACTOR	POR COMPONENTE
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	87,2%			8,7%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	92,0%	92,2%	91,9%	55,2%	
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		82,7%		8,3%	
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	89,3%	88,8%	91,9%	88,6%	
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	88,3%	81,1%		84,7%	25,4%
		ESTADOS CONTABLES	70%	75,0%			52,5%	
CONTROL FINANCIERO	20%	GESTIÓN FINANCIERA	30%	89,3%			26,8%	15,9%
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	79,3%			79,3%	
		TOTAL	100%	87,0%	85,9%	91,9%		
100%		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMIC A		85,6%
		FENECIMIENTO	FENECIMIENTO					SE FENECE

Fuente: Metodología de calificación de la Gestión Fiscal

#### Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, dentro de los ocho días hábiles siguiente al radicado del presente informe, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al IDIGER-FONDIGER, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C..



El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal 1.

Atentamente,

LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ

Directora Técnica Sector Hábitat y Ambiente

Elaboró: Equipo Auditor

Revisó: Linda Tatiana Sabogal Rodríguez, (Subdirectora Fiscalización Ambiente)

Jaime Acevedo Asesor Despacho

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar

#### 2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

#### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1 Control Fiscal Interno

El control fiscal interno del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER, se evalúo de forma transversal los factores de Gestión Contractual, Presupuestal, Planes, Programas y Proyectos, Estados Contables y Gestión Financiera, basados en los diferentes manuales, procedimientos, políticas, informes y planes del Instituto, empleando mecanismos de verificación y evaluación que permitió la identificación de hechos, actuaciones y operaciones que afectan el control fiscal interno de la Entidad, el cual incluye la Oficina Asesora de Control Interno en adelante ACIA.

Con relación a la gestión contractual, se pudo comprobar que en la vigencia 2016, IDIGER-FONDIGER, suscribió 592 contratos y convenios, que ascendieron a \$35.887.396.958 con recursos del IDIGER-FONDIGER, de los cuales 491 se refieren a contratos de prestación de servicios profesionales como gastos de apoyo a la gestión, correspondiente al 82.8%, del total de los contratos suscritos en la vigencia evaluada.

Se evidencio deficiencias y debilidades en la aplicación de los procedimientos del proceso denominado "gestión contractual" del sujeto de control así: En la publicación extemporánea de las actuaciones de los diferentes procesos contractuales, en el portal www.secop.gov.co; modificación del plazo de ejecución sin el lleno de requisitos de ley y del SIC, como es el caso de los contratos 004 y 533 de 2016; incumplimiento de las obligaciones generales y especificas en el Contrato de Suministro No 388 de 2016; inadecuada suscripción del acta de inicio como se evidencia en el Contrato de Consultoría No 396 de 2016; incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo Marco de Precios-Licitación Pública: LM-AMP-059-2015, para seleccionar los proveedores en la adquisición de equipos y vehículos Nº CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Automotores Comagro S.A. como se refleja en el Contrato de Compraventa No 531 de 2016.

Control Interno



En la oficina Asesora de Control Interno del Instituto, se evidenció por parte del equipo auditor de la Contraloría de Bogotá, la elaboración de informes de evaluación a la gestión, actas de reuniones para el seguimiento del plan anticorrupción y atención al ciudadano, donde se incluye el mapa de riesgos, avance en las acciones definidas para administrar el riesgo de corrupción inherentes en las áreas tanto de apoyo como misionales; igualmente los informes de seguimiento y evaluación de la administración de riesgos durante la vigencia 2016.

La oficina Asesora de control interno ante el IDIGER, dio cumplimiento a las normas del Sistema de Gestión de Calidad-SIC, certificado bajo las normas ISO 9001: 2008 y NTCGP 1000:2009 por ICONTEC; cada área tiene definido procesos y procedimientos y mapa de riesgos, en los cuales se encuentra establecidos los controles a las actividades que son operados por las áreas funcionales. En relación a la actualización de la versión 2014, del MECI, por fases de acuerdo con el Decreto Nº 943 del 21 de mayo del 2014, "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control interno – MECI", en el cual establece que le corresponde a la máxima autoridad del Instituto, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión del IDIGER.

De conformidad con el ítem 3 del artículo 4 del Decreto N° 943 de 2014, "Las entidades que se creen con posterioridad a la publicación del presente decreto deberán implementar el Modelo Actualizado siguiendo las fases señaladas en el numeral primero; el plazo para su implementación se contará 6 meses después de la creación de su planta de personal". Teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de Gestión de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, empezó a funcionar a partir del 1 Octubre del 2014 y la planta de personal fue aprobada por el Consejo Directivo el 22 de Abril del 2015, mediante Acuerdo 004 de 2015 y posteriormente por el Servicio Civil el 29 de mayo del 2015, mediante Decreto Distrital Nº 173 de 30 abril de 2014, "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración." Se actualizó lo concerniente a funciones y misionalidad. Aun así el SIC, presenta debilidades y deficiencias en su operabilidad, por cuanto no se aplica en forma debida lo establecido en los procesos y procedimientos.

El equipo auditor evidenció del análisis de los documentos allegados por la ACIA, disminución en el resultado de la evaluación al Sistema de Control Interno-SCI de IDIGER pasando de 3,61 en el periodo anterior a 3,56, relacionada específicamente con el elemento "Código de Ética" cuya calificación vario de 2,6 a 1,3, debido a que esa dependencia ha reiterado en varios informes de la vigencia



2016, e inclusive vigencias anteriores, la necesidad de realizar un proceso de actualización participativo sobre el contenido del Código de Ética, como primer elemento fundamental del SCI y a la fecha de dicho informe 11 de noviembre de 2016, no se evidenció avance sobre este aspecto.

Así mismo, fue disminuida la valoración en el componente de identificación de riesgos, debido a que en diferentes informes de Auditoria de la Contraloría de Bogotá, se han realizado observaciones frente a las debilidades en los mapas de riesgo institucional y estos no han sido actualizados.

La oficina de control interno, en el informe trimestral de noviembre de 2016, expresó como tema crucial para el funcionamiento del Sistema de Control Interno, la administración de riesgos, la cual requiere mayor esfuerzo por parte de los líderes de los procesos, en el seguimiento a los riesgos, específicamente a los controles.

Con relación a la implementación de la actualización del MECI y de acuerdo con la evaluación realizada a cada uno de los elementos de Sistema de Control Interno, se puede concluir, que la implementación del MECI 2014, requiere fortalecerse, de igual manera se identifica que la creación del FONDIGER, requiere esfuerzos con el fin de estandarizar y vincularlo dentro del SIG. Ahora bien, se identificó que es importante prestar atención en la difusión del MECI a nivel institucional; la Oficina de Control Interno dio cumplimiento al artículo 9° de la Ley 1474 de 2011, con relación a "El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad."

El IDIGER, cuenta con comités de control interno, aprobados mediante Resolución No 360 del 15 de Septiembre del 2015 "Por medio de la cual se crea el Comité del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Efectos de Cambio Climático"; en los Informes de evaluación del cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno, se evidencia: La valoración de los riesgos, acompañamiento y asesoría, igualmente la evaluación y seguimiento a los mismos.

Es de señalar, que en las actividades de fortalecimiento de la cultura del autocontrol; dicha Oficina realiza capacitaciones relacionadas con Talento Humano- mayo 10 de 2016. Diseños Participativos 25 de mayo de 2016. TICS 23 de agosto de 2016. Adquisición Predial 23 de noviembre de 2016, Ejecución de Obras 23 de noviembre de 2016.

Con relación al Comité de Coordinación de Control Interno, en la vigencia 2016, se realizaron tres (3) reuniones acorde con lo dispuesto en la Resolución No 102 de

2008. De igual forma se realizó asesoría y acompañamiento en la formulación de planes de mejoramiento y visitas de los entes de control.

En el cumplimiento de las metas de "Bogotá Humana", al terminar este Plan de Desarrollo, encontramos un cumplimiento cercano o superior al 100.0%, el cual no es real dado que para hacerlo la administración disminuyó la magnitud programada mediante la reformulación de los proyectos de inversión 729, 780, 785, 788, 789, 790, 906 y 970, por lo que al finalizar, muestra una elevada ejecución, con un desempeño que no es real ni obedece a la gestión efectuada, la cual para el caso de "Bogotá Humana" no fue eficaz ni ineficiente, siendo sus resultados parciales frente a lo programado inicialmente.

2.1.1.1. Hallazgo administrativo, con presunta Incidencia disciplinaria: Por incumplimiento de los términos legales para dar respuesta oportuna a los PQRs

De acuerdo a radicado No 2016E3402, de la oficina Asesora de Control Interno, de 14 de octubre de 2016, que comunica al Director del IDIGER, los resultados de la Evaluación PQRs, en la que hace énfasis sobre el tramite a los derechos de petición, recibidos durante la vigencia 2016. En esa actuación se evidenció que la entidad dio respuesta a los PQRs con plazos que sobrepasan los 120 días, pretermitiendo el cumplimiento de los términos establecidos en las Leyes 1437 de 2011 y 1755 de 2015 según el caso. Lo anterior consolida respuestas a PQRs en forma extemporánea.

La conducta anterior, incumple lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, de igual manera transgrede presuntamente lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, según el caso, y puede estar inmersa en las causales disciplinables del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Esta situación se debe a que no se cumplen los plazos establecidos en la normatividad vigente, lo que trae como consecuencia que los ciudadanos no reciban la información que solicitan oportunamente.

Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta suministrada por el IDIGER-FONDIGER, mediante radicado No 20177EE5586, del 19 de mayo de 2017, radicado en la Contraloría bajo el 1-2017-11545 de la misma fecha, este Ente de Control Fiscal sostiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria ya que revisados los soportes arrimados con la respuesta, encontramos que si bien es cierto que fueron respondidos en el 99% los PQRs impetrados ante IDIGER, se evidenció que la entidad dio respuesta con plazos que sobrepasan los 120 días, pretermitiendo el cumplimiento de los



términos establecidos en las Leyes 1437 de 2011 y 1755 de 2015 según el caso, lo que establece la ocurrencia de respuestas extemporáneas. Reiteramos que esta situación se funda en el no cumplimiento de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

En consecuencia el hallazgo queda en firme y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

CALIFICACION DEL FACTOR DE CONTROL FISCAL INTERNO: Conforme a los resultados consolidados en la matriz de calificación de la Gestión Fiscal la evaluación del presente factor ejecutado por el IDIGER-FONDIGER arrojó una calificación 16,4%.

#### 2.1.2 Plan de Mejoramiento

El IDIGER presentó un total 54 acciones correctivas a los hallazgos que integran el Plan de Mejoramiento con fecha de vencimiento a 31 de diciembre de 2016, que fueron objeto de seguimiento y evaluación por este Ente de Control.

Verificados los soportes fueron cerradas 48 y quedaron abiertas 6 acciones, que se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO 2
ACCIONES ABIERTAS PLAN DE MEJORAMIENTO A DICIEMBRE 31 DE 2016

	ACCIONES ABIENTAS I EAN DE MEDONAMIENTO A DIGIEMBRE 31 DE 2010						
FACTOR	Nº ACCIÓN VIGENCIA	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS SEGUIMIENTO				
Gestión Contractual	2.1.3.1 AUDITORIA DE REGULARIDAD- 2015	OFICIAR LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR LA PUBLICACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES Y REALIZAR SEGUIMIENTO	Al realizar la evaluación de la contratación correspondiente a la vigencia 2016, se evidencio que la publicación en el portal secop.gov.co, sigue siendo una debilidad y deficiencia del sujeto de control. Resulto no ser efectiva, hechos reiterativos en la auditoria de regularidad vigencia 2016.				
Gestión Contractual	2.1.3.1 AUDITORIA DE REGULARIDAD- 2016	LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 13 A CARGO DEL CONTRATISTA	Al realizar la evaluación de la contratación correspondiente a la vigencia 2016, se evidencio que la publicación en el portal secop.gov.co, sigue siendo una debilidad y deficiencia del sujeto de control. Resulto no ser efectiva, hechos reiterativos en la auditoria de regularidad vigencia 2016.				



FACTOR	Nº ACCIÓN VIGENCIA	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS SEGUIMIENTO
Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.1.2 AUDITORIA DE REGULARIDAD- 2016	EVALUAR LA PERTINENCIA DE LOS INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIA DE REASENTAMIENTOS EN EL MEPOT PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE SU IMPLEMENTACIÓN FRENTE AL POT VIGENTE.	La Entidad manifiesta que dado que el MEPOT está suspendido por medida cautelar según Auto CE 624 de 2014, los instrumentos no requieren ser modificados hasta tanto no se formule y adopte una nueva modificación al POT. Cuando sea adoptado el nuevo POT, se ajustarán los instrumentos que corresponda.  La administración fiscalizada diseño una estrategia equivocada por cuanto no se previó cual era la real situación para cumplir las metas de tal proyecto. Esta situación si bien es externa y desborda las capacidades y control de IDIGER, no es menos cierto que el sujeto de control debió tomar todas las previsiones tendientes a la realización de metas y productos en el proyecto bajo análisis acorde con lo dispuesto en el art. 6 de la CPC y ley 734 de 2002. Ahora bien en lo relacionado con el instrumento diseñado tenemos que: según lo establecido en el Hallazgo Administrativo, correspondiente al numeral 2.2.1.1.2., de la auditoria de regularidad vigencia 2015, PAD 2016, se evidencio que no existe justificación en la falta de utilidad del instrumento, dado que no se ha obrado con eficacia ni eficiencia cuando a la fecha el mismo no ha tenido la aplicabilidad necesaria en los procesos de reasentamiento como tampoco haya sido objeto de la reformulación necesaria para que logre algunos resultados en este tipo de actividades, independientemente que la Modificación Excepcional del POT- MEPOT, no haya tenido el transito que la Administración esperaba. Ahora bien el sujeto de control manifiesta la inclusión adicional de 1.283 familias al Programa de Reasentamientos de acuerdo con los conceptos y/o a los Diagnósticos técnicos emitidos por la entidad, pero no soporta que esta labor la hubiera realizado en uso del instrumento citado.
Gestión Contractual	3.1.1 AUDITORIA DE DESEMPEÑO-2016	PROFERIR COMUNICACIÓN INTERNA CON LOS LINEAMIENTOS Y TÉRMINOS PARA LA REMISIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PUBLICAR EN EL SECOP, A LAS DISTINTAS AREAS ENCARGADAS DE SU EMISIÓN Y/O PROYECCIÓN	Al realizar la evaluación de la contratación correspondiente a la vigencia 2016, se evidencio que la publicación en el portal secop.gov.co, sigue siendo una debilidad y deficiencia del sujeto de control. Resulto no ser efectiva, hechos reiterativos en la auditoria de regularidad vigencia 2016.
Gestión Contractual	3.1.1 AUDITORIA DE DESEMPEÑO-2016	ANALIZAR Y REASIGNAR LAS FUNCIONES DEL CARGUE DE LA DOCUMENTACIÓN Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SURGEN DURANTE EL PROCESO CONTRACTUAL, EN EL PERSONAL DEL AREA DE CONTRACIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDCIA, EN LA PLATAFORMA DEL SECOP	Al realizar la evaluación de la contratación correspondiente a la vigencia 2016, se evidencio en el contrato 004 y convenio 12 de 2016, se evidencio que las adiciones y modificaciones no se cumplieron como establece el manual de contratación IDIGER, siendo una debilidad y deficiencia del sujeto de control. la acción resulto no ser efectiva, lo que constituye hechos reiterativos en la auditoria de regularidad vigencia 2016.
Gestión Contractual	3.1.3 AUDITORIA DE DESEMPEÑO-2016	INSTRUIR A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE ADICIONES DEL DEBIDO CUIDADO	Al realizar la evaluación de la contratación correspondiente a la vigencia 2016, se evidencio en el contrato 004 y convenio 12 de 2016, se evidencio que las adiciones y modificaciones no se cumplieron como establece el manual de contratación IDIGER, siendo una debilidad y deficiencia del sujeto de control. la acción resulto no ser efectiva, lo que constituye hechos reiterativos en la auditoria de regularidad vigencia 2016.

Fuente: Plan de Mejoramiento SIVICOF a diciembre 31 de 2016

CALIFICACION DEL FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO: Conforme a los resultados consolidados en la matriz de calificación de la Gestión Fiscal la evaluación del presente factor ejecutado por el IDIGER-FONDIGER arrojó una calificación 8,7%



#### 2.1.3 Gestión Contractual

El Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo - IDIGER - FONDIGER, para la vigencia 2016, suscribió 592 contratos y convenios, que ascendieron a la suma de \$35.887.396.958, con recursos del IDIGER - FONDIGER, de los cuales 491 corresponden a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es decir el 82.8%. Además teniendo en cuenta la fuente de financiación con recursos FONDIGER, se suscribieron 251 contratos por valor de \$24.002.747.560 y con recursos IDIGER se suscribieron 335 contratos por valor de \$11.884.649.398. Se escogió como muestra cuarenta (40) contratos y convenios por un valor de \$12.459.269.697. La muestra corresponde a un 34.71% del valor total contratado. De los cuales 11 corresponden a contratos de IDIGER por valor \$875.867.211 y 29 contratos de FONDIGER por valor de \$11.447.802.486.

El criterio de selección que se tomó es el subjetivo o no aleatorio, como método estimativo por cuanto prima la experiencia y habilidad de los profesionales que hacen parte del equipo auditor y que tienen asignada la evaluación de la contratación suscrita por el IDIGER-FONDIGER.

Para la muestra seleccionada se tuvo en cuenta su impacto económico, social y ambiental en la gestión de la entidad, que fueron suscritos para el desarrollo de los proyectos de inversión de los dos (2) Planes de Acción Institucional, en concordancia con los planes de desarrollo "Bogotá Humana" y "Bogotá mejor para Todos", que será objeto de evaluación en la presente auditoría. De igual manera, prevaleció para la escogencia de la muestra, los contratos con valores superiores a cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000) y que el contrato se encontrará terminado y/o próximo a terminar (marzo de 2017)

Para la muestra seleccionada, se tuvieron en cuenta los proyectos de inversión de mayor riesgo, los cuales se describen a continuación:

- Proyecto 1172- "Conocimiento del Riesgo y Efectos del cambio Climático"
- Proyecto 1158- "Reducción del Riesgo y Adaptación del Cambio Climático"
- Proyecto 1178- "Fortalecimiento del Manejo de Emergencias y Desastres"

Estos corresponden a proyectos misionales de la entidad. De los anteriores proyectos se seleccionaron las metas con mayor impacto.



## CUADRO 3 MUESTRA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA POR INSTITUTO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO-IDIGER - FONDIGER VIGENCIA 2016

Nº .	Nº PROYECTO	TIPO	ONDIGER VIGENCIA 2016  OBJETO	VALOR EN	ALCANCE
CONTRATO	N THOTEOTO	CONTRATO	0202.10	PESOS	ALOANOL
1	F.S-Adaptación al Cambio Climático	SUMINISTRO	Suministro de materiales de ferretería para atender las obras de mitigación, obras menores, emergencias, recuperación de áreas en riesgo, reparación y/o reconstrucción de viviendas en riesgo y demás que requiera la entidad	215.000.000	Etapa precontractual, contractual, poscontractual
2	F.S- Conocimiento y reducción del riesgos y efectos del cambio climático	INTERVENTORIA	Interventoria para la ejecución de obras hidráulicas de captación y entrega de canal localizado en la parte baja del barric-caracolí - ciudad bolívar, con el fin de reducir los riesgos asociados a la saturación de los suelos por escorrentías provenientes de la parte alta.	59.720.976	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
3	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	CPS	Prestación de servicios de transporte aéreo especializado con sistema Bambi Bucket para la extinción de incendios forestales	400.000.000	Etapa precontractual, contractual poscontractual
4	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	SUMINISTRO	Suministro de refrigerios, comidas y/o agua necesarios para el bienestar del personal que participa en la atención de situaciones de emergencia, calamidad y/o desastres que se presenten en la ciudad	200.000.000	Etapa precontractual, contractual, poscontractual
5	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	COMPRAVENTA	La adquisición de equipos, herramientas, accesorios para la atención de incendios forestales y los que se puedan presentar en el corto plazo en el Distrito Capital.	95.804.400	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
9	906. Fortalecimiento Institucional del FOPAE para la gestión del Riesgo	CPS	Prestación de servicios profesionales para asesorar a la Dirección en el desarrollo normativo para la implementación de las funciones y acciones de IDIGER de acuerdo con los planes y programas de la entidad en el marco del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y cambio climático en busca del fortalecimiento de la capacidad de resiliencia del D.C.	50.000.000	Etapa precontractual, contractual, poscontractual
12	F.S- Conocimiento y reducción del riesgos y efectos del cambio climático	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION	Aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos con el propósito de implementar vigías y brigadas de prevención y apoyo en el manejo de incendios forestales en Bogotá, D.C.	1.839.606.554	Etapa precontractual, contractual.
18	F.S- Conocimiento y reducción del riesgos y efectos del cambio climático	INTERVENTORIA	Contratar la Interventoría para la construcción de las obras de mitigación sobre la calle 42c sur entre la carrera 16b este y la carrera 17ª este del barrio Moralva de la localidad de San Cristóbal	69.368.000	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
23	F.S- Conocimiento y reducción del riesgos y efectos del cambio climático	COMPRAVENTA	Contratar La Ampliación Del Sistema De Almacenamiento Para Los Archivos Digitales Y Bases De Datos De La Entidad	59.307.320	Etapa precontractual, contractual, poscontractual
26	906. Fortalecimiento Institucional del FOPAE para la gestión del Riesgo	CPS	Prestar servicios profesionales especializados para la implementación y reporte de la información financiera, basadas en el nuevo Marco Normativo para las entidades de Gobierno (como parte de la adopción indirecta de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico NICSP), desarrollado por la Contaduría General de la Nación.	49.200.000	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
100	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	CPS	Suministro de combustible y lubricantes para el parque automotor y los equipos especializados, para la atención de emergencias, propiedad del Instituto Distital de gestión de riesgos y cambio climático y para el apoyo a los grupos operativos de respuesta del sistema distital de gestión del riesgo.	70.002.509	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
134	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	SUMINISTRO	Adquisición de la herramienta de integración de datos ORACLE para implementación de los modelos de inteligencia de negocios.	123.776.222	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
152	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	CPS	Realizar el monitoreo en tiempo real de tormentas eléctricas para el sistema de alertas tempranas del Distrito Capital.	80.851.538	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
153	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Contratar los servicios de la ETB como agencia de medios para la promoción y difusión masiva de mensajes educativos e informativos, entorno a los riesgos naturales a los que están expuestos los capitalinos.	450.000.000	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
156	790. Fortalecimiento de capacidades sociales, sectoriales y comunitarias para la gestión integral del riesgo	CPS	Prestación de servicios profesionales para coordinar el diseño, desarrollo e implementación de la plataforma virtual para el intercambio de experiencias educativas en gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del sistema distrital de gestión de riesgos y cambio climático.	70.400.000	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
165	788. Reducción y manejo integral del riesgo de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable	CPS	Apoyo jurídico a los procesos a cargo de la Subdirección de Participación para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático o quien haga sus veces.	50.073.333	Etapa precontractual, contractual y poscontractual



Nº CONTRATO	Nº PROYECTO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE
169	790. Fortalecimiento de capacidades sociales, sectoriales y comunitarias para la gestión integral del riesgo.	CPS	Prestar servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC, a través de los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático CLGR-CC de la ciudad de Bogotá	48.913.333	Etapa precontractual, contractual, poscontractual
170	F.S- Conocimiento y reducción de riesgos y efectos del cambio climático	CPS	Contratar soporte técnico y derecho a actualización denominado (software update license & support y oracle premier support for systems) de las licencias de oracle utilizadas por la entidad para los servidores de base de datos y los servidores de aplicaciones de cada media para las aplicaciones misionales.	549.973.959	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
173	F.S- Conocimiento y reducción de riesgos y efectos del cambio climático	CPS	Apoyar la coordinación del proceso de incorporación de la gestión de riesgos en la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial POT del D.C., a partir de la elaboración de estudios básicos que permitan la revisión de los contenidos a mediano y largo plazo en el POT.	90.000.000	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
180	790. Fortalecimiento de capacidades sociales, sectoriales y comunitarias para la gestión integral del riesgo.	CPS	Prestar servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC, a través de los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático CLGR-CC de la ciudad de Bogotá.	48.913.333	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
185	729. Generación y actualización del conocimiento en el marco de la gestión del riesgo	CPS	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de estudios básicos del componente geotécnico que permitan su incorporación en los contenidos a mediano y largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del D.C.	54.400.000	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
199	F.S- Conocimiento y reducción de riesgos y efectos del cambio climático	ARRENDAMIENTO	Arriendo oficina para el proceso de incorporación de la Gestión de Riesgos en la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del D.C. a partir de la elaboración de estudios básicos que permitan la revisión de los contenidos a mediano y largo plazo en el Plan de Ordenamiento Territorial.	346.144.000	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
207	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	CONVENIO DE COOPERACION	Aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos entre el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático DIGER y la Secretaria Distrital de Integración Social, en el desarrollo e implementación de actividades de fortalecimiento en la respuesta, por la emergencia humanitaria presentada en el Distrito Capital, conforme los lineamientos establecidos en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle.	800.000.000	Etapa precontractual, contractual poscontractual
220	1166. Consolidación de la Gestión Pública eficiente del IDIGER, como entidad coordinadora	CPS	Prestación de servicios profesionales para asesorar a la Dirección en el desarrollo normativo para la implementación de las funciones y acciones de IDIGER de acuerdo con los planes y programas de la entidad en el marco del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y cambio climático en busca del fortalecimiento de la capacidad de resiliencia del D.C.	70.000.000	Etapa precontractual, contractual, poscontractual
248	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	CONVENIO DE COOPERACION	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros para brindar atención integral, anto física como psicosocial, a los organismos de respuesta a emergencias con el fin de fortalecer la respuesta a emergencias y/o desastres en el Distrito Capital	650.396.894	Etapa precontractual, contractual, poscontractual
340	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	CPS	Aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos entre el IDIGER y el FNGRD, para el fortalecimiento institucional de sistema nacional y distrital de gestión de riesgo de desastres en la ejecución de actividades del ejército de simulación SIMEX 2016.	100.000.000	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
388	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	SUMINISTRO	Suministro de barrera dinámicas contra caídas de rocas para intervención como medida de mitigación y prevención en zonas de alto riesgo del distrito capital	947.222.035	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
396	F.S- Conocimiento y reducción de riesgos y efectos del cambio climático	CONSULTORIA	Diseño detallado de obras de mitigación en el Barrio Juan José Rondón en la localidad de ciudad Bolívar en Bogotá D.C	304.757.242	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
408	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	OBRA	Construcción de obras para la mitigación del riesgo y protección del sector norte sendero peatonal al Santuario de Monserrate.	2.100.191.578	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
415	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	SUMINISTRO	Suministro de alimentación y logistica para el personal de MINISTERIO DE DEFENSA DEL EJERCITO NACIONAL CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, durante el periodo de ejecución de la obra de mitigación del sendero de Monserrate en el Distrito capital, en el marco de la urgencia manifiesta.	250.000.000	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
436	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	INTERVENTORIA	Interventoría, administrativa, técnica, financiera, social y ambiental al contrato de obras para la mitigación del riesgo y protección del sector norte sendero peatonal al Santuario de Monserrate.	191.022.187	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
524	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	COMPRAVENTA	Adquisición de un vehículo nuevo tipo camioneta pick up 4 x 4 doble cabina con gran capacidad de arrastre (5000 kg) destinado a fortalecer el servicio de manejo y respuesta a emergencias y desastres.	148.725.257	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
531	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	COMPRAVENTA	Adquisición de un vehículo nuevo tipo camioneta pick up 4 x 4 doble cabina con gran capacidad de arrastre (5000 kg) destinado a fortalecer el servicio de manejo y respuesta a emergencias y desastres.	764.344.423	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
532	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	COMPRAVENTA	Adquisición de 4 vehículos tipo campero 4 x 4 nuevos destinados a fortalecer el manejo de emergencias y/o desastres y las actividades de gestión de riesgos que se desarrollen en el D.C.	207.754.722	Etapa precontractual, contractual y poscontractual



Nº CONTRATO	Nº PROYECTO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE
533	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	COMPRAVENTA	Adquisición de un vehículo tipo camión carrocería estacas nuevo destinado a fortalecer el servicio de manejo y respuesta a emergencias y desastres y las actividades de gestión de riesgo que se desarrollen en el D.C.	208.202.670	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
541	1158. Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Contratar los servicios de ETB para la promoción y difusión masiva de mensajes educativos e informativos, relacionados con escenarios de riesgos en la capital	150.000.000	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
546	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE C OOPERACION	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos para brindar la atención integral a los asistentes a las actividades navideñas desarrolladas en el parque metropolitano el Tunal y enmarcadas en las actividades del plan navidad más cerca de las Estrellas.	59.630.000	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
550	F.S- Manejo de emergencias, calamidades o desastres	COMPRAVENTA	Contratar el suministro de tiquetes para el desplazamiento de los servidores públicos de las entidades que forman parte del sistema distrital de gestión de riesgo y cambio climático SDGR-CC	50.000.000	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
582	1158. Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático	SUMINISTRO	Contratar el suministro de materiales promocional para las diferentes actividades académicas, operativas e informativas del IDIGER para el fortalecimiento institucional.	97.730.000	Etapa precontractual, contractual y poscontractual
592	1178. Fortalecimiento del manejo de emergencias y desastres	COMPRAVENTA	Adquisición e instalación de un generador eléctrico para el Centro Distrital Logístico y de Reserva	96.237212	Etapa precontractual, contractual y poscontractual

Fuente: Anexo Oficio IDIGER-FONDIGER Radicado 2017EE1269 del 07/02/2017

### CUADRO 4 MUESTRA DE CONTRATACIÓN

Valor en pesos

ENTIDAD	VALOR CONTRATACIÓN 2016	% EN VALOR DE LA MUESTRA DE CONTRATACIÓN	N° TOTAL DE LA MUESTRA DE CONTRATACIÓN
IDIGER	\$875.867.211	7.2%	11
FONDIGER	\$11.447.802.486.	91.8%	29

Fuente: Contratación IDIGER-FONDIGER 2015 consolidado por el grupo auditor.

2.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por publicación extemporánea de las actuaciones administrativas en el portal www.secop.gov.co, con ocasión de la celebración de los contratos de la vigencia 2016.

En la revisión de los contratos celebrados por IDIGER-FONDIGER, que se relacionan en el siguiente cuadro, se detectó que no fueron publicados en el portal www.secop.gov.co dentro del término legal, es decir, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción, incumpliendo con los términos de ley previstos como plazo máximo para su publicación.

IDIGER-FONDIGER, realizó la publicación de las actuaciones contractuales en el portal www.secop.gov.co, en algunos casos por fuera del término establecido en las normas vigentes para la época de los hechos relacionados en el cuadro 5; en otros casos en forma inexacta o parcial, casos presentados en el cuadro 6 y finalmente omisión en la publicación de las diferentes etapas del proceso contractual señalados en el cuadro 7, como se muestra a continuación:



## CUADRO 5 PUBLICACIONES EXTEMPORÁNEAS EN EL SECOP DE CONTRATOS VIGENCIA 2016

CONTRATO- AÑO	CLASE DE CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA PUBLICACION
001-2016	Contrato de Suministro	13/01/2016	09/02/2016
012-2016	Convenio Interadministrativo de Cooperación	12/02/2016	23/02/2016
153-2016	Convenio Interadministrativo	02/05/2016	16/05/2015
207-2016	Convenio de Cooperación	28/06/2016	13/07/2016
396-2016	Consultoría	09/09/2016	16/09/2016
408-2016	Contrato de Obra Publica	14/09/2016	22/09/2016
531-2016	Contrato de Compraventa	21/11/2016	15/12/2016
002-2016	Contrato de Interventoría	02/02/2016	09/02/206
002-2016	Acta de recibo a satisfacción	24/06/2016	18/08/2016
003-2016	Contrato prestación servicios	03/02/2016	22/02/2016
003-2016	Acta de recibo a satisfacción	07/06/2016	22/02/2017
005-2016	Contrato de compraventa	03/02/2016	23/02/2016
156-2016	Contrato prestación de servicios	05/05/2016	16/05/2016
169-2016	Contrato prestación de servicios	16/05/2016	26/05/2016
173-2016	Contrato Prestación de Servicios	20/05/2016	26/05/2016
173-2016	Contrato modificatorio No 1 al contrato 173-2016	24/05/2016	09/08/2016
185-2016	Contrato Prestación de servicios	20/05/2016	31/05/2016
533-2016	Contrato de compraventa	21/11/2016	15/12/2016

Fuente: Consulta portal web SECOP

### CUADRO 6 PUBLICACIONES PARCIALES EN EL SECOP DE CONTRATOS VIGENCIA 2016

CONTRATO- AÑO	CLASE DE ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA SUSCRIPCIÓN
004-2016	Contrato de compraventa	03 de febrero del 2016
018-2016	Contrato de compraventa	18 de febrero del 2016
180-2016	Prestación de Servicios	20 de Mayo del 2016
220-2016	Prestación de Servicios Prestación de Servicios	13 de julio del 2016
541-2016	Prestación de Servicios	22 de Noviembre de 2016
546-2016	Convenio Interinstitucional	06 de Diciembre del 2016

Fuente: Consulta portal web SECOP

#### CUADRO 7 CONTRATOS NO PUBLICADOS EN EL SECOP VIGENCIA 2016

CONTRATO- AÑO	CLASE DE CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN
002-2016	Acta aclaratoria del acta de recibo a satisfacción	12-10-2016
023-2016	Contrato de Compraventa	02-29- 2015

Este ente de control en anteriores informes de auditoría gubernamental con enfoque integral, se ha pronunciado sobre las debilidades del sujeto de control en relación con la publicación en forma extemporánea en el portal www.secop.gov.co, de contratos diferentes a este proceso auditor, desde la Auditoria de Regularidad PAD 2014, hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria N° 2.1.3.1, y PAD 2015, hallazgo 3.1.1., siendo un actuar reiterativo del sujeto de control.



La publicación de los contratos es una obligación legal sustentada en el parágrafo 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, texto que no fue modificado por la Ley 1150 de 2007. Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del parágrafo 2 del numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 3.5.4., del Decreto 734 de 2012, artículos 19 del Decreto 1510 de 17 de julio de 2013 y 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la publicación de contratos es obligatoria y continúa siendo regulada por las normas referentes a esa materia.

Por otro lado, la ley dispone que IDIGER-FONDIGER será responsable que la información publicada en el portal web www.secop.gov.co sea oportuna, coherente y fidedigna con la que reposa en la carpeta que contiene el contrato y sus demás actuaciones.

Al no cumplir dicha exigencia en aplicación del principio de publicidad, se causa la omisión de los deberes funcionales de los servidores, generando falta de publicidad en los documentos contractuales.

De igual forma, fueron transgredidos los literales e) y g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993; así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en especial del numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Por lo anterior se configura observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Esto se debe a la falta de planeación por parte de IDIGER-FONDIGER, para adelantar la publicación oportuna de los procesos de contratación en el sistema legal SECOP. Todo ello se aúna para dar como resultado la presunta inobservancia de la Constitución, la Ley y normas reglamentarias; además del cumplimiento de los procesos, procedimientos y actividades, contenidos en la Ley y el Sistema Integrado de Gestión, a que están obligados los servidores públicos.

Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta suministrada por el IDIGER-FONDIGER, mediante radicado No 20177EE5586, del 19 de mayo de 2017, radicado en la Contraloría bajo el 1-2017-11545 de la misma fecha, este Ente de Control Fiscal sostiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por lo que reiteramos que la publicación de las diferentes actuaciones contractuales es una obligación legal sustentada principalmente en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, artículo 8 del Decreto 103 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Al confrontar los registros arrimados en los expedientes contractuales y su respectiva publicación ante el portal web SECOP, se evidencia el no cumplimiento



de dicha exigencia en virtud del principio de publicidad, lo cual se causa la omisión de los deberes funcionales de los servidores.

Ahora bien el sentido de la sentencia obedece a que se produzca la "SUPRESION DEL DIARIO UNICO DE CONTRATACION Y ESTABLECIMIENTO DE PUBLICACION DE CONTRATOS ESTATALES EN EL SISTEMA ELECTRONICO PARA CONTRATACION PUBLICA" lo que no configura un exceso en las facultades extraordinarias, ni desconoce la reserva de ley estatutaria, como tampoco el principio de publicidad de la función pública.

En ese sentido la sentencia en cita dispuso:

"SUPRESION DEL DIARIO UNICO DE CONTRATACION Y ESTABLECIMIENTO DE PUBLICACION DE CONTRATOS ESTATALES EN EL SISTEMA ELECTRONICO PARA CONTRATACION PUBLICA-No suprime el deber de publicar el contrato estatal sino que suprime la forma de realizarlo. La disposición acusada no suprime el deber de publicar el contrato estatal, sino que suprime una forma de realizarlo, eliminando la publicación en un medio escrito como el Diario Único de Contratación y optando por un medio electrónico, no impreso -Sistema Electrónico de Contratación Estatal, SECOP-, que cumple la misma finalidad de hacer público el conocimiento de dichos actos de la actuación contractual de la administración. En cuanto a que la supresión de la publicación en el Diario Único de Contratación fuese necesaria, y en consecuencia ajena al ámbito de las facultades extraordinarias conferidas, se concluye que, si bien la publicación de los contratos estatales puede tenerse como requisito esencial para la ejecución y control público de los contratos oficiales, no así su inclusión en una forma específica de divulgación, como el DUC. Por el contrario, al disponerse que sea publicado en un medio electrónico, al cargo y cuidado de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se asegura la regularidad de este tipo de trámite, en manos de una entidad responsable de realizarlo; y, simultáneamente, se cumple la finalidad de la publicación, que no otra distinta de brindarle al público la posibilidad de acceso fácil, oportuno, idóneo y eficaz a los términos de la contratación estatal."

De tal forma que la publicación en el SECOP es obligatoria.

En consecuencia el hallazgo queda en firme y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

2.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por debilidades en el proceso de expedición de actos aclaratorios o modificatorios en el Contrato de Suministro 004 de 2016 y el Convenio Interadministrativo de Cooperación 012 de 2016.

Caso 1

El IDIGER, celebró mediante la modalidad de contratación directa el Convenio Interadministrativo de Cooperación, con la Defensa Civil Colombiana, registrada



bajo el Nit: 899999717-1 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos con el propósito de implementar vigías y brigadas de prevención y apoyo en el manejo de incendios forestales en Bogotá, D.C." Al realizar el proceso de perfeccionamiento del convenio bajo examen le fue asignada dentro del texto de la minuta, como fecha cierta y determinada el 12 de febrero de 2016, fecha que coincide y es corroborado con el registro de publicación en el portal www.secop.gov.co.

Una vez analizada la minuta del convenio publicada en el SECOP, que coincide con los documentos de la carpeta contentiva del contrato, encontramos un manuscrito al margen que se lee: "Fe de erratas; se aclara que la fecha de suscripción del presente convenio de cooperación es 15 de febrero de 2016" seguido de una firma ilegible.

#### Caso 2

Para la celebración del Contrato de Suministro 004 de 2016, mediante Resolución Nº 033 del 2 de febrero del 2016, el Director del IDIGER declara una urgencia manifiesta, que en su artículo segundo establece la necesidad de proceder a contratar de manera inmediata, mediante contratación directa, el suministro de refrigerios comidas y agua necesarios para el bienestar del personal que participa en la atención de incendios forestales que se presenta en los Cerros Orientales y las emergencias que se puedan generar en el Distrito Capital.

En consecuencia, conforme a los análisis del sector se procede a celebrar el Contrato de Suministro 004 de 2016, con la Señora Luz Dary Angarita Murcia, por un valor de \$200.000.000 M/cte, IVA incluido. El plazo para ejecutar el contrato, es de (1) un mes y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento a requisito de ejecución.

Al revisar la carpeta del contrato, se encuentra que este es prorrogado por un término de 2 y 6 meses respectivamente, solamente con la modificación de las coberturas de las garantías. Para el efecto el IDIGER lo hace a través de correos los cuales obran a folio 105 y 183, en los que se le dice a la contratista Olga Lucia Tibaduiza, que le envía el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica IDIGER, donde se indica las razones por la que es viable ampliar el plazo.

Efectivamente en el oficio IE1064 de 30 mayo de 2014, la Jefe de la Oficina Jurídica en la época de los hechos, precisa: "(...) es importante aclarar que en estos casos existiendo recursos en el contrato el mismo sigue vigente a pesar que en términos en días se haya agotado, sin que por ello se deba prorrogar". Con base en este concepto la administración prórroga los contratos, solo con la ampliación de las pólizas, sin



que se emitan los correspondientes actos administrativos o las correspondientes minutas de prorroga que las soporten.

Lo señalado se presenta al no aplicar en debida forma lo establecido en el proceso de Gestión Contractual, su procedimiento y el manual de contratación IDIGER; al considerar que un concepto puede pretermitir el cumplimiento de una norma, que expresamente señala la forma y fondo en que deben ser realizadas las modificaciones contractuales.

Ahora bien común a los dos (2) contratos bajo análisis, de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, han reglado y procedimentado toda la actividad de la contratación estatal, estableciendo sus etapas con carácter preclusivo, es decir deben ser iniciadas y concluidas mediante actos jurídicos¹ con el cumplimiento del debido proceso constitucional y legal. Así encontramos la etapa precontractual, sobre la cual se encuentra la aplicación del principio legal de planeación.

Ese principio está contenido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así:

"...como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación."<sup>2</sup>

Por otro lado el manual de contratación del sujeto de control, adoptado mediante Resolución Nº 076 de 21 de marzo de 2014 y la versión GCT-MA-01 VERSION 5, dispuso, sobre las modificaciones contractuales:<sup>3</sup>

"Las Modificaciones Contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993; dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo. Otrosí Es un acuerdo que celebran las partes — entidad y contratista - para aclarar, agregar o suprimir una o algunas de las cláusulas estipuladas inicialmente en el contrato y/o en sus anexos."

Aunque está contemplado el formato para otrosíes o modificaciones, identificado como "SOLICTUD DE ADICION, PRORROGA O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL GCT-FT-20, VERSIÓN 1.", en el presente caso no fue aplicado.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Consejero Ponente: Ramiro Saavedra Becerra. Sentencia del 28 de septiembre de 2006. Radicación № 73001-23-31-000-1997-05001-01(15307)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> "CAPITULO XII MODIFICACIONES CONTRACTUALES" pág. 81.



Al no cumplirse el lleno de los requisitos para los actos modificatorios de los contratos/convenios, se vulnera lo establecido el inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, ley de contratación estatal y las sentencias del Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Consejero Ponente: Ramiro Saavedra Becerra. Sentencia del 28 de septiembre de 2006. Radicación Nº 73001-23-31-000-1997-05001-01(15307) y Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero ponente: Ramiro Saavedra Becerra, 07/06/2007, Radicación número: 52001-23-31-000-1995-07018-01(14669), así como de los principios generales del derecho. De igual forma, fueron transgredidos lo contenido en el Manual de Contratación IDIGER, adoptado mediante Resolución Nº 076 de 21 de marzo de 2014, en especial la versión GCT-MA-01 VERSION 5, así mismo los literales e) y g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993; y posiblemente se vulneró uno de los deberes funcionales de los establecido en el numeral 1 artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta suministrada por el IDIGER-FONDIGER, mediante radicado No 20177EE5586, del 19 de mayo de 2017, radicado en la Contraloría bajo el 1-2017-11545 de la misma fecha, este Ente de Control Fiscal sostiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria ya que las normas vigentes en la época de los hechos, dispuestas por los poderes públicos legislativo y ejecutivo según el caso establecen la forma y términos en que deben ser expedidos los actos jurídicos dentro de los contratos estatales, que expresen modificaciones o aclaraciones a su texto primigenio; Es decir son de obligatorio cumplimiento.

Entonces es palmario concluir que las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, han reglado y procedimentado toda la actividad de la contratación estatal, estableciendo sus etapas con carácter preclusivo, es decir deben ser iniciadas y concluidas mediante actos jurídicos con el cumplimiento del debido proceso constitucional y legal.

IDIGER expidió el manual de contratación, adoptado mediante Resolución Nº 076 de 21 de marzo de 2014 y la versión GCT-MA-01 VERSION 5, dispuso, sobre las modificaciones contractuales:

"Las Modificaciones Contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993; dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo. Otrosí Es un acuerdo que celebran las partes — entidad y contratista - para aclarar, agregar o suprimir una o algunas de las cláusulas estipuladas inicialmente en el contrato y/o en sus anexos."

Reiteramos que aaunque está contemplado el formato para otrosíes o modificaciones, identificado como "SOLICTUD DE ADICION, PRORROGA O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL GCT-FT-20, VERSIÓN 1.", en el presente caso no fue aplicado.

Toda modificación del clausulado del contrato o novedad en la etapa poscontratual debe elevarse por escrito mediante un acuerdo de voluntades entre el contratista y contratante cumpliendo con el lleno de los requisitos legales para su efecto, se vulnera lo establecido el inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, ley de contratación estatal y las sentencias del Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Consejero Ponente: Ramiro Saavedra Becerra. Sentencia del 28 de septiembre de 2006. Radicación Nº 73001-23-31-000-1997-05001-01(15307) y Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero ponente: Ramiro Saavedra Becerra, 07/06/2007, Radicación número: 52001-23-31-000-1995-07018-01(14669). En consecuencia el hallazgo queda en firme y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

2.1.3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento del numeral 3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATO, Numeral 3.4.1., OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, Obligación 13. Contrato de Suministro No 388 de 2016.

Contrato de Suministro No 388 de 2016, celebrado con WARCO SAS, con NIT 9001199327-0, cuyo objeto es "Suministro de barreras dinámicas contra caídas de rocas para intervención como medida de mitigación y prevención en zonas de alto riesgo del Distrito Capital"., por valor de \$947.222.035,00, con plazo de 2 meses de ejecución y pago en un solo contado.

En los estudios previos y el contrato bajo examen, se estableció una obligación acordada en las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA numeral 13, donde señala lo siguiente: "Entregar certificación de inclusión del producto adquirido en la póliza de responsabilidad y daños a tercero (SIC) de 50 millones USD que cubre a GOEURGRUBB AG y que fue incluida como garantía adicional en la propuesta presentada por el proponente."

Bajo estas premisas el IDIGER-FONDIGER, no exigió la certificación de inclusión del producto adquirido en la póliza de responsabilidad y daños a terceros por valor de 50 millones USD. Certificación que debe estar anexa en la carpeta del contrato, hecho que no sucedió al momento de la evaluación del mismo.



Al momento de la celebración del acto jurídico, el IDIGER-FONDIGER, no cumplió la regla especial de incorporar a la carpeta contractual, la certificación de inclusión del producto adquirido en la póliza de responsabilidad y daños a terceros, por valor de 50 millones USD, que cubre a GOEURGRUBB AG y que fue incluida como garantía adicional en la propuesta presentada por el proponente.

En consecuencia, ello genera la ocurrencia de una presunta omisión de los deberes funcionales de los servidores públicos del sujeto de vigilancia.

Esta Auditoria considera que no se cumple lo consagrado en el Contrato No 388 de 2016, en especial lo estipulado en las obligaciones específicas del contratista y es la referida en el numeral 13.

Lo anterior, puede generarse a partir de las debilidades que presenta el sistema de control interno en la Contratación, la Oficina de Control Interno y Oficina Asesora Jurídica con medidas de autocontrol de cada una de las dependencias encargadas de liderar, sustentar y ejecutar la construcción e implementación de los estudios previos y la minuta del contrato bajo examen.

Así las cosas, no se observó lo contenido en los estudios previos y la minuta del Contrato No 388 de 2016, asimismo de lo dispuesto en los artículos 4-1, 5-2, 13 y 23 de la Ley 80 de 1993, materializada con la contratación directa, ordenado y sustentada mediante la Resolución Nº 402 de 02 de septiembre de 2016, proferida por IDIGER y de lo dispuesto en las obligaciones específicas del contratista, referida en el numeral 13. Lo descrito anteriormente, consolida incumplimiento a lo normado en los numerales 1 a 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y literales a) c), e), d) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Todo ello se aúna para dar como resultado la presunta inobservancia de la constitución, la ley y las normas reglamentarias aplicables al caso bajo examen; además de las actividades, procedimientos y procesos contenidos en la ley y el Sistema Integrado de Gestión, a que están obligados agentes y autoridades en la administración fiscalizada.

Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta suministrada por el IDIGER-FONDIGER, mediante radicado No 20177EE5586, del 19 de mayo de 2017, radicado en la Contraloría bajo el 1-2017-11545 de la misma fecha, este Ente de Control Fiscal sostiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria ya que al momento de la realización de la evaluación no se encontró anexa al contrato el cumplimiento de la obligación descrita en los estudios previos y ratificado en la minuta del contrato dentro de las



OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA numeral 13, donde señala lo siguiente: "Entregar certificación de inclusión del producto adquirido en la póliza de responsabilidad y daños a tercero (SIC) de 50 millones USD que cubre a GOEURGRUBB AG y que fue incluida como garantía adicional en la propuesta presentada por el proponente."

Adicional a la obligación especifica del contrato en mención, durante la revisión de la carpeta contractual no se evidencia la existencia de la certificación de inclusión del producto adquirido en la póliza de responsabilidad y daños a tercero (SIC) de 50 millones USD; Por lo anteriormente descrito, este hecho constituye una obligación de hacer para el contratista como un requisito de ejecución, de esta manera no se cumple con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia el hallazgo queda en firme y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

2.1.3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento de lo dispuesto Capitulo VII Etapa Ejecución Contractual sobre la forma de suscripción del acta de inicio, del Manual de Contratación IDIGER en el Contrato de Consultoría 396 de 2016.

Contrato de Consultoría, celebrado con CIC CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S, con NIT 800097495-0, para "Diseño detallado de obras de mitigación en el Barrio Juan José Rondón en la localidad de ciudad Bolívar en Bogotá D.C.", por valor de \$304.757.242,00, con plazo de 4 meses de ejecución y un primer pago de 30%, segundo pago 30%, tercer pago 30%, cuarto pago del 10%, con el acta de liquidación.

El manual de contratación del sujeto de control, adoptado mediante Resolución Nº 076 de 21 de marzo de 2014 y la versión GCT-MA-01 VERSION 5, en el que se dispuso, sobre la suscripción del acta de inicio dispuso: "SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. Todos los contratos deben tener acta de inicio, a excepción de los contratos de compraventa de ejecución instantánea, la cual deberá suscribirse entre el supervisor y el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución."

Bajo estas premisas el IDIGER-FONDIGER, se obligó a cumplir las disposiciones del acto administrativo mencionado, hecho que no sucedió por cuanto el supervisor IDIGER, signó el contrato con un delegado del contratista. Situación que contraviene lo dispuesto por el manual de contratación del sujeto de control para tales actuaciones.



Es claro que tanto los manuales de contratación, como la minuta del contrato, son actos jurídicos generadores de obligaciones, que contraen las entidades estatales y sus contratistas, contenidas en el estatuto de contratación, previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Desde la definición de la escogencia del contratista mediante la Resolución No 391 de 26 de agosto de 2016, adjudicación proceso contractual, visible folios 351 a 354, en ese orden de ideas con la celebración del acuerdo de voluntades se activaron unas reglas especiales de sujeción que estaba obligado a cumplir inflexiblemente el sujeto de control.

Al momento de desplegar la función administrativa, para la celebración del acto jurídico, el IDIGER-FONDIGER, no cumplió la regla especial de firmar conjuntamente entre supervisor y contratista, es decir el representante legal de CIC CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S, con NIT 800097495-0, como se observa a folio 529 de la carpeta 3 del contrato. En consecuencia, ello genera la ocurrencia de una presunta omisión de los deberes funcionales de los servidores públicos del sujeto de vigilancia.

Lo anterior, puede generarse a partir de las debilidades que presenta el sistema de control interno en la Contratación, la Oficina de Control Interno y Oficina Asesora Jurídica con medidas de autocontrol de cada una de las dependencias encargadas de liderar, sustentar y ejecutar la construcción e implementación de los estudios previos y la minuta del contrato bajo examen.

Así las cosas, no se observó lo contenido en el Manual de Contratación IDIGER<sup>4</sup>, adoptado mediante Resolución Nº 076 de 21 de marzo de 2014 y la versión GCT-MA-01 VERSION 5, sobre la suscripción del acta de inicio, asimismo de lo dispuesto en los artículos 14-1 y 23 de la Ley 80 de 1993, numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y literales a) c), e), d) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Todo ello se aúna para dar como resultado la presunta inobservancia de la constitución, la ley y las normas reglamentarias aplicables al caso bajo examen; además de las actividades, procedimientos y procesos contenidos en la ley y el Sistema Integrado de Gestión, a que están obligados agentes y autoridades en la administración fiscalizada.

Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta suministrada por el IDIGER-FONDIGER, mediante radicado No 20177EE5586, del 19 de mayo de 2017, radicado en la Contraloría bajo el 1-2017-11545 de la misma fecha, este Ente de

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Página 40



Control Fiscal sostiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto en la etapa precontractual del presente proceso se evaluó las facultades del representante legal para presentar su propuesta y así mismo firmar la minuta del contrato, de esta manera, la única persona autorizada para la suscripción del acta de inicio era el contratista; máxime cuando en el manual de contratación señala la obligación que para el tipo de contrato de suministro es menester signar el acta de inicio.

Los manuales de contratación, como la minuta del contrato, son actos jurídicos generadores de obligaciones, que contraen las entidades estatales y sus contratistas, contenidas en el estatuto de contratación, previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

En conclusión, no se observó lo contenido en el Manual de Contratación IDIGER, adoptado mediante Resolución Nº 076 de 21 de marzo de 2014 y la versión GCT-MA-01 VERSION 5, sobre la suscripción del acta de inicio.

En consecuencia el hallazgo queda en firme y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

2.1.3.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento del Acuerdo Marco de Precios, Licitación Pública: LM-AMP-059-2015, para seleccionar los proveedores para la adquisición de equipos y para adquisición de vehículos Nº CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Automotores Comagro S.A. y otros. Contrato de Compraventa 531 de 2016

Contrato de Acuerdo Marco de Precios, celebrado Colombia Compra Eficiente y Automotores Comagro S.A. y otros. Operación secundaria de Acuerdo Marco de Precios con MOTORES Y MAQUINAS S.A. MOTORYSA, con NIT 08600190638, para la adquisición de cuatro vehículos tipo campero-camioneta 4x4, nuevos destinados a fortalecer el manejo de emergencias y/o desastres y las actividades de gestión de riesgos que se desarrollen en el Distrito Capital, por valor de \$764.344.423,00, con plazo de 2 meses de ejecución y pago instantáneo en un solo contado.

Es menester manifestar que el contrato estatal, sobre Acuerdo Marco de Precios<sup>5</sup>, tiene una connotación especial, por cuanto las reglas del proceso son adelantadas

Cra. 32A Nº 26 A-10 Código Postal 111321 PBX 3358888

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> "El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre Colombia Compra Eficiente, como representante de los compradores públicos y uno o más proveedores para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes. El Acuerdo Marco de Precios contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, el plazo máximo de entrega, las www.contraloriabogota.gov.co



en la etapa precontractual materializada con la Licitación Pública: LM-AMP-059-2015, para seleccionar los proveedores para la adquisición de equipos y para adquisición de vehículos Nº CCE-312-1-AMP-2015.

Además los contratos estatales son actos jurídicos generadores de obligaciones que contraen las entidades estatales, mixtas o privadas con dineros públicos y sus contratistas, a que se refiere el estatuto de contratación, previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

En ese orden de ideas se produjeron con la celebración del acuerdo marco de precios pluricitado, de la operación negocial primigenia, unas reglas especiales de sujeción que estaba obligado a cumplir inexorablemente el sujeto de control.

Bajo estas premisas el IDIGER-FONDIGER, celebró el Contrato de Compraventa No 531 de 2016, cumpliendo en su totalidad las reglas del proceso licitatorio citado precedentemente. Hecho que al desplegar la operación secundaria de negociación el en Acuerdo Marco de Precios, IDIGER-FONDIGER, no cumplió, ya que mediante comunicación proferida por la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente, con radicación IDIGER 2016ER20079O de 30-11-2016, visible a folio 76 de la carpeta 1 del contrato, en la que se lee: "Colombia Compra Eficiente evidenció en la supervisión del Acuerdo marco para la adquisición de vehículos, que el instituto...no siguió los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco, en las guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y en la ley para la selección del Proveedor en el evento de cotización Nº 23574, que culminó con la expedición de la Orden de Compra 12005."

La motivación y fin esencial de un acuerdo marco de precios, en la escogencia del proveedor tiene como único criterio valido en la aplicación del principio legal de selección objetiva, la escogencia del oferente con tendencia directa al menor precio, por ello ratifica Colombia Compra Eficiente, el incumplimiento de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios, cuando puntualiza que: "La Entidad Compradora es responsable de honrar los términos del Acuerdo Marco de Precios y de la Ley" y finaliza en los siguientes términos: "Esperamos que este aviso permita al IDIGER tomar las medidas que considere pertinentes en relación con la Orden de Compra."

Como consecuencia de lo anterior IDIGER-FONDIGER, no pudo satisfacer la necesidad planteada, en el estudio previo que hace parte del Contrato No 531 de 2016 y se vio obligado a expedir el 15 de diciembre de 2016, acta de terminación y liquidación anticipada por mutuo acuerdo de la orden de compra No 12005 proferida dentro del Contrato de Compraventa Nº 531 de 2016.

garantías mínimas y las condiciones en las cuales los compradores pueden vincularse al Acuerdo." Disponible en www. colombiacompra.gov.co

Es por ello, que se considera que no se cumple lo consagrado en la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios, que dispuso que las entidades compradoras y los proveedores deben cumplir todos los pasos establecidos en el proceso contractual.

Razón por la cual IDIGER-FONDIGER no cumple con el requisito legal contemplado en el contrato para poder adquirir el bien que motiva la necesidad. Lo anterior, puede generarse a partir de las debilidades que presenta la Alta dirección, Proceso de Gestión Contractual, sistema de control interno en la contratación, la Asesora de Control Interno y Oficina Asesora Jurídica con medidas de autocontrol de cada una de las dependencias encargadas de liderar, sustentar y ejecutar la Operación Secundaria de Negociación en el Acuerdo Marco de Precios pluricitado.

Así las cosas, no se observó lo contenido en el Acuerdo Marco de Precios, materializada con la Licitación Pública: LM-AMP-059-2015, para seleccionar los proveedores para la adquisición de equipos y para adquisición de vehículos Nº CCE-312-1-AMP-2015, en la signación y ejecución del Contrato de Compraventa 531 de 2016, resultado de la operación secundaria, en especial de su *Cláusula 6* y de lo dispuesto en forma general en el numeral 3, artículo 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 12 del Decreto 4170 de 2011 y numerales 1 a 5 del artículo 26, de la Ley 80 de 1993. Lo descrito anteriormente, consolida una presunta contravención a lo normado en los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, literales a) c), e), d) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Todo ello se aúna para dar como resultado la presunta inobservancia de la constitución, la ley y las normas reglamentarias aplicables al caso bajo examen; además de las actividades, procedimientos y procesos contenidos en la ley y el Sistema Integrado de Gestión, a que están obligados agentes y autoridades en la administración fiscalizada.

Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta suministrada por el IDIGER-FONDIGER, mediante radicado No 20177EE5586, del 19 de mayo de 2017, radicado en la Contraloría bajo el 1-2017-11545 de la misma fecha, este Ente de Control Fiscal sostiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al considerar que si bien es cierto la Orden de Compra No. 12005 del 21 de noviembre de 2016 fue a cargo del proveedor MOTORYSA quien fue el proveedor con el menor precio ofrecido teniendo en cuenta que era el único que cumplía con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos. Ahora bien, si la propuesta reunía con los requisitos



solicitados por IDIGER, no existía justificación o causal alguna para proceder a ordenar la liquidación anticipada de la respectiva Orden de Compra.

Es por ello, que se reitera el no cumplimiento de lo consagrado en las Clausulas 6 y 16 del Acuerdo Marco de Precios.

2.1.3.6. Hallazgo administrativo, por la expedición extemporánea del CRP, registro inexacto del Acta de cierre y apertura de la propuesta del contrato de Interventoría, quien firma Acta de Entrega, no tenía facultad en el poder otorgado, no reposa el informe final Interventoría, ni acta de liquidación en el Contrato de Interventoría 002 de 2016.

Hecho 1: Una vez analizada la respuesta se retira este hecho del informe final.

Hecho 2: registro inexacto del Acta de cierre y apertura de la propuesta del contrato de Interventoría 002 de 2016.

En la revisión de la documentación contentiva dentro del contrato de Interventoría 002 de 2016 correspondiente a la etapa precontractual, se evidencia que se registra en el acta de cierre y apertura de propuestas la fecha del 20 de enero de 2015, la cual debería ser 20 de enero de 2016, lo anterior por debilidades de control.

Dejando sin efecto los requisitos establecidos en la Resolución 013 de 12 de enero de 2016, numeral 3 Cronograma, fila 9 "Cierre del proceso y presentación de las propuestas", por la cual se convocó al concurso abierto de méritos IDIGER-CM-011 DE 2015.

Hecho 3: Una vez analizada la respuesta se retira este hecho del informe final.

Hecho 4: Expedientes contractuales incompletos debido a que en el contrato de Interventoría 002 de 2016, el cual estaba contemplada la fecha de terminación el 21-06-2016, dentro de la carpeta a la fecha de su análisis, no reposa el informe final de Interventoría, ni el acta de liquidación final.

Mediante Resolución Nº 076 del 21 de marzo de 2014 (Vigente a la Fecha para el IDIGER –FONDIGER), "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE", establece en uno de sus apartes:

"Archivo de documentos. Los documentos originales de los contratos reposarán en el Expediente Único del Contrato el cual se conservara en un archivo de gestión centralizado a cargo de la



Subdirección Corporativa y de Control Interno Disciplinario – Gestión Documental, en la cual establecerán las medidas que demanden la preservación, inmutabilidad y seguridad de los mismos".

Dentro de las carpetas allegadas que contienen la documentación del contrato 02 de 2016, cuya terminación es del día 21 de junio de 2016, donde existe un acta inicial de recibo a satisfacción por parte de la interventoría del 24 de junio de 2016 y Acta Aclaratoria del Acta de recibo a satisfacción del 12 de octubre de 2016, con corte 2 de marzo de 2017, no reposan en la misma Informe final de Interventoría, como tampoco el pago final de dicho contrato, ni el acta de liquidación final.

Al no cumplir dicha exigencia en aplicación del principio de publicidad, se causa la omisión de los deberes funcionales de los servidores, generando falta de publicidad en los documentos contractuales. Además de lo anterior, se vulnera lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, vigente para la época de los hechos. De igual forma, fueron transgredidos los literales e) y g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993.

Esto se debe a la falta de planeación por parte de IDIGER-FONDIGER, para adelantar la correcta y oportuna expedición de los actos facticos y jurídicos en los procesos de contratación y su ejecución. Todo ello se aúna para dar como resultado la presunta inobservancia de la Constitución, la Ley y normas reglamentarias; además del cumplimiento de los procesos, procedimientos y actividades, contenidos en la Ley y el Sistema Integrado de Gestión, a que están obligados los servidores públicos.

Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta suministrada por el IDIGER-FONDIGER, mediante radicado No 20177EE5586, del 19 de mayo de 2017, , radicado en la Contraloría bajo el 1-2017-11545 de la misma fecha, este Ente de Control Fiscal sostiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo por cuanto: Al hecho 1: El Equipo auditor acepta los argumentos expuestos por la entidad, por lo cual dicho hecho se retira de la observación comunicada inicialmente.

En lo relacionado con el **Hecho 2**, la Entidad reconoce el error cometido en el registro de la fecha de cierre y apertura de la propuesta y el equipo auditor considera que dicha situación como lo menciona la entidad no invalida todo un proceso contractual y menos el cronograma y que el proceso contractual llegó a feliz término, pero es necesario mantener dicha observación para que sea corregida dicha deficiencia de control por parte del IDIGER.



Respecto al **Hecho 3**, la entidad manifiesta que de acuerdo en lo consignado y manifestado por el supervisor del contrato 002 de 2016, se suscribió el acta aclaratoria de recibo a satisfacción el 12 de octubre de 2016, la cual obra a folio 831 y 832 del expediente contractual, y en uno de sus apartes indica: "esta acta reemplaza el acta de entrega a satisfacción firmada el 24 de junio del año en curso (...)", subsanando la falencia contenida en la acta de recibo a satisfacción. El Equipo auditor acepta los argumentos expuestos por la entidad, por lo cual dicho hecho se retira de la observación comunicada inicialmente.

Dentro del **hecho 4** teniendo en cuenta la respuesta de la entidad y con los soportes allegados, el equipo auditor concluye que dicha observación se mantiene por falta de seguimiento y control por parte del contratista y supervisor de las obligaciones y clausulado del contrato, con respecto a la ausencia de último informe de actividades y la respectiva liquidación del contrato de interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, se retira dentro de la misma lo contemplado en los hechos 1 y 3, al igual que la presunta incidencia disciplinaria. Por tanto queda en firme y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

2.1.3.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la no constitución oportuna de la Garantía Única, notificación posterior del supervisor, a la fecha del acta de inicio, por la inoportuna gestión presupuestal en la liberación de saldos por la liquidación extemporánea del contrato de Prestación de Servicios 003 de 2016.

Hecho 1: No constitución oportuna de la Garantía Única del Contrato de Prestación de Servicios 003 de 2016.

El Contrato de prestación de servicios No. 003 de 2016, suscrito el 02 de febrero, por un valor final de \$87.011.622, con el objeto de "Prestación de servicios de transporte aéreo especializado con sistema Bambi Bucket para la extinción de incendios forestales", un plazo de Cuatro (4) meses. Acta de recibo a satisfacción suscrito el día 7 de junio de 2016 y Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo suscrita el 21 de febrero de 2017.

"La cláusula de garantía de los contratos estatales ha sido prevista por las diferentes normas y estatutos que ha regido esa actividad de la administración los cuales han determinado que las personas naturales o jurídicas que celebren contratos con el Estado están en la obligación de prestar una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y sean puestas en cabeza suya. (...) Este requisito es obligatorio y de orden público, dado que constituye una herramienta para salvaguardar los fines de la contratación estatal tales como la satisfacción del interés general, al asegurar la ejecución del objeto del contrato, y el correcto uso



del patrimonio público, al proteger al patrimonio del Estado del perjuicio que se derivaría de un eventual incumplimiento del contratista".

Dentro de la minuta del contrato No.003 de 2016, numeral 2.9 Garantías, se establece "...el CONTRATISTA Constituirá <u>dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato</u>, a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO IDIGER, una garantía única con los siguientes amparos, montos y coberturas..."

El contrato fue suscrito el 2 de febrero de 2016 y la garantía fue expedida con fecha 22 de febrero de 2016 y aprobada con dicha fecha, transcurriendo 13 días hábiles, superando los días establecidos en dicho contrato. Es decir, no se realiza en forma oportuna la constitución de la Garantía Única, acorde con lo dispuesto en el artículo 116 del Decreto 1510 de 2013 y numeral 2.9 Garantías de la minuta del contrato Nº 003 de 2016, situación que pone en riesgo el correcto cumplimiento de los compromisos adquiridos e incumpliendo lo consagrado en los literales a), d), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Hecho 2: Notificación posterior del supervisor, a la fecha del acta de inicio del contrato de Prestación de servicios No. 003 de 2016.

Mediante Resolución Nº 076 del 21 de marzo de 2014 (Vigente a la Fecha para el IDIGER –FONDIGER), "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE", establece en uno de sus apartes: "SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. Todos los contratos deben tener acta de inicio, a excepción de los contratos de compraventa de ejecución instantánea, la cual deberá suscribirse entre el supervisor y el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

No podrá suscribirse el acta de inicio entre el supervisor y el contratista sin que previamente hayan sido aprobadas las pólizas correspondientes, y, de ser necesario, se haya hecho el pago del impuesto de timbre.

En su capítulo VIII. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA establece en uno de sus apartes "Quienes ejercen supervisión o Interventoría. Es importante tener en cuenta que la contratación de la Interventoría o la designación del apoyo a la supervisión deben ser oportunas, de manera que se permita una adecuada labor de seguimiento sobre el contrato o convenio objeto de sus actividades."

Igualmente establece: "Prohibiciones o limitaciones a los supervisores e interventores. Además de los casos previstos en la ley, en el ejercicio de las labores de supervisión e Interventoría de contratos o convenios, están prohibidas las siguientes prácticas: - Iniciar el contrato o convenio antes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes) legalización (publicación si la requiere) y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantía única si la requiere) a los que se refiere la Ley 80 de 1993. Lo anterior aplica también para cesiones y cualquier tipo de modificación."

En el contrato de Prestación de servicios No 003 de 2016, el acta de inicio se suscribe el 3 de febrero de 2016, con la firma del supervisor TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA y el representante Legal suplente HELICOPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S y la notificación del nombramiento del supervisor se realiza con fecha 22 de febrero de 2016, al igual que la fecha de expedición y aprobación de la Garantía Única.

Es decir, no se realiza en debida forma la notificación de la actividad designada. desconociendo lo contemplado en el Manual de Contratación IDIGER<sup>6</sup>, adoptado mediante Resolución Nº 076 de 21 de marzo de 2014 y del capítulo VIII., referido a la SUSPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, sobre la suscripción del acta de inicio, situación que pone en riesgo el correcto cumplimiento de los compromisos adquiridos. Lo anterior, puede generarse a partir de las debilidades que presenta el sistema de control interno en la Contratación, la Oficina de Control Interno v Oficina Asesora Jurídica con medidas de autocontrol de cada una de las dependencias encargadas de liderar, sustentar y ejecutar la construcción e implementación de los estudios previos y la minuta del contrato bajo examen.

Hecho 3 por la inoportuna gestión presupuestal en la liberación de saldos por la liquidación extemporánea del contrato No 003-2016, dentro de la respectiva vigencia.

El contrato se terminó el día 2 de junio de 2016, el acta de recibo a satisfacción se suscribe el día 7 de junio de 2016 y el acta de liquidación se suscribe el día 21 de febrero de 2017, conllevando a que la liberación de los recursos se realizara en la siguiente vigencia, donde se libera un saldo de \$312.988.378.

Estos hechos incumplen con lo establecido en los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado, establecido en el artículo 209 Constitucional

Por lo tanto, se detectan deficiencias por parte del IDIGER, evidenciándose falta de un adecuado control y seguimiento para la oportuna gestión en la liberación de los recursos en la respectiva vigencia,

Tales hechos obedecen a la falta de supervisión, control y seguimiento por parte de la administración, incumpliendo los compromisos adquiridos consagrados en los literales a), d), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

<sup>6</sup> Página 40



Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta suministrada por el IDIGER-FONDIGER, mediante radicado No 20177EE5586, del 19 de mayo de 2017, radicado en la Contraloría bajo el 1-2017-11545 de la misma fecha, este Ente de Control Fiscal sostiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinara por cuanto: **Hecho 1:** Una vez analizada la respuesta dada por parte del IDIGER, en la cual resalta que dicho contrato es de Urgencia manifiesta, y que la misma reconoce que la póliza única de cumplimiento se expidió 3 días después del termino acordado en el contrato, pero que la vigencia de la misma cubrió desde el 3 de febrero de 2016, el equipo auditor concluye que dicho hecho permanece, ya que se deben cumplir los acuerdos de voluntades plasmados dentro del contrato.

**Hecho 2:** De acuerdo a la respuesta dada por la entidad donde manifiesta "inmediatamente se suscribe el contrato, se le informa al funcionario TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA, quien para ese momento ocupaba el único cargo que existía en Subdirección para la atención de emergencias, con esa nomenclatura", Pero la Entidad no anexa dicho soporte donde notifica al supervisor, por lo cual la observación se mantiene.

**Hecho 3:** Analizados los argumentos presentados por el sujeto de control, los cuales hacen referencia a los plazos de liquidación, situación que no es objeto de la observación, sino por la omisión en la LIBERACION DE SALDOS por fuera de la vigencia presupuestal.

Por lo anterior, se evidencia falta de eficiencia en la gestión para la liberación oportuna de los recursos en la respetiva vigencia, donde se concluye que estos argumentos presentados por el IDIGER no desvirtúan la observación formulada.

Por tanto queda en firme y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

- 2.1.3.8.. Hallazgo administrativo, por no haber rendido en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF, por no reposar el último informe de actividades para su correspondiente pago, en el Contrato de Prestación de Servicios Nº 173 de 2016
- Hecho 1: Se retira una vez analizada la respuesta de la entidad.

Hecho 2: Expediente contractual incompleto debido a que en el contrato de Prestación de Servicios No. 173 de 2016, el cual fue terminado anticipadamente mediante acta suscrita el 22 de febrero de 2017, dentro de la carpeta a la fecha de



su análisis, no reposa el último informe de actividades para su correspondiente pago.

Mediante Resolución No. 076 del 21 de marzo de 2014 (Vigente a la Fecha para el IDIGER –FONDIGER), "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE", establece en uno de sus apartes: "Archivo de documentos. Los documentos originales de los contratos reposarán en el Expediente Único del Contrato el cual se conservara en un archivo de gestión centralizado a cargo de la Subdirección Corporativa y de Control Interno Disciplinario – Gestión Documental, en la cual establecerán las medidas que demanden la preservación, inmutabilidad y seguridad de los mismos".

En la revisión de la carpeta del contrato No 173 de 2016, facilitado por parte del IDIGER, no se evidencia el informe de actividades realizado por la contratista del tiempo comprendido entre el 23 de diciembre de 2016 hasta el 6 de enero de 2017, fecha hasta la cual según el Acta de terminación Anticipada de contrato de mutuo acuerdo suscrita el 22 de febrero de 2017.

Los hechos mencionados se dan como consecuencia de una ineficiente gestión documental y fallas en la supervisión que debe ejercer IDIGER, para el tema de expedientes. Ello origina que no se pueda evaluar, utilizar y manejar los contratos generando limitaciones al ejercicio del Control Fiscal y a la misma gestión de control y seguimiento que debe ejercer el sujeto de control.

Tales hechos obedecen a la falta de supervisión, control y seguimiento por parte de la administración, incumpliendo los compromisos adquiridos consagrados en los literales a), d), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, y la Resolución No. 076 del 21 de marzo de 2014 ("Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE",)

Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta suministrada por el IDIGER-FONDIGER, mediante radicado No 20177EE5586, del 19 de mayo de 2017, radicado en la Contraloría bajo el 1-2017-11545 de la misma fecha, este Ente de Control Fiscal sostiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo por cuanto: Hecho 1: Analizada la respuesta presentada por la Entidad donde manifiesta que el cargue en el SIVICOF se realizó con el reporte del 30 de mayo de 2016 y revisado el anexo, se acepta la respuesta dada por la entidad y se retira el hecho 1 de la presente observación.

En lo relacionado con el **Hecho 2**, de acuerdo a lo contestado por la Sujeto de control que manifiesta que el último informe de actividades fue radicado ante esta oficina el 3 de marzo de 2017, fecha posterior a la entrega de las carpetas al ente de Control; cabe anotar que el Acta de terminación Anticipada del contrato de



mutuo acuerdo fue suscrita el 22 de febrero de 2017, nueve (9) días anteriores a la entrega del último informe de actividades, lo que evidencia debilidades en el correspondiente archivo de la etapa de ejecución en la relación con los pagos determinados en la cláusula de forma de pago del contrato en mención. Por lo cual el Equipo auditor considera necesario mantener dicha observación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se retira dentro de la misma lo contemplado en el Hecho No 1. Por tanto queda en firme y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

2.1.3.9. Hallazgo administrativo, debido a que en el contrato de Prestación de Servicios Nº 185 de 2016, cuya terminación estaba prevista para el 22 de enero de 2017, dentro de la carpeta contractual a la fecha de su análisis, no reposa el último informe de actividades, firma de la supervisión y certificación cumplimiento que no corresponde dentro del contrato.

Hecho 1: Carpeta contractual incompleta debido a que en el contrato de Prestación de Servicios No. 185 de 2016, cuya terminación estaba prevista para el 22 de enero de 2017, dentro de la carpeta contractual a la fecha de su análisis, no reposa el último informe de actividades para su correspondiente pago.

El Contrato de prestación de servicios Nº 185 de 2016, suscrito el 20 de mayo, por un valor final de \$54.400.000, con el "objeto de Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de estudios básicos del componente geotécnico que permitan su incorporación en los contenidos a mediano y largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del D.C"., un plazo de Ocho (8) meses. Fecha de Terminación 22 de enero de 2017

Mediante Resolución Nº 076 del 21 de marzo de 2014 (Vigente a la Fecha para el IDIGER –FONDIGER), "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE", establece en uno de sus apartes: "Archivo de documentos. Los documentos originales de los contratos reposarán en el Expediente Único del Contrato el cual se conservara en un archivo de gestión centralizado a cargo de la Subdirección Corporativa y de Control Interno Disciplinario – Gestión Documental, en la cual establecerán las medidas que demanden la preservación, inmutabilidad y seguridad de los mismos".

En la revisión de la carpeta del contrato No 185 de 2016, facilitado por parte del IDIGER, dentro de la misma, no reposa el informe de actividades realizado por la contratista del tiempo comprendido entre el 23 de diciembre de 2016 hasta el 22 de enero de 2017, fecha hasta la cual estaba prevista su terminación, como tampoco se evidencia el Acta de recibo a satisfacción y la última orden de pago.



Los hechos mencionados se dan como consecuencia de una ineficiente gestión documental y fallas en la supervisión que debe ejercer IDIGER, para el tema de expedientes. Ello origina que no se pueda evaluar, utilizar y manejar los contratos generando limitaciones al ejercicio del Control Fiscal y a la misma gestión de control y seguimiento que debe ejercer el sujeto de control.

Hecho 2: Inexactitud por firmar la certificación cumplimiento de obligaciones e informe de actividades la supervisora que no corresponde dentro del contrato 185 de 2016.

Mediante Comunicación Interna el Director General del IDIGER de fecha mayo 23 de 2016 le informa a Diana Patricia Arévalo Sánchez Subdirectora de Análisis de Riesgo y Efectos de Cambio Climático que a partir de la fecha se le designa como supervisor del contrato 185/2016 y Mediante Comunicación Interna el Director General del IDIGER de fecha mayo 24 de 2016 le informa a María Alexandra Bejarano, que a partir de la fecha se le designa como supervisora del contrato 185/2016.

Al revisar la Certificación Cumplimiento de Obligaciones de fecha 5 de julio de 2016 correspondiente al periodo de cobro 23 de mayo al 22 de junio de 2016, Pago No 1 e Informe de Actividades Orden de prestación de Servicios correspondiente al mismo periodo, se observa que quien firma como supervisora es Diana Arévalo S y no aparece firmando la profesional designada para dicha fecha.

Todo ello se aúna para dar como resultado la presunta inobservancia de la Constitución, la Ley, normas reglamentarias; además del cumplimiento de los procesos, procedimientos y actividades y contenidos en la Ley y el Sistema Integrado de Gestión, a que están obligados servidores públicos y contratistas y autoridades en la administración fiscalizada.

Así las cosas, en los hechos descritos anteriormente no se observó lo contenido en los literales a) c), e), d) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta suministrada por el IDIGER-FONDIGER, mediante radicado No 20177EE5586, del 19 de mayo de 2017, radicado en la Contraloría bajo el 1-2017-11545 de la misma fecha, este Ente de Control Fiscal sostiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo por cuanto: **Hecho 1**: La entidad manifiesta que cuando fue entregada la carpeta al Ente de Control, el último informe no reposaba en el expediente contractual No. 185 de 2016, por lo cual la Entidad no desvirtúa el hecho comunicado.



Hecho 2: La Entidad manifiesta que efectivamente, y como lo indica el ente de control, se tiene que para la fecha de la primera cuenta de cobro de la señora DIANA CAROLINA MORENO MORENO, la ingeniera MARIA ALEXANDRA BEJARANO, no había sido notificada de la designación de supervisora del contrato 185 de 2016 y se debe tener en cuenta que las designaciones para supervisor se hacen efectivas a partir de su comunicación, razón por la cual firmó la primera cuenta la Subdirectora de Análisis de Riesgo y Efectos del Cambio Climático, quien tuvo la supervisión del contrato de MARIA ALEXANDRA BEJARANO. Dicha afirmación no es cierta, ya que el párrafo del hecho irregular comunicado contempla: "Al revisar la Certificación Cumplimiento de Obligaciones de fecha 5 de julio de 2016 correspondiente al periodo de cobro 23 de mayo al 22 de junio de 2016, Pago No 1 e Informe de Actividades Orden de prestación de Servicios correspondiente al mismo periodo, se observa que quien firma como supervisora es Diana Arévalo S y no aparece firmando la profesional designada para dicha fecha", la cual fue notificada mediante comunicación interna del director con fecha mayo 24 de 2016. Por tanto queda en firme y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

2.1.3.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento del registro de los contratistas de prestación de servicios celebrados con la IDIGER al Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, suscritos en la vigencia 2016.

Al evaluar los contratos de prestación de servicios profesionales Nos 026, 009, 220, 156, 169, 173 y 185, de 2016, entre otros, se evidencia que el Formato Único de Hoja de Vida y Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y rentas y Actividad Económica Privada Persona natural adjuntados dentro de los documentos soportes del respectivo contrato, los mismos no corresponden a los establecidos en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP- que servirá para recopilar, registrar, almacenar, administrar, analizar y suministrar información en temas de organización y gestión institucional, empleo público y contratos de prestación de servicios profesionales en el Distrito Capital.

Con la expedición de la Circular No 034 y Convenio No 018 de 2005, del Departamento Administrativo de la Función Pública, delega al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, así como de la expedición del Decreto Distrital N° 367 de 20142, expedido desde el 09 de septiembre de 2014, por la Alcaldía Mayor, vigente en la época de los hechos, el cual en los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 9, dispuso entre otras que:

"El Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP- servirá para recopilar, registrar, almacenar, administrar, analizar y suministrar información en temas... de



contratos de prestación de servicios profesionales en el Distrito Capital; con el objetivo de soportar la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte de la Administración en los temas de gestión de la organización institucional..."

(...) Artículo 9°. A partir de la expedición del presente Decreto el Sistema General de Información Administrativa del Distrito Capital - SIGIA, se denominará "Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP-, sistema que será Administrado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD-. (...)

En el artículo segundo del Decreto No 2842 de 2010 "por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto No 1145 de 2004" se establece que el campo de aplicación del decreto implica a "todos los organismos y las entidades del sector público, organismos de control, organización electoral, organismos autónomos, las corporaciones de investigación científica, las corporaciones autónomas regionales, tanto de los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal, el Banco de la República, la Comisión Nacional de Televisión, la Comisión Nacional del Servicio Civil y demás entidades u organismos que pertenezcan al sector público, independientemente del régimen jurídico que se les aplique".

Además, en su artículo séptimo establece que es responsabilidad de los representantes legales "velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable", así como que los jefes de control interno son responsables de realizar un seguimiento para que la entidad cumpla con las obligaciones derivadas del decreto.

Así mismo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 227, del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 del Decreto 2842 de 2010, es obligación de los servidores públicos y contratistas del IDIGER realizar los registros ante el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público/contratistas-SIGEP. También la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015 son indicativos de la obligación de rendir tal información, así como su custodia y manejo.

El artículo 90 del Decreto Distrital N° 367 de 2014 respecto de que las entidades Distritales establece que deben registrar los contratos de prestación de servicios de apoyo que celebren ante el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública —SIDEAP.

Así las cosas, la información debe ser recopilada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital quien a su vez la reportará al Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP.

Por lo anterior, se incumple lo establecido en los artículos 227, del Decreto Ley 019 de 2012 y 11, del Decreto 2842 de 2010, de los literales b), c), d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y consiguientemente las disposiciones contenidas en la Ley 734 de 2002.

Todo ello se aúna para dar como resultado la presunta inobservancia de la Constitución, la Ley y normas reglamentarias; además del cumplimiento de los procesos, procedimientos y actividades y contenidos en la Ley y el Sistema Integrado de Gestión, a que están obligados servidores públicos y contratistas y autoridades en la administración fiscalizada.

Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta suministrada por el IDIGER-FONDIGER, mediante radicado No 20177EE5586, del 19 de mayo de 2017, radicado en la Contraloría bajo el 1-2017-11545 de la misma fecha, este Ente de Control Fiscal sostiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinara por cuanto una vez analizados los argumentos enviados por el sujeto de control, los mismos no desvirtúan los hechos comunicados en la observación. Por tanto queda en firme y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

2.1.3.11. Hallazgo administrativo, por la no inclusión dentro de las funciones específicas de las actividades a desarrollar por parte del contratista en los contratos Nos 026, 009, 220, 156, 169 y 185 de 2016, entre otros, la descripción puntual de metas a cumplir, concordantes con las registradas en los respectivos proyectos de inversión.

Al desplegar el IDIGER su gestión fiscal destinada a materializar el cumplimiento de las metas tendientes al cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión y metas contemplados en el Plan de Acción cuatrienal 2012 – 2016 "Bogotá Humana", estableció la necesidad de suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con fundamento en el literal h), numeral 4, articulo 2, de la Ley 1150 de 2007 y del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los mismos.

Teniendo en cuenta el siguiente marco normativo:

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El numeral 3 del artículo 32 de la precitada ley, define los contratos de prestación de servicios en los siguientes términos: "son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad".



El Manual para la administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyecto de Mayo 2012 establece: "Las metas del proyecto consisten en el conjunto de resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener en un tiempo señalado, Las metas deben establecerse en términos de resultado o productos, en este sentido, la gestión institucional que se adelante es el medio para llegar a la meta, no es la meta en sí, debido a que no es un bien o servicio.

Las metas de resultado son aquellas que buscan mejorar parcial o totalmente el problema crítico identificado en el diagnóstico y están relacionadas con la situación deseada. Estas metas regularmente están definidas en las políticas públicas o programas adoptados por la Administración Distrital.

Las metas de producto son aquellas representadas en la entrega de bienes y servicios finales o intermedios, que se definen a partir de los objetivos específicos. Por lo general son este tipo de metas las que se definen en la formulación de los proyectos de inversión y están asociadas a las causas del problema. La consecución de metas de producto contribuye a la obtención de una meta de resultado específica"

Al revisar dentro del contenido de los estudios previos, como en la minuta del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo relacionado con la descripción de las "Obligaciones Específicas del Contratista", no se halló dentro del contenido de los estudios y documentos previos del proceso de contratación directa, como tampoco en la minuta del respectivo contrato, la descripción puntual de la meta a cumplir, como tampoco se describe los resultados esperados, en concordancia con las metas e indicadores establecidos en cada proyecto de inversión incluidos en el Plan de Acción cuatrienal del IDIGER.

De otro lado mediante oficio No. 2-2017-04794 del 14 de marzo, donde se solicita al IDIGER que dentro de la relación de los contratos y/o convenios suscritos para el año 2016, se relacione e identifique en la misma a que proyecto de inversión corresponde cada uno de ellos, la meta del proyecto 2016, su % de cumplimiento de cada meta y el producto obtenido y mediante oficio de respuesta 2017EE2778 del 17 de marzo, en el cuadro Excel allegado al equipo auditor se evidencia que reportan para cada uno de dichos contratos y/o convenios el % de cumplimiento, pero no relacionan en ninguno de ellos el producto o productos obtenidos.

Lo anterior, incumple lo establecido en los literales b), c), d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el artículo 5 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá y consiguientemente las disposiciones contenidas en la Ley 734 de 2002.

Todo ello se aúna para dar como resultado la presunta inobservancia de la Constitución, la Ley y normas reglamentarias; además del cumplimiento de los procesos, procedimientos y actividades y contenidos en la Ley y el Sistema



Integrado de Gestión, a que están obligados servidores públicos y contratistas y autoridades en la administración fiscalizada.

Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta suministrada por el IDIGER-FONDIGER, mediante radicado No 20177EE5586, del 19 de mayo de 2017, radicado en la Contraloría bajo el 1-2017-11545 de la misma fecha, este Ente de Control Fiscal sostiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo. por cuanto Una vez analizada la respuesta dada por parte del IDIGER, el equipo auditor concluye que en el marco de la descripción de las acciones realizadas por cada uno de los contratos relacionados, si bien cumplen los objetivos contractuales, no realizan un aporte para el cumplimiento especifico de las metas establecidas por la entidad respectivamente, ya que dentro de las obligaciones específicas ninguna conlleva a cumplir la meta puntual establecida en los respectivos proyectos de inversión que son el resultado del indicador pertinente como se evidencia a continuación: El contrato 156 tiene como meta "Capacitar a 308 personas del sector educativo e institucional del distrito en gestión de riesgos.": contrato 169 tiene como meta "Fortalecer las 20 localidades para generar capacidades institucionales, sectoriales, sociales y comunitarias en gestión de riesgos", el contrato 185 tiene como meta "Emitir 200 conceptos técnicos de riesgo para la planificación sectorial y territorial" entre otros.

Además la entidad dentro de la respuesta no aporta los productos obtenidos dentro de la ejecución de cada contrato relacionado en la observación, como tampoco aportó dicho cumplimiento de meta y productos en la respuesta presentada mediante oficio de respuesta 2017EE2778 del 17 de marzo de 2017. Lo anterior, evidencia la inaplicación del principio de planeación descrito en la Ley 80 de 1993.

Por tanto queda en firme retirando la incidencia disciplinaria y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

2.1.3.12. Hallazgo administrativo, debido a que en los contratos de prestación de servicios Nos 156, 169, 173 y 185 de 2016, los honorarios están fijados con base en variables que se evidencio que no están cuantificadas o parametrizadas.

En la Resolución No. 076 del 21 de marzo de 2014 (Vigente a la Fecha para el IDIGER –FONDIGER), "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE", establece en uno de sus apartes: "Resolución de honorarios para contratistas. En los contratos de prestación de servicios, se debe aplicar la resolución vigente al momento de la celebración del contrato, sobre tabla de honorarios para contratistas".



En Sentencia SU-519 del 15 de octubre de 1997, magistrado ponente José Gregorio Hernández, se indicó sobre los mismos hechos, lo siguiente: "Para la Corte es claro que todo trabajador tiene derecho, de nivel constitucional, a que se lo remunere, pues si el pago de sus servicios hace parte del derecho fundamental al trabajo es precisamente en razón de que es la remuneración la causa o el motivo, desde el punto de vista de quien se emplea, para establecer la vinculación laboral.

Ahora bien, esa remuneración no puede ser simplemente simbólica. Ha de ser adecuada al esfuerzo que implica la tarea cumplida por el trabajador, a su preparación, experiencia y conocimientos y al tiempo durante el cual vincule su potencia de trabajo a los fines que interesan al patrono.

Eso implica que el patrono no puede fijar de manera arbitraria los salarios de sus empleados, preferir o discriminar a algunos de ellos, hallándose todos en igualdad de condiciones."

En la Revisión documental de los documentos soportes en las carpetas contractuales, se evidencia en los Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión 2016 de los contratos Nos. 156, 169, 173 y 185 de 2016, en el numeral 4 consigna: "ANALISIS HONORARIOS. Los honorarios calculados para estos profesionales se harán de manera concertada entre el IDIGER y cada uno de los profesionales contratistas. Se tomarán en consideración los precios históricos cancelados por la Entidad, la oferta presentada por el contratista, el tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, entre otros"., sin embargo no están cuantificados estos parámetros en función de valores o referentes.

Tal situación descrita obedece a la falta de supervisión, control y seguimiento por parte de la administración, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación vigente para el IDIGER y literales a), d), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta suministrada por el IDIGER-FONDIGER, mediante radicado No 20177EE5586, del 19 de mayo de 2017, radicado en la Contraloría bajo el 1-2017-11545 de la misma fecha, este Ente de Control Fiscal sostiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo por cuanto al analizar la respuesta de la Entidad, la misma no aporta la Resolución vigente al momento de la celebración del contrato de acuerdo a lo contemplado en la resolución 076 del 21 de marzo de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE".

Así mismo, dentro de los estudios previos, como en los estudios del sector, no hacen mención alguna a dicha tabla de honorarios para fijar los honorarios de dichos contratistas, sino se consigna: "ANALISIS HONORARIOS. Los honorarios



calculados para estos profesionales se harán de manera concertada entre el IDIGER y cada uno de los profesionales contratistas. Se tomarán en consideración los precios históricos cancelados por la Entidad, la oferta presentada por el contratista, el tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, entre otros". Por tanto queda en firme y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

2.1.3.13. Hallazgo administrativo, por la falta de documentación, en las carpetas contentivas de los contratos entregados por el IDIGER, a la Contraloría de Bogotá para su evaluación, que soporte su ejecución.

Al revisar los siguientes contratos celebrados en la vigencia del año 2016 se evidencia que en la carpeta contentiva de los mismos, facilitada a la Contraloría de Bogotá, éstas no cuenta con todos los documentos necesarios que soporte la ejecución y estado de los mismos.

CUADRO 8
CONTRATOS QUE NO CUENTAN CON LOS SOPORTES, Y DOCUMENTOS QUE EVIDENCIEN
SU CUMPLIMIENTO Y ESTADO

No	CONTRATO	SITUACIÓN DETECTADA
1	165 DE 2016	No hay acta de terminación del contrato ni soportes que permita establecer la situación actual del contrato.
2	199 DE 2016	No hay cuentas de cobro con sus anexos ni soporte que permita establecer la situación actual del contrato.
3	220 DE 2016	No hay cuentas de cobro, órdenes de pago ni demás anexos ni demás soportes que permita establecer la situación actual del contrato.
4	248 DE 2016	No hay informes mensuales, cuentas de cobro, órdenes de pago ni demás anexos desde el mes de noviembre, ni demás soportes que permita establecer la situación actual del contrato
5	524 DE 2016	A partir de la designación del supervisor no hay informes mensuales, cuentas de cobro, órdenes de pago ni demás anexos desde el mes de noviembre, ni demás soportes que permita establecer la situación actual del contrato
6	582 DE 2016	No hay soportes que evidencien la entrega de productos o elementos descritos en la propuesta. En la carpeta solo se encuentra información de la ejecución del mismo hasta el Acta de Inicio folio 443. No hay más soportes que permita establecer la situación actual del contrato.
7	415 DE 2016	Solo se encuentra información de los dos primeros pagos. No hay más soportes que permita establecer la situación actual del contrato.
9	550 DE 2016	Solo se evidencia hasta el folio 45 y a folio 46 la designación del supervisor del contrato. No hay más soportes que permita establecer la situación actual del contrato.
10	340 DE 2016	No soportes que evidencien la entrada, mediante recibo de caja, de un devolución a favor del IDIGER por \$47.431.784.

Fuente: Relación de Contratación suministrada a la Contraloría de Bogotá, para su evaluación

En cuanto se señala en la lista de chequeo que tiene los contratos, la cual enmarca lo relacionado con: "Presentar toda la documentación que se desarrollan durante la elaboración del contrato, y posterior finalización,

A pesar de haberse solicitado con antelación, buena parte de los contratos objeto de análisis no fueron entregados con la documentación soporte que evidencie su situación actual. En algunos escasamente se tiene, en la carpetas contentiva de los mismos, facilitadas al Organismo de Control Fiscal, la minuta del contrato; el registro presupuestal y el oficio de designación de supervisor, por lo cual se solicitó la información soporte; sin embargo, varios de ellos hubo que revisarlos sin dichos documentos por lo que no se logra establecer su estado a la fecha al no allegarse, de manera oportuna, información adicional de los mismos. Lo mencionado inobserva el artículo 20 de la Ley 87 de 1993.

Es una situación que se origina por la falta de organización de la Entidad; revisión adecuada de la información que se facilita e inadecuada gestión documental lo que conlleva a que se analicen la ejecución de los contratos sin contar con los soportes que determinen el cumplimiento de las obligaciones y demás procedimientos estipulados para los mismos.

Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta suministrada por el IDIGER-FONDIGER, mediante radicado No 20177EE5586, del 19 de mayo de 2017, radicado en la Contraloría bajo el 1-2017-11545 de la misma fecha, este Ente de Control Fiscal sostiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo por cuanto la documentación soporte no fue entregada conforme a lo solicitado. Adicionalmente, hay información que debe sustentar el desarrollo de los contratos la cual no aparece en la carpeta contentiva del contrato y que corresponde a informes, cuentas de cobro y demás que corresponde a meses anteriores a la entrega de las mismas al equipo auditor. Considerando el contenido de la respuesta y los soportes presentados se retira la incidencia disciplinaria pero queda en firme y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

CALIFICACION DEL FACTOR DE GESTION CONTRACTUAL: Conforme a los resultados consolidados en la matriz de calificación de la Gestión Fiscal la evaluación del presente factor ejecutado por el IDIGER-FONDIGER arrojó una calificación 55.2%.

#### 2.1.4 Gestión Presupuestal IDIGER - FONDIGER.

La evaluación de la gestión de los recursos en la vigencia fiscal de 2016, contiene dos (2) presupuestos independientes; en su primera parte se evaluará la gestión del presupuesto disponible de la vigencia fiscal 2016 del IDIGER que fue de \$33.991.683.842 y seguidamente, el presupuesto disponible del FONDIGER a 31/12/2016 acumulativo que fue de \$335.923.381.371 valores que sumados nos da la evaluación de un total de \$369.315.065.213.

El FONDIGER comenzó su ejecución a partir de marzo de 2015 y mediante el Acuerdo 003 del 1 de abril de 2015, de la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER, se aprueba el reglamento operativo de administración y manejo de sus recursos.

Actualmente el reglamento de la Junta Directiva del FONDIGER y del manejo de los recursos se encuentra reglamentado por:

- Acuerdo 001 de 01 de Junio de 2016: "Por el cual se adopta el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER".
- Acuerdo 002 de 01 de Junio de 2016: "Por el cual se aprueba el Reglamento Operativo de Administración y Manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER".

A nivel presupuestal los Acuerdos que han permitido la aprobación del presupuesto del FONDIGER, sus modificaciones y adiciones son las siguientes:

- Acuerdo 002 del 20 de Febrero de 2015: "Por el cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Inversión del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.-FONDIGER".
- Acuerdo 004 del 1 de Abril de 2015: "Por el cual se aprueba la distribución de recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER".
- Acuerdo 005 del 04 Mayo de 2015: "Por el cual se adiciona el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER".
- Acuerdo 07 del 12 de Junio de 2015: "Por el cual se modifica la distribución de recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER".
- Acuerdo 008 del 24 de Septiembre de 2015: "Por el cual se modifica la distribución de recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.-FONDIGER"
- Acuerdo 009 del 30 de Diciembre de 2010: "Por el cual se modifica la distribución de recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.-FONDIGER".
- Acuerdo 10 del 30 de Diciembre de 2015: "Por el cual se ajustan las Subcuentas y líneas de inversión del FONDIGER con el Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para Bogotá D.C. 2015 -238, Decreto 579 de 2015".



- Acuerdo 11 del 30 de Diciembre de 2015: "Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del FONDIGER para la vigencia 2016".
- Acuerdo 003 del 01 de Junio de 2016: "Por el cual se aprueba la redistribución, asignación y traslados del presupuesto 2016 del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER".
- Acuerdo 004 del 15 Julio de 2016: "Por el cual se incorporan al presupuesto del 2016 del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGE, rendimientos financieros de diciembre de 2015 a junio de 2016 y se distribuyen y se asignan".
- Acuerdo 005 del 11 de Octubre de 2016: "Por el cual se reasignan recursos asignados inicialmente a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para adelantar obras de reducción de riesgo público por amenaza ruina en el sector del Voto Nacional, al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires con el mismo objeto".
- Acuerdo 006 del 29 de Diciembre de 2016: "Por el cual se modifican una Subcuenta y se crea dos Subcuentas para el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER".
- Acuerdo 007 del 29 de diciembre de 2016: "Por el cual se aprueban el Proyecto de presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER para la vigencia fiscal 2017, la incorporación de unos rendimientos financieros al presupuesto anual de Ingresos y Gastos, así como la distribución y asignación de recursos".

#### 2.1.4.1. Ejecución Activa

La asignación del presupuesto del IDIGER para la vigencia 2016, se hizo mediante el Decreto Distrital 533 del 15 diciembre de 2015, por el cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2016, por la suma de \$16.686.698.215.000. De este valor se le asignó al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER un presupuesto de rentas e Ingresos por \$30.127.029.000.

En la vigencia se realizaron modificaciones por \$3.864.654.842, de las cuales el ajuste presupuestal por convenio aprobada mediante Acuerdo 003 del 13 de Mayo de 2016, por \$2.500.000.000, es la más significativa.

De esta manera el presupuesto definitivo para el IDIGER asciende a un valor de \$33.991.683.842.

**CUADRO 9** 



#### COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL IDIGER VIGENCIA 2016

En Pesos \$

							En Pesos \$
CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUES. INICIAL	MODIFICAC. ACUMUL.	PRESUPUE. DEFIN.	RECAUDOS ACUMULA.	% EJEC. PRES.	SALDO POR RECAUDAR
2	INGRESOS	30.127.029.000	3.864.654.842	33.991.683.842	24.780.346.152	73	9.211.337.690
2-1	INGRESOS CORRIENTES	0	2.500.000.000	2.500.000.000	2.500.000.000	100	0
2-1-2	NO TRIBUTARIOS	0	2.500.000.000	2.500.000.000	2.500.000.000	100	0
2-1-2-04	Rentas Contractuales	0	2.500.000.000	2.500.000.000	2.500.000.000	100	0
2-1-2-04-99	Otras Rentas Contractuales	0	2.500.000.000	2.500.000.000	2.500.000.000	100	0
2-2	TRANSFEREN.	30.127.029.000	0	30.127.029.000	20.915.691.310	69	9.211.337.690
2-2-4	Administración Central	30.127.029.000	0	30.127.029.000	20.915.691.310	69	9.211.337.690
2-2-4-01	Aporte Ordinario	30.127.029.000	0	30.127.029.000	20.915.691.310	69	9.211.337.690
2-2-4-01-01	Vigencia	29.169.972.000	-909.918.999	28.260.053.001	19.509.206.025	69	8.750.846.976
2-2-4-01-02	Vigencia Anterior	957.057.000	909.918.999	1.866.975.999	1.406.485.285	75	460.490.714
2-2-4-01-02-02	Pasivos Exigibles	957.057.000	909.918.999	1.866.975.999	1.406.485.285	75	460.490.714
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	0	1.364.654.842	1.364.654.842	1.364.654.842	100	0
2-4-1	RECURSOS DEL BALANCE	0	1.364.654.842	1.364.654.842	1.364.654.842	100	0
2-4-1-08	Otros Recursos del Balance Otros Recursos	0	1.364.654.842	1.364.654.842	1.364.654.842	100	0
2-4-1-08-01	del Balance de Destinación Específica	0	1.364.654.842	1.364.654.842	1.364.654.842	100	0

Fuente: Ejecución presupuestal a 31/12/2016 del IDIGER.

# 2.1.4.1. Ejecución Pasiva

De un presupuesto inicial de ingresos para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión por valor de \$30.127.029.000, de los cuales el 100% de estos recursos provienen de los aportes que le hace la Administración Central, en la vigencia se realizaron adiciones por \$3.864.654.842, para un presupuesto disponible de \$33.991.683.842, distribuidos así: Para gastos de funcionamiento \$15.167.996.000 (44,62%) y para gastos de inversión \$18.823.687.842 (55,38%), como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

# CUADRO 10 COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA 2016

En Pesos \$

NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO	% PARTICIPACIÓN	
NOMBRE CUENTA	DISPONIBLE EN 2016	% FARTICIPACION	



Total Gastos de Funcionamiento e Inversión	33.991.683.842	100.00%
Inversión	18.832.687.842	55.38%
Gastos Funcionamiento	15.167.996.000	44.62%

Fuente: Ejecución presupuestal a 31/12/2016 del IDIGER.

# 2.1.4.1.1. Comparativo Gastos de Funcionamiento e Inversión, vigencias 2015 y 2016

Al hacer un comparativo del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, entre las vigencias 2015 y 2016, encontramos que el presupuesto disponible al cierre de la vigencia 2016, por \$33.991.683.842 presentó un incremento de \$5.015.981.842, equivalente al 17,31%, con respecto a los \$28.975.702.000, disponibles al terminar la vigencia 2015, evidenciándose en los gastos de funcionamiento un crecimiento del 45,65% al aumentar en \$4.754.010.000, al tener un presupuesto disponible de \$10.413.986.000 en el 2015 y pasar a \$15.167.996.000, en la vigencia 2016.

El mayor peso, dentro de los gastos de funcionamiento, lo tuvo el grupo de los Servicios Personales que presentó un crecimiento del 50.62%, superior en \$4.498.510.000, al pasar de un presupuesto disponible de \$8.886.986.000 en el 2015 a \$13.385.496.000. Ver cuadro 3.

Por su parte en Gastos de Inversión el valor más significativo corresponde a la Inversión Directa la cual tuvo una disminución de \$ 658.841.872 (-3.74%), entre la vigencia 2015 y 2016 y un aumento de \$920.813.714, en los pasivos exigibles, equivalente al 97.32%, al pasar de \$946.162.285 a \$1.866.975.999 entre las dos vigencias analizadas, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

# CUADRO 11 PRESUPUESTO ASIGNADO DE GASTOS E INVERSIÓN COMPARATIVO VIGENCIAS 2015 - 2016

En Pesos \$

PRESUPUESTO	DISPONIBLE 2015	DISPONIBLE 2016	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
GASTOS FUNCIONAMIENTO	10.413.986.000	15.167.996.000	4.754.010.000	45,65%
Servicios Personales	8.886.986.000	13.385.496.000	4.498.510.000	50,62%
Gastos Generales	1.550.000.000	1.782.500.000	232.500.000	15,00%
GASTOS INVERSION	18.561.716.000	18.823.687.842	261.971.842	1,41%
Inversión Directa	17.615.553.715	16.956.711.843	-658.841.872	-3,74%
Pasivos exigibles	946.162.285	1.866.975.999	920.813.714	97,32%
Total G. F. e INVERSIÓN	28.975.702.000	33.991.683.842	5.015.981.842	17,31%

Fuente: Ejecuciones presupuestales de la entidad de las vigencias 2015 y 2016.

# 2.1.4.2.2. Modificaciones al Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIGER durante la Vigencia 2016

En el trascurso de la vigencia se expidieron 12 actos administrativos que modificaron el presupuesto inicial asignado en un valor de \$20.513.893.882, los cuales están relacionados en el cuadro 4.

# CUADRO 12 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE GASTOS E INVERSIONES DEL IDIGER EN LA VIGENCIA 2016

En Pesos \$

No							
N°	ACTO ADMINISTRATIVO	TIPO DE MODIFICACION		VALOR			
AJUSTE 1	ACUERDO 002 DE 2016	AJUSTE PRESUPUESTAL POR CONVENIO	\$	2.500.000.000			
AJUSTE 2	ACUERDO 003 DE 2016	AJUSTE POR CONVENIO POR SITUACION TESORAL	\$	1.364.654.842			
AJUSTE 3	ACUERDO 004 DE 2016	TRASLADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	31.105.680			
AJUSTE 4	RESOLUCION 223 DE 2016	TRASLADO PASIVO EXIGIBLE	\$	354.000.000			
AJUSTE 5	ACUERDO 009 DE 2016	TRASLADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	19.619.109			
AJUSTE 6	ACUERDO 010 DE 2016	TRASLADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	11.590.164			
AJUSTE 7	ACUERDO 012 DE 2016	TRASLADO GASTOS GENERALES	\$	471.714.198			
AJUSTE 8	ACUERDO 006 DE 2016	TRASLADO DE ARMONIZACION PRESUPUESTAL	\$	15.155.090.307			
AJUSTE 9	RESOLUCION 442 DE 2016	TRASLADO PASIVO EXIGIBLE	\$	147.000.000			
AJUSTE 10	RESOLUCION 476 DE 2016	TRASLADO PASIVO EXIGIBLE	\$	253.384.463			
AJUSTE 11	RESOLUCION 546 DE 2016	TRASLADO PASIVO EXIGIBLE	\$	155.234.536			
AJUSTE 12	ACUERDO 015 DE 2016	TRASLADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	50.500.583			
Total Modificacione	S		\$	20.513.893.882			

FUENTE: Resoluciones del IDIGER, Acuerdos Distritales y de Junta Directiva del IDIGER en la vigencia de 2015.

Verificados los soportes y analizados los diferentes actos administrativos expedidos por el IDIGER, del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2016, se encuentran durante la vigencia evaluada se emitieron un total 12 Acuerdos del Consejo Directivo del IDIGER, cuyas modificaciones al presupuesto inicial ascienden a \$20.513.893.882, monto que representa un 60.34% del inicial de \$33.991.683.842, de los cuales se destaca el efectuado a través del Acuerdo 006, del 01 de julio de 2016, en consideración a la armonización presupuestal entre los dos Planes de Desarrollo de la ciudad.

Se destaca que mediante dicho Acuerdo 006 de 2016, se traslada del Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIGER, para la vigencia fiscal 2016, un total de \$15.155.090.307, al contracreditar este valor de los Gastos de Inversión Directa



del Plan de desarrollo *Bogotá Humana* y acreditarlos al de *Bogotá Mejor para Todos*, dando cumplimiento al proceso de armonización presupuestal entre los dos planes de desarrollo.

### 2.1.4.2.3. Ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión del IDIGER

De un presupuesto disponible de \$33.991.683.842, para Funcionamiento e Inversión, al cierre de la vigencia 2016 el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER - constituyó compromisos por \$29.833.565.892, que corresponden a una ejecución del 87.77%, superior al registrado en la vigencia 2015, que fue del 83.08%.

Los giros efectuados ascendieron a un valor de \$22.536.219.652, lo que representa una ejecución real, para la vigencia 2016, de un 66.30% y constituyeron reservas presupuestales por \$7.297.346.240.

#### 2.1.4.2.3.1. Gastos de Funcionamiento

En la vigencia 2016, el presupuesto disponible para gastos de funcionamiento fue de \$15.167.996.000, cifra que muestra una participación del 44.62%, dentro del presupuesto total asignado, valor que es superior en un 8.68%, al 35.94% que representó en la vigencia 2015.

Al finalizar la vigencia 2016, se suscribieron compromisos por \$14.528.471.914, que representan el 95.78% del presupuesto disponible para funcionamiento, de los cuales, realizaron giros por \$13.996.304.806, que equivalen al 92.28% y constituyeron reservas por \$532.167.108, que representan el 3.51%, del total disponible para funcionamiento.

Dentro de los gastos de funcionamiento, el mayor presupuesto fue orientado a cubrir los sueldos de personal y los aportes patronales de los funcionarios de la planta la global, en \$13.385.496.000, de los cuales, fueron ejecutados \$12.890.269.511, valor que representa el 96.30%. Los gastos generales con una apropiación disponible de \$1.782.500.000, de los cuales se comprometieron \$1.638.202.403, que equivalen al 91.90% y realizaron giros por \$1.106.035.295 (62.05%).

Dentro del grupo de los gastos generales la mayor asignación le correspondió rubro de adquisición de servicios con \$1.658.981.000, de los que se ejecutaron \$1.543.955.446, que corresponde a un 93.07% del total ejecutado y los restantes \$111.519.000, para la adquisición de bienes, rubro que tiene un ejecutado de \$92.239.701, equivalentes al 82.71%.

Del grupo de adquisición de servicios, el mayor presupuesto fue orientado al rubro de mantenimiento de la entidad con \$616.900.000, de los cuales se ejecutó el 92.41%, que equivale a \$570.071.805. Le sigue, el rubro de seguros con un ejecutado de \$296.907.716 y por último el pago de Servicios Públicos, que con un presupuesto disponible de \$222.000.000, ejecutó \$194.412.977, un 87.57%.

#### 2.1.4.2.3.2. Gastos de Inversión

Para la vigencia 2016, el presupuesto disponible del IDIGER para Gastos de Inversión fue de \$18.823.687.842, de los cuales se comprometieron \$15.305.093.978, equivalente al 81.31% y se hicieron giros por solo \$8.539.914.846, es decir el 45.37%, quedando reservas por valor de \$6.765.179.132, un 54.63%.

Para los 9 proyectos de Inversión de *Bogotá Humana* se contó con un presupuesto disponible de \$2.357.540.535, de los cuales se ejecutó el 99.79%, equivalentes a \$2.352.567.623 (99.79%).

CUADRO 13
PRESUPUESTOS DE INVERSIÓN Y SU EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2016 PARA EL PDD "BOGOTA HUMANA",
POR PROYECTOS EN EL IDIGER

En Pesos \$

						ΕΠΤ 6303 ψ
N° PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJEC	GIROS	%
729	Generación y actualización del conocimiento en el marco de la gestión del riesgo.	326.600.000	326.600.000	100.00	314.800.000	96.39
780	Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para su recuperación e integración al espacio urbano y rural.		120.000.000	100.00	120.000.000	100.00
785	Optimización de la capacidad del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo en el manejo de emergencias y desastres.		39.175.031	100.00	39.175.031	100.00
788	Reducción y manejo integral del riesgo de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable.		76.400.000	100.00	70.600.000	92.41
789	Fortalecimiento del sistema de información de gestión del riesgo-SIRE, para la toma de		175.392.211	97.34	175.392.211	97.34



N° PROYECTO	NOMBRE PROYECTO		COMPROMISOS	% EJEC	GIROS	%
	decisiones del Sistema Distrital de Riesgo.					
790	Fortalecimiento de capacidades sociales, sectoriales y comunitarias para la gestión integral del riesgo.	414.400.000	414.400.000	100.00	388.200.000	93.68
793	Consolidar el sistema distrital de gestión del riesgo.	69.800.000	69.800.000	100.00	69.800.000	100.00
970	Recuperación de suelos de protección por riesgos	0	0	0	0	0
906	Fortalecimiento institucional del FOPAE para la gestión del riesgo	1.130.979.984	1.130.800.381	99.98	1.085.382.166	95.97
TOTALES		2.357.540.535	2.352.567.623	99.79	2.263.349.408	96.00

Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2016 del IDIGER

Es de señalar que mediante Acuerdo 06, del 01 de julio de 2016, se efectúan modificaciones al presupuesto, en las que se acreditan \$15.155.090.307, de los cuales un total de \$1.866.975.999, corresponde a los pasivos exigibles, de los que se comprometieron \$1.556.250.239, equivalente al 83.36%.

De esta manera, *Bogotá Mejor para Todos*, tuvo un presupuesto disponible de \$14.599.171.308, de los cuales al finalizar la vigencia 2016, se comprometieron \$11.396.276.116 o sea un 76.06%, pero solo alcanzaron giros por la suma de \$4.720.315.199, con un porcentaje de tan solo 32.33%.

CUADRO 14
PRESUPUESTOS DE INVERSIÓN Y SU EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2016 PARA EL PDD "BOGOTA MEJOR PARA TODOS", POR PROYECTOS EN EL IDIGER

En Pesos \$

						LIII COUS Q
N° PROYEC.	NOMBRE PROYECTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJEC.PPTAL	GIROS	% EJEC. GIROS
1158	"Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático".	8.786.081.001	5.872.689.590	66.84	1.589.310.767	18.09
1172	"Conocimiento del riesgo y efectos del cambio climático".	1.318.090.307	1.293.705.592	99.15	601.840.924	45.66
1178	"Fortalecimiento del manejo de emergencias y desastres".	1.438.000.000	1.291.967.675	89.84	651.952.414	45.34
1166	"Consolidación de la gestión pública	3.057.000.000	2.937.913.259	96.10	1.877.211.094	61.41



N° PROYEC.	NOMBRE PROYECTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJEC.PPTAL	GIROS	% EJEC. GIROS
	eficiente del IDIGER como entidad coordinadora del SDGR-CC".					
	TOTALES	14.599.171.308	11.396.276.116	78,06	4.720.315.199	32,33

Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2016 del IDIGER

De la información contenida en el cuadro 6, se observa deficiencias en la planeación y gestión oportuna de los recursos en los cuatro (4) proyectos de "Bogotá Mejor para Todos", especialmente en el Proyecto de Inversión "Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático", cuyos giros en la vigencia solo alcanzaron un 18.09%.

### 2.1.4.3. Cierre Presupuestal

### 2.1.4.3.1. Cuentas Por Pagar a 31 de Diciembre de 2016.

En cumplimiento al cierre presupuestal del 2016 se verificó y constató que la información reportada a la Contraloría de Bogotá, D.C., por la entidad sobre las Cuentas Por Pagar-CPP, sumaron \$3.141.560.147, de las cuales los giros efectuados en la vigencia en análisis fueron del 100.00%.

Se destaca que de las Cuentas por Pagar, constituidas al cierre de la vigencia 2015, por \$3.141.560.147, se giraron en su totalidad, por lo cual no quedó cuantía alguna para la vigencia 2016.

#### 2.1.4.3.2. Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2016

La entidad al cierre de la vigencia fiscal 2016, constituyó como saldo de reservas presupuestales sin autorización de giro, la suma de \$199.387.113, que se constituyen como Pasivos exigibles para ser cancelados en la vigencia fiscal del 2017, como se detalla en el siguiente cuadro 19.

# CUADRO 15 RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2015 POR PARTE DEL IDIGER

En Pesos \$

CODIGO	DESCRIPCION	RESERVA CONSTIT.	ANULACION. ACUMULADA	RESERVAS DEFINITIVAS	% PART.	GIROS ACUMULADO	EJEC. GIROS %	RESERVA SIN AUT.GIRO
3-	GASTOS	8.198.369.122	1.635.919.449	6.562.449.673	100%	6.363.062.560	96,9	199.387.113
3-1-	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	391.825.766	6.301.303	385.524.463	6%	385.524.463	100.0	-



		RESERVA	ANULACION.	RESERVAS	%	GIROS	EJEC.	RESERVA
CODIGO	DESCRIPCION	CONSTIT.	ACUMULADA	DEFINITIVAS	PART.	ACUMULADO	GIROS %	SIN AUT.GIRO
3-1-2-	GASTOS GENERALES	391.825.766	6.301.303	385.524.463	100%	385.524.463	100.0	-
3-1-2-01-	Adquisición de Bienes	148.987.086	276.475	148.710.611	39%	148.710.611	100.0	-
3-1-2-02-	Adquisición de Servicios	242.838.680	6.024.828	236.813.852	61%	236.813.852	100.	-
3-3-	INVERSIÓN	7.806.543.356	1.629.618.146	6.176.925.210	94%	5.977.538.097	96,7	199.387.113
3-3-1-	DIRECTA	7.806.543.356	1.629.618.146	6.176.925.210	100%	5.977.538.097	96,7	199.387.113
3-3-1-14-	Bogotá Humana	7.806.543.356	1.629.618.146	6.176.925.210	100%	5.977.538.097	96,7	199.387.113
	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena							
3-3-1-14-02-	alrededor	7.806.543.356	1.629.618.146	5.135.207.203	83%	5.977.538.097	116,4	199.387.113
3-3-1-14-02- 20-	Gestión integral de riesgos	6.751.775.101	1.616.567.898	5.135.207.203	100%	4.943.881.634	96,2	191.325.569
3-3-1-14-02- 20-0729	199 - Generación y actualización del conocimiento en el marco de la gestión del riesgo	121.068.000	-	121.068.000	2%	121.068.000	100,0	-
3-3-1-14-02-	199 - Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para su recuperación e integración al espacio urbano y							
20-0780	rural 201 -Optimización de	2.596.939.792	1.448.887.388	1.148.052.404	22%	956.790.715	83,3	191.261.689
3-3-1-14-02-	la capacidad del Sistema distrital de gestión del riesgo en el manejo de emergencias y							
20-0785	desastres	121.400.651	1.587.318	119.813.333	2%	119.813.333	100,0	-
3-3-1-14-02-	200 - Reducción y manejo integral del riesgo de familias localizadas en zonas de alto riesgo no							
20-0788	mitigable 201 - Fortalecimiento	53.190.522	7.236.966	45.953.556	1%	45.953.556	100,0	-
3-3-1-14-02-	del sistema de información de gestión del riesgo - SIRE para la toma de decisiones del Sistema Distrital de							
20-0789	Gestión del Riesgo.  200 - Fortalecimiento de capacidades sociales, sectoriales y comunitarias para	203.866.798	203.248	203.663.550	4%	203.663.550	100,0	-
3-3-1-14-02- 20-0790	la gestión integral del riesgo	263.332.975	10.190.001	253.142.974	5%	253.079.094	99,9	63.880
3-3-1-14-02-	201 - Consolidar el sistema distrital de	200.002.810	10.190.001	200.142.014	0 /0	200.07 3.034	J3,3	55.550
20-0793	gestión del riesgo	346.194.123	-	346.194.123	7%	346.194.123	100,0	-
3-3-1-14-02-	199 - Recuperación de Suelos de Protección por							
20-0970	Riesgo  235 - Fortalecimiento	3.045.782.240	148.462.977	2.897.319.263	56%	2.897.319.263	100,0	-
3-3-1-14-03-	institucional del FOPAE para la	1.054.768.255	13.050.248	1.041.718.007	17%	1.033.656.463	99,2	8.061.544



CODIGO	DESCRIPCION	RESERVA CONSTIT.	ANULACION. ACUMULADA	RESERVAS DEFINITIVAS	% PART.	GIROS ACUMULADO	EJEC. GIROS %	RESERVA SIN AUT.GIRO
	gestión del riesgo							
3-3-1-14-03-	235 - Fortalecimiento institucional del FOPAE para la							
31-	gestión del riesgo	1.054.768.255	13.050.248	1.041.718.007	100%	1.033.656.463	99,2	8.061.544

Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2016 del IDIGER

En la vigencia 2016, el IDIGER constituyó 321 reservas presupuestales que suman \$7.297.346.240, de las cuales 30 fueron constituidas por gastos de funcionamiento por un valor de \$532.167.108 y por inversión 291 por \$6.765.179.132.

# CUADRO 16 COMPARATIVO DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31-12-2015 Y 31-12-2016 POR EL IDIGER

En Pesos \$

	VIGENCI	A 2015	VIGENCIA 2016		
CONCEPTO	Nº DE RESERVAS EN		Nº DE	RESERVAS EN PESOS	
	BENEFICIARIOS	PESOS (\$)	BENEFICIARIOS	(\$)	
Gastos de	29	391.825.766	30	532.167.108	
Funcionamiento					
Inversión	199	7.806.543.356	291	6.765.179.132	
TOTAL	228	8.198.369.122	321	7.297.346.240	

Fuente: Oficio 2017EE3305 del 29-03-2017

Aunque las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2016 por \$7.297.346.240, presentan un decrecimiento del 8.20%, es decir fueron menores en \$901.022.882 con respecto a las constituidas en la vigencia 2015, por el impacto negativo de las misma, al afectar la ejecución de metas del Plan de Desarrollo se establece la siguiente observación.

2.1.4.3.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria: Por deficiencias en la aplicación oportuna de los recursos conforme al principio de anualidad, lo que obligó a la constitución de reservas al cierre de la vigencia 2016

El mayor valor de las reservas queda del presupuesto de gastos de Inversión de "Bogotá Mejor para Todos, la cual tuvo un presupuesto disponible de \$14.599.171.308, de los cuales al finalizar la vigencia 2016, comprometieron \$11.396.276.116 o sea un 76.06%, pero solo alcanzaron giros por la suma de \$4.720.315.199, con un porcentaje de tan solo 32.33%, quedando un total de \$6.675.960.917, como reservas para ser ejecutadas en la vigencia 2017, lo cual afecta el cumplimiento de las metas contemplados, en la vigencia evaluada, para este plan de desarrollo,



Lo señalado evidencia que, independientemente de los motivos que ha esgrimido las Administración, hubo deficiencias en la ejecución oportuna de los recursos asignados en la vigencia y en el seguimiento al plan anual de adquisiciones del 2016, de tal manera que se garantizara la aplicación de los recursos conforme a lo establecido en los principios presupuéstales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral contenidos en el artículo 13 del Decreto 714 de 1996 y en las Circulares 26 y 31 de 2011 del Procurador General de la Nación, en donde determina que las reservas presupuéstales no podrán utilizarse para resolver deficiencias generadas en falta planeación.

Con lo señalado, se incumple lo contenido en las Circulares 026 del 5 de septiembre de 2011 y 031 del 20 de octubre de 2011, expedida por el Procurador General de la Nación; artículo 8º de la Ley 819 de 2003; Circular Conjunta No. 02 del 24 de abril de 2015, de la SDH y SDP (Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2015 y programación presupuestal 2016); artículo 1º y literales a, d, e, f y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y lo señalado en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002.

Es de mencionar que en la Circular 026 antes citada, se indica: "...Tanto los desembolsos del crédito como el valor de los gastos deben estar debidamente apropiados en el presupuesto de la vigencia en que se ejecutarán. Ello significa que la ejecución de los proyectos debe atender los principios de anualidad y planeación establecidos en el Estatuto Orgánico del presupuesto de la entidad territorial y el de programación de que trata el artículo 8º de la Ley 819 de 2003, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente, es decir, que los bienes y servicios contratados deben ser recibidos a satisfacción antes del 31 de diciembre de la vigencia fiscal.

En tal sentido, cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal, la Ley 819 de 2003, no permite la constitución de reservas presupuestales, a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor...".

Adicionalmente, en la Circular 031 de 2011, se pronuncia el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, calificando las reservas como: "(...) Un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal".



Lo anterior, obedece a debilidades en los controles al interior de la entidad, deficiencias en la gestión oportuna conforme al plan anual de compras y de contratación establecido inicialmente y falta de coordinación al interior de la entidad y en especial pueden existir fallas en la elaboración oportuna de los estudios previos para la contratación ejecutada, en los supervisores de los diferentes contratos y de los responsables de los proyectos de inversión para hacerle seguimiento en tiempo real mediante informes que sean socializados y aporten en la toma eficiente de las acciones correctivas por parte del nivel directivo competente que sean del caso, para garantizar su ejecución en la respectiva anualidad.

En consecuencia, se afecta el cumplimiento de metas de los diferentes proyectos de inversión programados, especialmente los de *Bogotá Mejor para Todos* que arranco prácticamente en el segundo semestre del año 2016, repercutiendo, tal como se dijo, negativamente en el logro de los objetivos misionales del IDIGER, asociado a la prevención y reducción del riesgo en la ciudad.

### Análisis de la Respuesta de la Administración

Una vez analizada la respuesta presentada por la Administración en su oficio radicado bajo el número 1-2017- 09456 de fecha 2017/04/25, se considera que:

- En primer lugar el reflejo de una buena gestión en el tema del pago de reservas durante la vigencia es indispensable como mecanismo de prevención para que no se constituyan pasivos exigibles.
- En lo que respecta a la oportuna ejecución de giros en la vigencia correspondiente, es elemento fundamental y complementario a la adecuada gestión contractual, de tal manera que respetando el principio de anualidad, tan solo permita la mínima constitución de reservas, es decir las que sean estrictamente necesarias.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que la vigencia 2016 fue un año atípico dado que hubo armonización entre los dos planes de desarrollo y que "Bogotá Mejor para Todos", inició en el último semestre con poco tiempo para ejecución, pero el hecho que los giros destinados a su cumplimiento lleguen a tan solo un 32.33% evidencia deficiencias en la planificación de los compromisos y afecta lo programado en el segundo semestre del periodo auditado, recargando en el 2017 la ejecución de acciones que debieron ser previstas en esta vigencia.

En consecuencia lo señalado por la Administración no desvirtúa las razones que originaron la observación, máxime cuando una baja ejecución de giros y un alto volumen de reservas, impacta negativamente en el cumplimiento de las metas del



Plan de Desarrollo, hechos que conllevan a la necesidad de revisar el proceso de planeación en la entidad, para que sus ejecuciones se realicen en su mayor parte en la vigencia respectiva.

Por lo anterior, queda en firme y se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

### 2.1.4.3.3. Pasivos exigibles ejecutados en el 2016

La entidad inició la vigencia 2016 con saldo en los pasivos exigibles de \$3.880.272.684 y en el transcurso de la vigencia efectuó giros por \$1.555.670.239, valor equivalente al 40.10% del saldo inicial e hizo anulaciones que ascendieron a \$1.736.589.743, un 44.75%, las que tienen que ver con los problemas relacionados con la adquisición de predios en zonas de alto riesgo.

Acorde a lo señalado la labor emprendida en la vigencia analizada no fue suficiente, quedando por gestionar un \$588.012.702, es decir el 15.15%, de las mismas.

CUADRO 17
PASIVOS EXIGIBLES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO- IDIGER, A
DICIEMBRE 31 DE 2015

En Pesos \$

En resos									
INFORME PASIVOS EXIGIBLES POR RUBROS - 2016									
RUBROS	NOMBRE DEL RUBRO	SALDO INICIAL	% PART.	GIROS	% GIRAD O	ANULACIONES	SALDO FINAL		
3-1-2-02-03- 00-0000-00	Total Gastos de Transporte y Comunicación	134.400	26	0	0	134.400	0		
3-1-2-02-05- 01-0000-00	Total Mantenimiento Entidad	95.391	18	0	0	31	95.360		
3-1-2-02-10- 00-0000-00	Total Bienestar e Incentivos	287.249	56	0	0	287.249	0		
TOTAL G	ASTOS GENERALES	517.040	100	0	0	421.680	95.360		
3-3-1-14-02- 20-0729	Generación y actualización del conocimiento en el marco de la gestión del riesgo	150.000	0,004	0	0	150.000	0		
3-3-1-14-02- 20-0780	Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para su recuperación e integración al espacio urbano y rural	1.157.965.029	30	820.491.173	71	140.839.496	196.634.360		
3-3-1-14-02- 20-0785	Optimización de la capacidad del Sistema	30.522.806	1	0	0	30.522.806	0		



	INFORME PASIVOS EXIGIBLES POR RUBROS - 2016								
RUBROS	NOMBRE DEL RUBRO	SALDO INICIAL	% PART.	GIROS	% GIRAD O	ANULACIONES	SALDO FINAL		
	distrital de gestión del riesgo en el manejo de emergencias y desastres								
3-3-1-14-02- 20-0788	Reducción y manejo integral del riesgo de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable	2.383.804.399	61	510.430.555	21	1.498.041.138	375.332.706		
3-3-1-14-02- 20-0789	Fortalecimiento del sistema de información de gestión del riesgo - SIRE para la toma de decisiones del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo	147.000.000	4	147.000.000	100	0	0		
3-3-1-14-02- 20-0790	Fortalecimiento de capacidades sociales, sectoriales y comunitarias para la gestión integral del riesgo	111.668	0,003	0	0	111.668	0		
3-3-1-14-02- 20-0812	Recuperación de la zona declarada suelo de protección por riesgo en el sector Altos de la Estancia de la localidad de Ciudad Bolívar	5.601.240	0,144	0	0	5.601.000	240		
3-3-1-14-02- 20-0970	Recuperación de Suelos de Protección por Riesgo	88.215.696	2	54.057.842	61	23.537.818	10.620.036		
3-3-1-14-03- 31-0906	Fortalecimiento institucional del FOPAE para la gestión del riesgo	66.384.806	2	23.690.669	36	37.364.137	5.330.000		
TOTAL INVERSIÓN  TOTAL RESERVAS DE GASTOS  GENERALES E INVERSIÓN		3.879.755.644 3.880.272.684	100	1.555.670.239 1.555.670.239	40.1	1.736.168.063 1.736.589.743	587.917.342 588.012.702		

Fuente: Oficio 2017EE3305 del 29-03-2017

Tal como podemos evidenciarlo en el siguiente cuadro, los pasivos acumulados del IDIGER, ascendieron, a 31 de diciembre de 2016, a un total de \$1.075.183.118; es de precisar tal como se señaló con antelación que las anulaciones en la vigencia analizada, 2016, superaron los giros, tal como podemos verlo en el cuadro 10.

CUADRO 18
PASIVOS ACUMULADOS DEL IDIGER A 31/12/2016

En pesos \$

AÑO DE CONSTITUCIÓN	VALOR CONSTITUIDO	ANULACIONES Y PAGOS OTRAS VIGENCIAS	GIROS EN 2016	SALDO PASIVOS A 31/12/2016
2017	199.387.113	0	0	199.387.113
2016	3.880.272.684	1.736.589.743	1.555.670.239	588.012.702
2015	549.537.679	263.529.368	580.000	285.428.311
2014	1.340.154.502	1.337.799.510	0	2.354.992
ACUMULADO	5.969.351.978	3.337.918.621	1.556.250.239	1.075.183.118



Fuente: Oficio 2017EE3305 del 29-03-2017

Es de precisar que como parte de la Auditoria de Regularidad al IDIGER, vigencia 2015, PAD 2016, se había determinado bajo el numeral 2.1.4.3.3.1., el "Hallazgo Administrativo por la acumulación de pasivos de exigibles", el cual en cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta de Cierre Presupuestal Nº 02 de 2015 de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, las Resolución N° SDH-000226 del 8 de octubre de 2014, expedida por el Director Distrital de Presupuesto, el Decreto 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 819 de 2003 en especial el artículo 8, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos – IDIGER, ha venido constituyendo reservas presupuestales para su ejecución en la siguiente vigencia.

Aunque como se señaló la entidad inicia la vigencia 2016 con saldo en los pasivos exigibles de \$3.880.272.684 y en el transcurso de la misma efectuó giros por \$1.555.670.239, valor equivalente al 40.10% del saldo inicial y anulaciones por 1.736.589.743, debe señalarse que aún quedan pasivos, a 31 de diciembre de 2016, por valor de \$1.075.183.118, lo cual obliga a la Entidad a adelantar una labor más eficaz respecto a este concepto.

De acuerdo a lo anterior, los \$1.075.183.118 de pasivos exigibles que el IDIGER tiene a 31 de diciembre de 2016, afectan el cumplimiento de metas de los diferentes proyectos de inversión en el momento que se haga exigible el correspondiente pago, por cuanto de acuerdo a la normatividad vigente, se tiene que castigar el presupuesto del proyecto que corresponda pagarse en la respectiva vigencia que se haga efectivo su pago.

### 2.1.4.3.4. Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, 2016.

Examinados los resultados del PAC remitidos por la entidad mediante oficio radicado No. 2017EE3305 del 29-03-2017, se observa que en la vigencia 2016, de un presupuesto de \$33.991.683.842, presentó un ejecutado de \$20.915.691.313 y un rezago de \$6.802.835.438, en cumplimiento a lo señalado en la Resolución Nº DDT-0001 del 31 diciembre de 2008; los artículos 55 al 57 del Decreto 714 de 1996, la Resolución SDH N°0226 del 8 de octubre de 2014 y la Circular 011 de 2016 de la SDH. Aun así, preocupa el alto valor del rezago que se evidencia en la citada vigencia, aspecto que sin duda debe mejorar considerando que afecta el cumplimiento oportuno de diferentes compromisos adquiridos por la Entidad.

2.1.4.3.4.1. Hallazgo administrativo, por rezagos en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, durante la vigencia 2016, los cuales ascienden a \$6.802.835.438



Conforme al Decreto 714 de 1996, artículo 55: "Del Programa Anual de Caja. La ejecución de los gastos del Presupuesto Anual del Distrito Capital se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles con el fin de cumplir los compromisos que no puedan exceder del total del PAC de la vigencia".

Señala Igualmente "(...) El Programa Anual de Caja será aprobado por el CONFIS de acuerdo con las diferentes Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, con la asesoría de la Dirección Distrital de Presupuesto y teniendo en cuenta las metas financieras en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión establecidas".

Debemos recordar que la finalidad del PAC es alcanzar las metas financieras establecidas en el proceso de planeación y programación presupuestal y regular los pagos mensuales para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones en la respectiva vigencia de acuerdo con la disponibilidad y programación efectuada de los recursos.

Al analizar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la vigencia 2016, encontramos que la Entidad presentó, a 31 de diciembre de 2016, un ejecutado de \$20.915.691.313 y un rezago por valor de \$6.802.835.438, conforme a lo que se presenta en el siguiente cuadro.

#### CUADRO 19 PLAN ANUAL DE CAJA DEL IDIGER A 31/12/2016

En pesos \$

	PAC VIGENCIA 31-12-2016							
CODIGO RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO	REZAGO	NO EJECUTADO	APROBADO AÑO	EJECUTADO AÑO		
3110101000000000-								
01-12	Sueldos Personal de Nómina	5.409.106.118	0	0	5.409.106.118	5.409.106.118		
311010400000000-								
01-12	Gastos de Representación	267.909.249	0	4.786.707	267.909.249	263.122.542		
	Horas Extras, Dominicales,							
3110105000000000-	Festivos, Recargo Nocturno y							
01-12	Trabajo Suplementario	223.952.028	0	137.147.660	223.952.028	86.804.368		
311010800000000-	Bonificación por Servicios							
01-12	Prestados	155.685.736	0	14.785.569	155.685.736	140.900.167		
3110111000000000-								
01-12	Prima Semestral	748.793.832	0	22.953.826	748.793.832	725.840.006		
311011300000000-								
01-12	Prima de Navidad	724.164.000	0	25.370.275	724.164.000	698.793.725		
311011400000000-								
01-12	Prima de Vacaciones	358.428.066	0	0	358.428.066	358.428.066		
3110115000000000-								
01-12	Prima Técnica	1.671.930.285	0	11.300.816	1.671.930.285	1.660.629.469		
3110116000000000-								
01-12	Prima de Antiguedad	20.216.000	0	2.347.810	20.216.000	17.868.190		
3110121000000000-								
01-12	Vacaciones en Dinero	141.527.715	0	0	141.527.715	141.527.715		
3110126000000000-	Bonificación Especial de							
01-12	Recreación	29.811.000	0	87.683	29.811.000	29.723.317		
	Reconocimiento por							
311012800000000-	Permanencia en el Servicio							
01-12	Público	17.718.116	0	2.210.592	17.718.116	15.507.524		



		PAC VIGENCIA	31-12-2016			
CODIGO RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO	REZAGO	NO EJECUTADO	APROBADO AÑO	EJECUTADO AÑO
311030101000000- 01-12	Cesantías Fondos Privados	400.634.554	0	453.337	400.634.554	400.181.217
311030102000000- 01-12	Pensiones Fondos Privados	584.226.000	0	97.209.799	584.226.000	487.016.201
311030103000000- 01-12	Salud EPS Privadas	679.846.723	0	45.710.922	679.846.723	634.135.801
311030104000000- 01-12	Riesgos Profesionales Sector Privado	262.850.100	0	20.500.700	262.850.100	242.349.400
311030105000000- 01-12	Caja de Compensación	344.052.900	0	27.378.600	344.052.900	316.674.300
311030201000000- 01-12	Cesantías Fondos Públicos	506.200.446	0	4.514.521	506.200.446	501.685.925
311030202000000- 01-12	Pensiones Fondos Públicos	388.844.132	0	24.700.672	388.844.132	364.143.460
311030206000000- 01-12	ICBF	269.759.000	0	32.263.100	269.759.000	237.495.900
311030207000000- 01-12	SENA	179.840.000	0	21.503.900	179.840.000	158.336.100
312010200000000- 01-12	Gastos de Computador	28.750.000	2.490.393	2.958.565	28.750.000	23.301.042
3120103000000000- 01-12	Combustibles, Lubricantes y Llantas	13.000.000	1.083.333	11.916.667	13.000.000	0
312010400000000- 01-12	Materiales y Suministros	61.769.000	13.780.064	8.945.150	61.769.000	39.043.786
3120105000000000- 01-12	Compra de Equipo	8.000.000	0	1.625.800	8.000.000	6.374.200
3120201000000000- 01-12	Arrendamientos	46.497.000	223.081	15.684.101	46.497.000	30.589.818
3120203000000000- 01-12	Gastos de Transporte y Comunicación	132.385.000	48.645.261	21.593.010	132.385.000	62.146.729
312020400000000- 01-12	Impresos y Publicaciones	24.634.000	1.570.670	14.333.230	24.634.000	8.730.100
312020501000000- 01-12	Mantenimiento Entidad	616.900.000	153.784.771	146.532.687	616.900.000	316.582.542
312020601000000- 01-12	Seguros Entidad	298.000.000	0	3.588.181	298.000.000	294.411.819
312020801000000- 01-12	Energía	160.000.000	0	18.513.605	160.000.000	141.486.395
312020802000000- 01-12	Acueducto y Alcantarillado	14.000.000	0	5.402.187	14.000.000	8.597.813
312020803000000- 01-12	Aseo	6.000.000	0	3.671.181	6.000.000	2.328.819
312020804000000- 01-12	Teléfono	42.000.000	0	50	42.000.000	41.999.950
312020901000000- 01-12	Capacitación Interna	76.565.000	18.000.000	40.765.000	76.565.000	17.800.000
312021000000000- 01-12	Bienestar e Incentivos	152.000.000	0	44.430.884	152.000.000	107.569.116
3120212000000000- 01-12	Salud Ocupacional	90.000.000	0	90.000.000	90.000.000	0
3120302000000000- 01-12	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	10.000.000	0	7.832.744	10.000.000	2.167.256
312030300000000- 01-12	Intereses y Comisiones	2.000.000	0	1.840.000	2.000.000	160.000
3311402200729199-	199 - Generación y actualización del conocimiento en el marco de la gestión del					
3311402200780199-	riesgo 199 - Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para su recuperación e integración al	326.600.000	0	17.600.000	326.600.000	309.000.000
01-12 3311402200780199- 03-20	espacio urbano y rural 199 - Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para su recuperación e integración al	120.000.000	0	0	120.000.000	120.000.000



	PAC VIGENCIA 31-12-2016								
CODIGO RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO	REZAGO	NO EJECUTADO	APROBADO AÑO	EJECUTADO AÑO			
	espacio urbano y rural								
	201 -Optimización de la capacidad del Sistema distrital								
	de gestión del riesgo en el								
3311402200785201- 01-12	manejo de emergencias y desastres	39.175.031	0	0	39.175.031	39.175.031			
01 12	200 - Reducción y manejo	00.170.001		Ŭ	00.170.001	00.170.001			
0044400000700000	integral del riesgo de familias								
3311402200788200- 01-12	localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable	76.400.000	800.000	5.000.000	76.400.000	70.600.000			
01-12	200 - Reducción y manejo	70.400.000	000.000	3.000.000	70.400.000	70.000.000			
	integral del riesgo de familias								
3311402200788200-	localizadas en zonas de alto								
03-20	riesgo no mitigable 201 - Fortalecimiento del	0	0	0	0	0			
	sistema de información de								
	gestión del riesgo - SIRE para								
	la toma de decisiones del								
3311402200789201- 01-12	Sistema Distrital de Gestión del Riesgo	180.185.520	0	4.793.309	180.185.520	175.392.211			
01-12	200 - Fortalecimiento de	100.103.320	0	4.7 93.309	100.103.320	170.032.211			
	capacidades sociales,								
3311402200790200-	sectoriales y comunitarias para								
01-12 3311402200793201-	la gestión integral del riesgo	414.400.000	6.015.118	34.784.882	414.400.000	373.600.000			
01-12	201 - Consolidar el sistema distrital de gestión del riesgo	69.800.000	0	0	69.800.000	69.800.000			
3311402200970199-	199 - Recuperación de Suelos	03.000.000	0	Ü	03.000.000	03.000.000			
01-12	de Protección por Riesgo	0	0	0	0	0			
	235 - Fortalecimiento								
3311403310906235-	institucional del IDIGER (antes FOPAE) para la gestión del								
01-12	riesgo	1.130.979.984	23.839.986	21.881.750	1.130.979.984	1.085.258.248			
3311501041158110-	110 - Reducción del riesgo y								
01-12	adaptación al cambio climático	4.921.426.159	3.805.958.652	359.821.976	4.921.426.159	755.645.531			
3311501041158110-	110 - Reducción del riesgo y		_			_			
03-20	adaptación al cambio climático	3.864.654.842	0	0	0	0			
3311501041172110- 01-12	110 - Conocimiento del riesgo y efectos del cambio climático	1.318.090.307	685.062.041	177.982.009	1.318.090.307	455.046.257			
01 12	110 - Fortalecimiento del	1.010.000.001	000.002.011	111.002.000	1.010.000.001	100.010.201			
3311501041178110-	manejo de emergencias y								
01-12	desastres	1.438.000.000	752.276.001	163.974.252	1.438.000.000	521.749.747			
	185 - Consolidación de la gestión pública eficiente del								
3311507421166185-	IDIGER, como entidad								
01-12	coordinadora del SDGR - CC	3.057.000.000	1.140.121.113	376.498.783	3.057.000.000	1.540.380.104			
3340000000000000- 01-418	PASIVOS EXIGIBLES	957.057.000	149.184.954	208.099.160	957.057.000	599.772.886			
334000000000000-									
01-509	PASIVOS EXIGIBLES	155.234.536	0	103.206.600	155.234.536	52.027.936			
3340000000000000 01-74	PASIVOS EXIGIBLES	754.684.463	0	0	754.684.463	754.684.463			
<u> </u>	TOTALES	33.991.683.842	6.802.835.438	2.408.502.252	30.127.029.000	20.915.691.310			

Fuente: Oficio 2017EE3305 del 29-03-2017

Al igual que el presupuesto, el PAC es un instrumento de gestión que requiere de un ejercicio de planeación riguroso, en el cual se integran las operaciones de caja, en especial del ingreso de los recursos y del pago de los compromisos adquiridos, acorde a un cronograma mensual.



Considerando que conforme al PAC se presenta, un rezago por valor de \$6.802.835.438 y que adicional a ello se dejaron de ejecutar recursos por \$2.408.502.252, tal como se ve en el cuadro 11, se hace necesaria una mayor atención a las proyecciones ejecución presupuestal y de pagos, como parte del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y por ende una gestión más eficaz y oportuna de los recursos programados, considerando que éstas son situaciones que impactan compromisos adquiridos, así como el cumplimiento misional del IDIGER y la ejecución de las metas de los diferentes proyectos del Plan de Desarrollo.

Lo descrito, conlleva al incumplimiento de los literales a, b, c, d, e y f, del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Lo señalado se origina por deficiencias en la ejecución del PAC y conlleva, tal como se señaló a que se afecte el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo y los programas sociales que de ellas se derivan.

#### Análisis de la Respuesta de la Administración

Una vez analizada la respuesta presentada por la Administración en su oficio radicado bajo el número 1-2017- 09456 de fecha 2017/04/25, el IDIGER señala: "Analizada la observación administrativa, es pertinente resaltar que el PAC de la entidad se administra con el aplicativo SISPAC de Secretaría Distrital de Hacienda y como parte de la funcionalidad técnica de dicho aplicativo, todas las modificaciones presupuestales se programan automáticamente por el Sistema de Administración del PAC en el rezago. La entidad habilita la utilización de estos recursos a través de la reprogramación mensual de acuerdo a las necesidades de pago de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dada la eventualidad presentada durante la vigencia 2016, consistente en el cambio de administración situación que demanda un proceso de Armonización Presupuestal que radica en adecuar la estructura presupuestal definida en el marco del nuevo Plan de Desarrollo, esta dinámica requiere de un traslado presupuestal entre proyectos de inversión, por lo que el valor del traslado presupuestal de Armonización 2016, se programó automáticamente por el Sistema de Administración del PAC en el rezago".

Conforme a los argumentos expuestos por la Entidad, en cuya respuesta combina aspectos presupuestales y de giros de tesorería, es oportuno efectuar las siguientes precisiones:

El rezago presentado por valor \$6.802.835.438, refleja los pagos programados que no fueron efectuados por el IDIGER en la vigencia 2016, situación sobre la cual, la Entidad no adjunta evidencia alguna, donde demuestre que este resultado se originó por aspectos técnicos o fallas del aplicativo, lo que permite concluir que el mismo, nada tiene que ver con el uso del SISPAC.



Por lo anterior y considerando la afectación que este resultado origina en diversos compromisos suscritos por la Entidad, la observación queda en firme y se constituye como hallazgo administrativo que deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

### 2.1.4.5. Vigencias Futuras.

La entidad no constituyó vigencias futuras durante la vigencia fiscal 2016, como fue corroborado durante la auditoría y así mismo, mediante certificación expedida por el Director General IDIGER mediante oficio N° 2017EE3305 del 29 de marzo de 2017.

#### 2.1.4.6. Obligaciones Contingentes a 31 de diciembre de 2016.

En cuanto a las obligaciones contingentes, que a diciembre 31 de 2016, presenta la Entidad se evaluaron aspectos relacionados con la valoración, depuración, actualización, impacto en la situación financiera y estrategias diseñadas para su mitigación con el fin de garantizar la cobertura de las mismas.

Frente a ellos la Entidad en Oficio 2017EE3305 del 29-03-2017, precisa que los apoderados del IDIGER en los procesos judiciales adelantados en contra de la Entidad califican el contingente judicial en los términos establecidos en la Resolución SDH-000303 de 2007 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, de tal forma que cada trimestre se registra dicha calificación en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB. De esta manera el IDIGER señala que los procesos judiciales que se han calificado hasta el 31 de diciembre de 2016 son los que presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO 20
PROCESOS JUIDICIALES CON CONTRA DEL IDIGER A 31 DE DICIEMBRE DE 2016



NO			FECHA		
NO. PROCESO	ESTADO   O ID ACTORES   INICIAL   DESPACHO ACTUAL		TIPO DE PROCESO		
FROCESO	10	ACTORES	INICIAL	CONSEJO DE ESTADO - SALA	THE DE PROCESO
		24393059 GOMEZ CIFUENTES GLORIA		CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA -	REPARACION
2007-00383	253379	PATRICIA	2007-07-02	SECCIÓN TERCERA	DIRECTA
				TRIBUNAL CONTENCIOSO	
		19116345 ACOSTA RODRIGUEZ		ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -	
2010-00028	19278	SAMUEL ANTONIO	2005-03-09	SECCIÓN PRIMERA	ACCIÓN DE GRUPO
		17100154 CALDERON MORENTES		JUZGADO 45 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN	
2011-00020	347782	JUAN ALBERTO	2011-02-28	PRIMERA	ACCIÓN DE GRUPO
				TRIBUNAL CONTENCIOSO	
0044 00070	365932	19233842 RODRIGUEZ ROMERO HECTOR VICENTE	2011-10-08	ADMINISTRATIVO - DESCONGESTIÓN SECCIÓN TERCERA	OOLITE A OT LA
2011-00079	365932	HECTOR VICENTE	2011-10-08	TRIBUNAL CONTENCIOSO	CONTRACTUAL
		19452633 VÁSQUEZ KENNEDY		ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -	NULIDAD Y
2012-00028	396643	ANDRÉS	2012-04-09	SECCIÓN PRIMERA	RESTABLECIMIENTO
2012 00020	000040	900267001 CONJUNTO RESIDENCIAL	2012 04 00	JUZGADO 32 - ADMINISTRATIVO DE	REPARACION
2012-00057	429644	MIRAMONTE P.H.	2012-01-24	ORALIDAD	DIRECTA
				JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DE	
		17186532 GAMBOA MORALES		DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE	
2012-00078	382463	NICOLAS	2012-07-10	BOGOTÁ	ACCIÓN POPULAR
I				TRIBUNAL CONTENCIOSO	
				ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -	
2012-00842	383050	17081338 BERNAL EDILBERTO	2012-07-11	SECCIÓN PRIMERA	ACCIÓN POPULAR
0040 00470	400040	830123869-2 SAUFER SOLUCIONES	0040 00 40	JUZGADO 23 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN	4 0016N DODLII 4 D
2013-00478	409043	LTDA.	2013-06-13	SEGUNDA CONTENCIOSO	ACCIÓN POPULAR
		10079257 CABALLOS PARRA JOSE		TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -	
2013-00488	419317	LUIS	2013-06-27	SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A	ACCIÓN DE GRUPO
2013-00400	419317	LOIG	2013-00-27	TRIBUNAL CONTENCIOSO	ACCION DE GROFO
		1030640042 VELASQUEZ HERNANDEZ		ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -	
2013-00750	419291	WENDY KATHERINE	2013-07-05	SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A	ACCIÓN DE GRUPO
				CONSEJO DE ESTADO - SALA	
		79793425 D'ANELLO ANTOLINEZ		CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA -	
2013-02202	406536	JAVIER	2013-05-22	SECCIÓN PRIMERA	ACCIÓN POPULAR
		001122 OLAYA HERNANDEZ JIMMY		JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE	
2014-00025	523098	HERNAN	2014-01-20	ORALIDAD DE BOGOTÁ	PERTENENCIA
				JUZGADO 22 ADMINISTRATIVO MIXTO DE	
		1020717137 VARGAS NAVARRO ANA		DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE	REPARACION
2014-00077	513113	JULIET	2015-04-08	BOGOTÁ	DIRECTA
				TRIBUNAL CONTENCIOSO	
004400404	400004	8300846849 JAM INGENIERIA Y	0045 00 47	ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -	CONTRACTUAL
2014-00131	490801	MEDIO MBIENTE E.U. 830055897-7 PATRIMONIO	2015-03-17	SECCIÓN TERCERA SUBSECCION B TRIBUNAL CONTENCIOSO	CONTRACTUAL
		AUTONOMO FIDEICOMISO ANDINO-		ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -	NULIDAD Y
2015-00157	503289	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	2015-06-11	SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION B	RESTABLECIMIENTO
2010 00107	GGGZGG	I DOGNALIA DOGGAN G.A.	2010 00 11	JUZGADO 28 - ADMINISTRATIVO DE	TALEST A DELEGIANIE I TALE
2015-00277	493772	19124267 PADILLA LUIS ORLANDO	2015-03-09	ORALIDAD	ACCIÓN POPULAR
				TRIBUNAL CONTENCIOSO	
		91512820 QUIROGA GOMEZ OSCAR		ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -	
2015-00288	488752	JAVIER	2015-03-13	SECCIÓN PRIMERA	ACCIÓN POPULAR
				TRIBUNAL CONTENCIOSO	
				ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -	NULIDAD Y
2015-00418	529772	900038248 VILLAS DE SAN CARLOS	2016-01-29	SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A	RESTABLECIMIENTO
	r	52267962 VALDES LUNA MARIA		JUZGADO 10 - ADMINISTRATIVO DE	
2015-00761	518690	XIMENA	2015-10-19	ORALIDAD	ACCIÓN POPULAR
	1		1	JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DE	DED 4 D 4 0/04/
0040 000: -	50500-			ORALIDAD SECCION TERCERA DE	REPARACION
2016-00010	535900	ALFARO DE MARTINEZ MARIA IRENE 3028146 GONZALEZ EUSEBIO JUNTA	2016-03-11	BOGOTÁ	DIRECTA
	1	DE ACCION COMUNAL BARRIO BUENA	I	JUZGADO 52 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN	1
2016-00177	525500	VISTA PRIMER SECTOR	2016-03-02	SEGUNDA	ACCIÓN POPULAR
2010-00177	323300	19397699 CAÑON PRIETO RICARDO	2010-03-02	JUZGADO 56 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN	ACCIONT OF BLAIR
2016-00297	527060	MARIA	2016-04-05	SEGUNDA	ACCIÓN POPULAR
2010-00297	327000	19283665 URREGO MOLINA LUIS	2010-04-03	JUZGADO 50 ADMINISTRATIVO SECCIÓN	ACCION FOF BLAK
2016-00357	528031	HUMBERTO	2016-04-19	SEGUNDA DE BOGOTÁ	ACCIÓN POPULAR
	1		1	JUZGADO 65 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN	
2016-00584	540842	3252757 VIRGUES RAMIREZ FABIO	2016-11-15	TERCERA	ACCIÓN POPULAR
	Y	19361520 SALCEDO TAMALLO	1	JUZGADO 54 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN	
2016-00678	538192	HERNANDO	2016-09-14	SEGUNDA	ACCIÓN POPULAR
	ľ			JUZGADO 52 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN	
2016-00743	541802	17121664 MATALLANA JOSE ANTONIO	2016-01-23	SEGUNDA	ACCIÓN POPULAR

Oficio 2017EE3305 del 29-03-2017

El anterior cuadro presenta 27 procesos, en los que la entidad excluye las acciones de tutela y los procesos de expropiación judicial, ya que estos según el IDIGER "(...) no representan contingencia en valor para la entidad; adicionalmente, las acciones populares se califican teniendo en cuenta que la pretensión es cero pesos, puesto que eventualmente no hay sentencias que lleven a pago de cuantías de dinero sino a la toma de acciones por parte de las entidades del distrito). Son 45 los procesos activos.

En este orden de ideas, tanto la valoración, depuración y actualización del contingente judicial se realiza de conformidad con los parámetros establecidos por la Resolución 303 de 2007 expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004 que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C."

La metodología de evaluación del contingente judicial se encuentra establecida en el punto 4.2.3.2. del Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá en el siguiente sentido:

"De igual manera en el Decreto Distrital 655 de 2012 se contempla en el Artículo 12 que "(...) Los Jefes de los organismos, entidades y órganos de control de todos los niveles y sectores, incluidas las empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales y mixtas deberán garantizar la actualización oportuna de la información en SIPROJWEB, así como la calificación contingente trimestral de los procesos a su cargo(...).", razón por la cual, los apoderados de los procesos judiciales del IDIGER actualizan regularmente los estados de los procesos y califican el contingente en los tiempos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda".

Consecuentemente el IDIGER ha venido depurando los procesos a cargo; lo anterior se revela, efectivamente cuando hacemos la comparación de los procesos activos en el SIPROJ. La entidad indica en el oficio Oficio 2017EE3305 del 29-03-2017, que para el año 2015 realizó seguimiento a los mismos, logrando disminuir en un 61% los procesos de un año a otro, al tener en la vigencia 2013, un total de 196 y quedar en el 2015, con 41. Del año 2015 a 2016, aumentó en 4 los procesos y actualmente tiene un total de 45 activos.

Según el IDIGER, actualmente sólo uno de los procesos ha impactado la situación financiera de la entidad en un valor de \$4.907.000 y tiene actualmente provisión para contingencia. Precisa que la misma perdió valor, ya que el año anterior estaba en \$6.442.000.

2.1.4.7. Análisis Presupuestal del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático- FONDIGER.

## 2.1.4.7.1. Creación del FONDIGER

La Ley 1523 del 24 de abril de 2012, en su artículo 54 dio un plazo no mayor a 90 días, posteriores a la fecha en que se sanciono, para que las administraciones departamentales, distritales y municipales constituyeran sus propios fondos de gestión de riesgo, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera con el propósito de invertir, destinar, y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Mediante Acuerdo Distrital 546 de 2013, "Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones". En el artículo 4º se establecen los objetivos específicos del SDGR-CC y en el artículo 12 crea el FONDIGER, "(...) como una cuenta, con autonomía e independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC.



El artículo 16 del citado acuerdo precisa que el FONDIGER "(...) estará constituido por las siguientes fuentes:

- A) Los recursos de la cuenta especial de la Secretaría de Hacienda Tesorería Distrital denominada Fondo de Gestión del Riesgo Ley 1523 de 2012 a la que se refiere el parágrafo del artículo 12 del Decreto 164 de 2013.
- B) Los recursos y bienes que el IDIGER transfiera al FONDIGER.
- C) Una suma anual de forzosa inclusión en el presupuesto Distrital no inferior al 0.5% de los ingresos corrientes tributarios de la Administración Central de libre destinación.
- D) Los aportes que puedan efectuar a este Fondo, las entidades y empresas de carácter internacional, nacional, departamental, distrital o particular y las personas naturales.
- E) Los recursos provenientes de las estrategias de protección financiera frente al riesgo de desastres.
- F) Los rendimientos financieros que genere el FONDIGER.

PARAGRAFO: Los recursos del FONDIGER, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo por motivos diferentes a la gestión de riesgo, en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 1523 de 2012".

Con base en dicho acuerdo, mediante Decreto 174 del 30 de abril de 2014 el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER -.

Mediante la Resolución 611 del 31 de diciembre de 2015 del IDIGER se adoptan los procedimientos para la Administración y Manejo de Recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER -.

2.1.4.7.2. Asignación del Presupuesto para el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio y Climático de Bogotá, D.C., FONDIGER para la vigencia 2016.

Mediante el Decreto Distrital 603 del 23 diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá D.C., en \$17"302.281'100.000, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 575 del 17 de diciembre del mismo año, expedido por el Concejo de Bogotá, asignándole Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático de Bogotá, D.C. – FONDIGER un presupuesto inicial de \$156.483.509.000, los cuales se harán mediante las transferencias para la inversión que le corresponde hacer a la Dirección Distrital de presupuesto como Unidad Ejecutora 02 de la Secretaria Distrital de Hacienda.

2.1.4.5. Vigencias Futuras.



La entidad no constituyó vigencias futuras durante la vigencia fiscal 2016, como fue corroborado durante la auditoría y así mismo, mediante certificación expedida por el Director General IDIGER mediante oficio N° 2017EE3305 del 29 de marzo de 2017.

## 2.1.4.6. Obligaciones Contingentes a 31 de diciembre de 2016.

En cuanto a las obligaciones contingentes, que a diciembre 31 de 2016, presenta la Entidad se evaluaron aspectos relacionados con la valoración, depuración, actualización, impacto en la situación financiera y estrategias diseñadas para su mitigación con el fin de garantizar la cobertura de las mismas.

Frente a ellos la Entidad en Oficio 2017EE3305 del 29-03-2017, precisa que los apoderados del IDIGER en los procesos judiciales adelantados en contra de la Entidad califican el contingente judicial en los términos establecidos en la Resolución SDH-000303 de 2007 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, de tal forma que cada trimestre se registra dicha calificación en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB. De esta manera el IDIGER señala que los procesos judiciales que se han calificado hasta el 31 de diciembre de 2016 son los que presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO 21
PROCESOS JUIDICIALES CON CONTRA DEL IDIGER A 31 DE DICIEMBRE DE 2016



NO			FECHA		
NO. PROCESO	ESTADO   O ID ACTORES   INICIAL   DESPACHO ACTUAL		TIPO DE PROCESO		
FROCESO	10	ACTORES	INICIAL	CONSEJO DE ESTADO - SALA	THE DE PROCESO
		24393059 GOMEZ CIFUENTES GLORIA		CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA -	REPARACION
2007-00383	253379	PATRICIA	2007-07-02	SECCIÓN TERCERA	DIRECTA
				TRIBUNAL CONTENCIOSO	
		19116345 ACOSTA RODRIGUEZ		ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -	
2010-00028	19278	SAMUEL ANTONIO	2005-03-09	SECCIÓN PRIMERA	ACCIÓN DE GRUPO
		17100154 CALDERON MORENTES		JUZGADO 45 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN	
2011-00020	347782	JUAN ALBERTO	2011-02-28	PRIMERA	ACCIÓN DE GRUPO
				TRIBUNAL CONTENCIOSO	
0044 00070	365932	19233842 RODRIGUEZ ROMERO HECTOR VICENTE	2011-10-08	ADMINISTRATIVO - DESCONGESTIÓN SECCIÓN TERCERA	OOLITE A OT LA
2011-00079	365932	HECTOR VICENTE	2011-10-08	TRIBUNAL CONTENCIOSO	CONTRACTUAL
		19452633 VÁSQUEZ KENNEDY		ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -	NULIDAD Y
2012-00028	396643	ANDRÉS	2012-04-09	SECCIÓN PRIMERA	RESTABLECIMIENTO
2012 00020	000040	900267001 CONJUNTO RESIDENCIAL	2012 04 00	JUZGADO 32 - ADMINISTRATIVO DE	REPARACION
2012-00057	429644	MIRAMONTE P.H.	2012-01-24	ORALIDAD	DIRECTA
				JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DE	
		17186532 GAMBOA MORALES		DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE	
2012-00078	382463	NICOLAS	2012-07-10	BOGOTÁ	ACCIÓN POPULAR
I				TRIBUNAL CONTENCIOSO	
				ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -	
2012-00842	383050	17081338 BERNAL EDILBERTO	2012-07-11	SECCIÓN PRIMERA	ACCIÓN POPULAR
0040 00470	400040	830123869-2 SAUFER SOLUCIONES	0040 00 40	JUZGADO 23 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN	4 0016N DODLII 4 D
2013-00478	409043	LTDA.	2013-06-13	SEGUNDA CONTENCIOSO	ACCIÓN POPULAR
		10079257 CABALLOS PARRA JOSE		TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -	
2013-00488	419317	LUIS	2013-06-27	SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A	ACCIÓN DE GRUPO
2013-00400	419317	LOIG	2013-00-27	TRIBUNAL CONTENCIOSO	ACCION DE GROFO
		1030640042 VELASQUEZ HERNANDEZ		ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -	
2013-00750	419291	WENDY KATHERINE	2013-07-05	SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A	ACCIÓN DE GRUPO
				CONSEJO DE ESTADO - SALA	
		79793425 D'ANELLO ANTOLINEZ		CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA -	
2013-02202	406536	JAVIER	2013-05-22	SECCIÓN PRIMERA	ACCIÓN POPULAR
		001122 OLAYA HERNANDEZ JIMMY		JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE	
2014-00025	523098	HERNAN	2014-01-20	ORALIDAD DE BOGOTÁ	PERTENENCIA
				JUZGADO 22 ADMINISTRATIVO MIXTO DE	
		1020717137 VARGAS NAVARRO ANA		DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE	REPARACION
2014-00077	513113	JULIET	2015-04-08	BOGOTÁ	DIRECTA
				TRIBUNAL CONTENCIOSO	
004400404	400004	8300846849 JAM INGENIERIA Y	0045 00 47	ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -	CONTRACTUAL
2014-00131	490801	MEDIO MBIENTE E.U. 830055897-7 PATRIMONIO	2015-03-17	SECCIÓN TERCERA SUBSECCION B TRIBUNAL CONTENCIOSO	CONTRACTUAL
		AUTONOMO FIDEICOMISO ANDINO-		ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -	NULIDAD Y
2015-00157	503289	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	2015-06-11	SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION B	RESTABLECIMIENTO
2010 00107	GGGZGG	I DOGNALIA DOGGAN G.A.	2010 00 11	JUZGADO 28 - ADMINISTRATIVO DE	TALEST A DELEGIANIE I TALE
2015-00277	493772	19124267 PADILLA LUIS ORLANDO	2015-03-09	ORALIDAD	ACCIÓN POPULAR
				TRIBUNAL CONTENCIOSO	
		91512820 QUIROGA GOMEZ OSCAR		ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -	
2015-00288	488752	JAVIER	2015-03-13	SECCIÓN PRIMERA	ACCIÓN POPULAR
				TRIBUNAL CONTENCIOSO	
				ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -	NULIDAD Y
2015-00418	529772	900038248 VILLAS DE SAN CARLOS	2016-01-29	SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A	RESTABLECIMIENTO
	r	52267962 VALDES LUNA MARIA		JUZGADO 10 - ADMINISTRATIVO DE	
2015-00761	518690	XIMENA	2015-10-19	ORALIDAD	ACCIÓN POPULAR
	1		1	JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DE	DED 4 D 4 0/04/
0040 000: -	50500-			ORALIDAD SECCION TERCERA DE	REPARACION
2016-00010	535900	ALFARO DE MARTINEZ MARIA IRENE 3028146 GONZALEZ EUSEBIO JUNTA	2016-03-11	BOGOTÁ	DIRECTA
	1	DE ACCION COMUNAL BARRIO BUENA	I	JUZGADO 52 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN	1
2016-00177	525500	VISTA PRIMER SECTOR	2016-03-02	SEGUNDA	ACCIÓN POPULAR
2010-00177	323300	19397699 CAÑON PRIETO RICARDO	2010-03-02	JUZGADO 56 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN	ACCIONT OF BLAIR
2016-00297	527060	MARIA	2016-04-05	SEGUNDA	ACCIÓN POPULAR
2010-00297	327000	19283665 URREGO MOLINA LUIS	2010-04-03	JUZGADO 50 ADMINISTRATIVO SECCIÓN	ACCION FOF BLAK
2016-00357	528031	HUMBERTO	2016-04-19	SEGUNDA DE BOGOTÁ	ACCIÓN POPULAR
	1		1	JUZGADO 65 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN	
2016-00584	540842	3252757 VIRGUES RAMIREZ FABIO	2016-11-15	TERCERA	ACCIÓN POPULAR
	Y	19361520 SALCEDO TAMALLO	1	JUZGADO 54 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN	
2016-00678	538192	HERNANDO	2016-09-14	SEGUNDA	ACCIÓN POPULAR
	ľ			JUZGADO 52 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN	
2016-00743	541802	17121664 MATALLANA JOSE ANTONIO	2016-01-23	SEGUNDA	ACCIÓN POPULAR

Oficio 2017EE3305 del 29-03-2017

El anterior cuadro presenta 27 procesos, en los que la entidad excluye las acciones de tutela y los procesos de expropiación judicial, ya que estos según el IDIGER "(...) no representan contingencia en valor para la entidad; adicionalmente, las acciones populares se califican teniendo en cuenta que la pretensión es cero pesos, puesto que eventualmente no hay sentencias que lleven a pago de cuantías de dinero sino a la toma de acciones por parte de las entidades del distrito). Son 45 los procesos activos.

En este orden de ideas, tanto la valoración, depuración y actualización del contingente judicial se realiza de conformidad con los parámetros establecidos por la Resolución 303 de 2007 expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004 que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C."

La metodología de evaluación del contingente judicial se encuentra establecida en el punto 4.2.3.2. del Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá en el siguiente sentido:



"De igual manera en el Decreto Distrital 655 de 2012 se contempla en el Artículo 12 que "(...) Los Jefes de los organismos, entidades y órganos de control de todos los niveles y sectores, incluidas las empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales y mixtas deberán garantizar la actualización oportuna de la información en SIPROJWEB, así como la calificación contingente trimestral de los procesos a su cargo(...).", razón por la cual, los apoderados de los procesos judiciales del IDIGER actualizan regularmente los estados de los procesos y califican el contingente en los tiempos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda".

Consecuentemente el IDIGER ha venido depurando los procesos a cargo; lo anterior se revela, efectivamente cuando hacemos la comparación de los procesos activos en el SIPROJ. La entidad indica en el oficio Oficio 2017EE3305 del 29-03-2017, que para el año 2015 realizó seguimiento a los mismos, logrando disminuir en un 61% los procesos de un año a otro, al tener en la vigencia 2013, un total de 196 y quedar en el 2015, con 41. Del año 2015 a 2016, aumentó en 4 los procesos y actualmente tiene un total de 45 activos.

Según el IDIGER, actualmente sólo uno de los procesos ha impactado la situación financiera de la entidad en un valor de \$4.907.000 y tiene actualmente provisión para contingencia. Precisa que la misma perdió valor, ya que el año anterior estaba en \$6.442.000.

2.1.4.7. Análisis Presupuestal del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático- FONDIGER.

## 2.1.4.7.1. Creación del FONDIGER

La Ley 1523 del 24 de abril de 2012, en su artículo 54 dio un plazo no mayor a 90 días, posteriores a la fecha en que se sanciono, para que las administraciones departamentales, distritales y municipales constituyeran sus propios fondos de gestión de riesgo, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera con el propósito de invertir, destinar, y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Mediante Acuerdo Distrital 546 de 2013, "Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones". En el artículo 4º se establecen los objetivos específicos del SDGR-CC y en el artículo 12 crea el FONDIGER, "(...) como una cuenta, con autonomía e independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC.



El artículo 16 del citado acuerdo precisa que el FONDIGER "(...) estará constituido por las siguientes fuentes:

- A) Los recursos de la cuenta especial de la Secretaría de Hacienda Tesorería Distrital denominada Fondo de Gestión del Riesgo Ley 1523 de 2012 a la que se refiere el parágrafo del artículo 12 del Decreto 164 de 2013.
- B) Los recursos y bienes que el IDIGER transfiera al FONDIGER.
- C) Una suma anual de forzosa inclusión en el presupuesto Distrital no inferior al 0.5% de los ingresos corrientes tributarios de la Administración Central de libre destinación.
- D) Los aportes que puedan efectuar a este Fondo, las entidades y empresas de carácter internacional, nacional, departamental, distrital o particular y las personas naturales.
- E) Los recursos provenientes de las estrategias de protección financiera frente al riesgo de desastres.
- F) Los rendimientos financieros que genere el FONDIGER.

PARAGRAFO: Los recursos del FONDIGER, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo por motivos diferentes a la gestión de riesgo, en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 1523 de 2012".

Con base en dicho acuerdo, mediante Decreto 174 del 30 de abril de 2014 el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER -.

Mediante la Resolución 611 del 31 de diciembre de 2015 del IDIGER se adoptan los procedimientos para la Administración y Manejo de Recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER -.

2.1.4.7.2. Asignación del Presupuesto para el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio y Climático de Bogotá, D.C., FONDIGER para la vigencia 2016.

Mediante el Decreto Distrital 603 del 23 diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá D.C., en \$17"302.281'100.000, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 575 del 17 de diciembre del mismo año, expedido por el Concejo de Bogotá, asignándole Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático de Bogotá, D.C. – FONDIGER un presupuesto inicial de \$156.483.509.000, los cuales se harán mediante las transferencias para la inversión que le corresponde hacer a la Dirección Distrital de presupuesto como Unidad Ejecutora 02 de la Secretaria Distrital de Hacienda.



2.1.4.7.4.1. Hallazgo administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, por la baja ejecución real tanto de obligaciones como de giros, en los convenios suscritos por el FONDIGER con diferentes entidades

En la vigencia 2015 el FONDIGER apropió recursos por valor de \$246.483.509.000 de los cuales, a 31 de diciembre de 2015, comprometieron con algunas entidades distritales \$67.803.657.377, lo que equivale a una ejecución del 27.51%. De éstos solo se hicieron giros por \$11.805.346.212. (Ver cuadro 19).

Durante la vigencia 2016, la apropiación entregada a las diferentes entidades, conforme a las subcuentas que se manejan ascendió a \$116.178.863.129 y conforme al movimiento que éstas le dieron se ejecutaron recursos por \$44.490.806.981, un 38.3%, de los cuales giraron, en la vigencia evaluada, \$36.736.716.494. (Ver cuadro 20).

Conforme a lo analizado sigue preocupando la baja ejecución real, que han tenido los recursos del FONDIGER en la dos vigencias, 2015 y 2016 y aunque no rige el principio de anualidad para las mismas y los recursos son acumulativos, si es evidente que esta escasa ejecución de los dineros comprometidos por parte del FONDIGER y la consiguiente falta de oportunidad en el cumplimiento contractual de los convenios suscritos, afecta la misionalidad y evidencian falta de planeación en la celebración de los mismos.

En la vigencia 2015, tal como se denota en el cuadro 19, tres convenios: Uno con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; otro con Aguas Bogotá y el firmado con la Secretaría de Integración Social, lograron importantes ejecuciones (superiores al 98.0%), contrario a los dos firmados con el Jardín Botánico José Celestino Mutis; la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y el Fondo de Desarrollo Local de Suba, que en la vigencia 2015 no tuvieron ejecución alguna y el suscrito con la Secretaría Distrital de Ambiente que de \$105.550.000.000, solo ejecuto \$1.279.146.900, un 1.21%. Los que realizó con el IDIGER, de \$112.873.509.000 ejecutó \$52.618.268.212, un 46.62%.

La vigencia 2016 no fue ajena a esta situación, al punto que la mayor ejecución la presentó la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, con un 70.0%, seguida por el IDIGER, a través de dos subcuentas que lograron un 42.0%, a pesar que los giros fueron escasos y la Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, que logró compromisos por \$ 500.000.000, un 33.0%. Las demás entidades no presentaron ejecución en el 2016 tal como podemos verlo en el siguiente cuadro, estando el promedio de ejecución en un 38.3%.

**CUADRO 22** 



#### EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDIGER CON DIFERENTES ENTIDADES A 31/12/2017

#### En Pesos \$

ENTIDAD	SUBCUENTA	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC.	GIROS
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá	Conocimiento y Reducción de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	\$44.724.176.500	\$31.500.000.000	70.0	\$31.500.000.000
IDIGER	Conocimiento y Reducción de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	\$14.139.556.931	\$5.910.376.004	42.0	\$2.187.946.581
IDIGER	Manejo de Emergencias, Calamidades o Desastres	\$15.762.673.685	\$6.580.430.977	42.0	\$2.548.769.913
Fondo de Desarrollo Local de los Mártires	Conocimiento y Reducción de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	\$1.525.437.340	\$500.000.000	33.0	\$500.000.000
METROVIVIEN- DA	Conocimiento y Reducción de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	\$5.000.000.000	\$0	0	\$0
FONDIGER	Conocimiento y Reducción de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	\$1.095.094.842	\$0	0	\$0
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá	Adaptación al Cambio Climático	\$33.224.176.500	\$0	0	\$0
FONDIGER	Adaptación al Cambio Climático	\$707.747.331	\$0	0	\$0
TOTALES		\$116.178.863.129	\$44.490.806.981	38.3	\$36.736.716.494

Fuente: Oficio 2017EE3305 del 29-03-2017

Estas cifras corroboran lo señalado y llevan un claro mensaje a la Junta Directiva que maneja y administra el FONDIGER, para que se trabaje con la mayor eficiencia y oportunidad, con tan valiosos recursos, en cumplimiento de lo dispuesto en los convenios y en atención a la labor que el Acuerdo Distrital 546 de 2013 le impone.

Aunque los recursos asignados al FONDIGER, se están administrando a través de una Sociedad Fiduciaria seleccionada mediante el proceso de Licitación Pública N° 117 del 10 de marzo de 2015, contrato suscrito entre el IDIGER y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., cuyo objeto fue: "Contratar una Sociedad Fiduciaria para manejar mediante Fiducia Pública de administración, los pagos e inversión, de los recursos asignados al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C.-FONDIGER", y a través de la misma se generan los correspondientes rendimientos, lo cierto es que la labor institucional del FONDIGER, no es tener estos dineros en cuentas bancarias, sino disponer de dichos recursos públicos para trabajar en la reducción de la amenaza, la vulnerabilidad y la mitigación del riesgo, conforme a su misionalidad para lo cual se han celebrado diversos convenios, en el marco de las tres subcuentas creadas, los cuales no han sido efectivos, en relación con los



recursos comprometidos generando una relación costo beneficio inequitativa para la ciudad en términos ambientales y sociales.

Se debe recordar que el artículo 13 del Acuerdo Distrital 546 de 2013 precisa que el FONDIGER, tiene como "(...) objeto general obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático", situación fáctica que no se está cumpliendo conforme a lo que es exigido, tal como se ha venido mostrando. (Subrayado fuera de texto).

Lo descrito, conlleva al incumplimiento de los literales a, b, c, d, e y f, del artículo 2° de la Ley 87 de 1993. Igualmente, el artículo 3°; el numeral 1° del artículo 4°; el numeral 2° y 4° del artículo 5°; el artículo 23; el numeral 1° del artículo 26 y los artículos 51 y 52, de la Ley 80 de 1993. Así mismo, puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en los artículas 34 numeral 1° y 35 Numeral 1° de la Ley 734 de 2002.

Por tanto las inversiones que ejecuta el FONDIGER deben contribuir al cumplimiento de los objetos contractuales, y en especial a lograr el conocimiento y reducción de riesgos y efectos del cambio climático; al manejo de emergencias, calamidades o desastres y en general a lograr la adaptación al Cambio climático, aspectos que logran escasos resultados precisamente por la falta de una oportuna y eficiente inversión de los recursos destinados a ello.

#### Análisis de la Respuesta de la Administración

En la respuesta presentada por la Administración en su oficio radicado bajo el número 1-2017- 09456 de fecha 2017/04/25, el IDIGER señala que: "......El FONDIGER se crea como un mecanismo financiero para apalancar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Adicionalmente, como lo determina el parágrafo del artículo 16 del mencionado Acuerdo, "los recursos del FONDIGER, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo por motivos diferentes a la gestión de riesgos, en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 1523 de 2012."

Por las razones anteriormente expuestas, los recursos del FONDIGER no hacen parte del presupuesto general del Distrito y no les aplica el principio de anualidad, ya que con estos recursos la Administración Distrital garantizará que en todo momento el FONDIGER cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo a las entidades distritales en sus esfuerzos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias Calamidades o Desastres y Recuperación; manteniendo reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situaciones de desastre; de conformidad con las directrices del Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, el cual fue aprobado para la vigencia 2015-2050".



Sobre esta respuesta es preciso anotar nuevamente, lo señalado por la Contraloría de Bogotá en el contexto del presente informe, sobre el hecho que los recursos del FONDIGER son de carácter acumulativo y sobre ellos no rige el principio de anualidad, lo cual no constituye argumento suficiente que explique las razones por las cuales los convenios suscritos, en algunos casos no se hayan ejecutado o presenten ejecución baja, frente al volumen de recursos apropiados, dejando en entre dicho la urgencia de la necesidad que los motivó.

En su respuesta el IDIGER, no precisa los aspectos por los cuales el FONDIGER, después de celebrar diversos convenios con algunas entidades del Distrito Capital incluso desde la vigencia 2015, no ejecuta, con la oportunidad o celeridad necesaria, implícita en los estudios previos, en el objeto contractual o en las obligaciones contractuales suscritas (compromisos).

Lo anterior pone en riesgo la oportunidad y efectividad de los recursos allí comprometidos, toda vez que se proyectaron para atender diversas situaciones detectadas, coadyuvar en la mitigación del riesgo y desarrollar acciones para prevenir y afrontar los efectos del cambio climático en la ciudad, en desarrollo de la misionalidad de la Entidad.

Por lo tanto, la observación queda en firme y se constituye como hallazgo administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

Por lo mencionado anteriormente, el Factor Gestión Presupuestal ejecutado por la SDA arrojó un calificación para este factor de 8.3%, de conformidad con los resultados consolidados en la matriz de evaluación.

CALIFICACION DEL FACTOR GESTION PRESUPUESTAL: Conforme a los resultados consolidados en la matriz de calificación de la Gestión Fiscal la evaluación del presente factor ejecutado por el IDIGER-FONDIGER arrojó una calificación 8.3%.

#### 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

#### 2.2.1 Planes, Programas y Proyectos

El PDD, "Bogotá Mejor para Todos", con 4 proyectos contó con un presupuesto disponible de \$14.599.171.308, de los cuales al finalizar la vigencia 2016, se comprometieron \$11.396.276.116, con un 76.06%, pero solo alcanzaron giros por



la suma de \$4.720.315.199, con un porcentaje del 32.33%, lo cual afecta el cumplimiento de metas.

Es de señalar que conforme al Acuerdo No 06 de 2016, de la Junta Directiva del IDIGER, "Por medio del cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gatos e Inversión (...)", traslada \$15.155.090.307, destinados para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", como parte de la armonización presupuestal con el anterior Plan de Desarrollo.

Para su evaluación, en la vigencia 2016, se seleccionaron de "Bogotá Humana", un total de 4, proyectos: el 729: "Generación y actualización del conocimiento en el marco de la gestión del riesgo"; el 780: "Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para su recuperación e integración al espacio urbano y rural"; el 788: "Reducción y manejo integral del riesgo de familias localizadas en zonas de alto riesgo" y el 906: "Fortalecimiento institucional del FOPAE para la gestión del riesgo", lo cual se hizo considerando la armonización de este PDD con el de "Bogotá Mejor para Todos"; los lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría para la vigencia 2016; el Plan Anual de Estudios-PAE; los antecedentes de auditorías anteriores; las inquietudes ciudadanas y los temas de impacto, interés y actualidad relacionados con la gestión a cargo del IDIGER, para lo cual se aplicaron criterios relativos a la importancia y coherencia con la misión y visión del Sujeto de Control, así como, la representatividad del presupuesto asignado a cada uno de los proyectos de estos dos Planes de Desarrollo, conforme a la armonización efectuada en la vigencia evaluada.

Del PDD, "Bogotá Mejor para Todos", fueron seleccionados los 4 Proyectos: el 1158: "Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático"; el 1172: "Conocimiento del riesgo y efectos del cambio climático"; el 1178: "Fortalecimiento del manejo de emergencias y desastres" y el 1166: "Consolidación de la gestión pública eficiente del IDIGER como entidad coordinadora del SDGR-CC".

El Equipo Auditor orientó la evaluación de los proyectos de estos dos planes de desarrollo, en la vigencia 2016, a verificar el cumplimiento de las metas previstas, revisando no solo una muestra de la contratación celebrada para llevarlas a cabo, sino además verificando el resultado la gestión ejecutada teniendo como punto de partida las Fichas EBI-D, con las que se planearon los mismos.

Evaluación del PDD "Bogotá Humana".

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, durante la vigencia 2016, ejecutó como parte de la finalización del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", un total de 9 proyectos.



En "Bogotá Humana", en el Eje 2: "Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua", quedan enmarcados la mayor parte de los objetivos de orden ambiental cuyo fin busca: 1) Visibilizar el medio natural el entorno del agua y situar la naturaleza en el centro de las decisiones para la planeación del desarrollo de la ciudad. 2) Construir un sistema de movilidad con enfoque ambiental y humano. 3) Reducir la vulnerabilidad de la ciudad y los grupos humanos respecto al cambio climático y los desastres naturales. 4) Promover cambios culturales y facilitar las condiciones para la transformación de la ciudad. 5) Reducir la cantidad de basuras y escombros que produce la ciudad. 6) Mejorar las condiciones ambientales y sanitarias en las 20 localidades de Bogotá D.C. 7) Consolidar el proceso de integración de Bogotá con la región.

En el Eje 3: "Una Bogotá que defiende y fortalece lo público", los Objetivos planteados en el Acuerdo que adoptó este Plan de Desarrollo buscan: 1) Construir un nuevo modelo de participación ciudadana. 2) Fortalecer la gobernabilidad democrática local. 3) Recuperar la confianza ciudadana en las instituciones del D.C. 4) Construir territorios de paz con seguridad ciudadana. 5) Garantizar una estructura administrativa distrital eficiente y comprometida con las necesidades de la ciudadanía. Los siguientes son los proyectos con los que en la vigencia 2016 finalizó "Bogotá Humana" y aunque los giros fueron altos, para poder cumplir con las metas establecidas, tanto en la vigencia como en el cuatrienio, éstas fueron disminuidas en magnitud.

Analizados cada uno de sus 9 proyectos y las metas establecidas para dar cumplimiento al mismo, conforme al Plan de Acción del IDIGER, 2012-2016, se logra establecer que algunas de las metas no continuaron por lo cual la Contraloria de Bogotá en el informe de Auditoría de Regularidad a la Vigencia 2015, PAD 2016, establece el 2.2.1.4.4. Hallazgo Administrativo: Por la terminación anticipada de metas misionales sin cumplir con las mismas. Igualmente el "2.2.1.4.1 Hallazgo Administrativo por el bajo acumulado de algunas metas del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", a menos de seis meses de terminar el mismo", que se formuló por el bajo cumplimiento de algunas de las metas.

• Evaluación del PDD "Bogotá Mejor Para Todos".

Tal como se indicó en párrafos precedentes, "Bogotá Mejor para Todos", con 4 proyectos presentó un presupuesto disponible de \$14.599.171.308, de los cuales al finalizar la vigencia 2016, se comprometieron \$11.396.276.116, un 76.06%, pero solo alcanzaron giros por la suma de \$4.720.315.199, un 32.33%, lo cual impacta negativamente el cumplimiento de metas.



Se observa deficiencias en la planeación y gestión oportuna de recursos en los cuatro (4) proyectos de "Bogotá Mejor para Todos", especialmente en el Proyecto de Inversión "Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático", cuyos giros en la vigencia solo alcanzaron un 18.09%.

"Bogotá Mejor para Todos", inicia su implementación a partir del 1 de julio de 2016, mediante la ejecución de los siguientes Proyectos: 1172: "Conocimiento del Riesgo y Efectos del cambio Climático; 1158: "Reducción del Riesgo y Adaptación del Cambio Climático", 1178: "Fortalecimiento del Manejo de Emergencias y Desastres" y Proyecto 1166: "Consolidación de la Gestión Pública eficiente del IDIGER, como entidad coordinadora". Es de resaltar que de los anteriores proyectos se seleccionaron las metas con mayor impacto.

Dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos", del PILAR/EJE PDD, Igualdad en calidad de vida, le corresponde al IDIGER la línea ambiental "Obras prioritarias de mitigación o prevención de riesgo", que consiste en Obras de intervención de puntos críticos identificados con problemas de inundación, deslizamiento y remoción en masa.

Teniendo en cuenta la armonización por disposición de la Ley 152 de 1994, entre el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" que culmino el 30 de junio de 2016 y el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" aprobado mediante Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, para la vigencia 2016 – 2020, que inicia su implementación a partir del 1 de julio de 2016, donde en el anterior plan de acción cuatrienal tenia contemplados10 proyectos de inversión que incluían 80 metas y en el nuevo plan de acción 2016-2020, contempla 4 proyectos de inversión con 18 metas establecidas.

El proyecto 812: "Recuperación de la zona declarada suelo de protección por riesgo en el sector Altos de la Estancia de la localidad de Ciudad Bolívar", no continua en el PDD ""Bogotá mejor para todos"

El Proyecto 793: "Consolidar el Sistema Distrital de Gestión del Riesgo – SDGR" y sus metas se distribuyeron en las áreas misionales del PDD "Bogotá mejor para todos" pero no cuentan con metas específicas.

Como parte de la evaluación de los planes de desarrollo "Bogotá Humana" y "Bogotá Mejor Para Todos". y de acuerdo al análisis efectuado a los diferentes contratos, seleccionados en la muestra y la verificación al cumplimiento de las diferentes metas de los dos Planes Desarrolló, en la vigencia 2016, como parte de la culminación del anterior, la armonización efectuada y el comienzo de la ejecución



de metas del nuevo Plan de Desarrollo, las siguientes son las observaciones evidenciadas.

2.2.1.1 Hallazgo administrativo, por el incumplimiento de metas puntuales establecidas en los proyectos de inversión Nos 785-4, 1172-2, 1178-2 y 1158-2, debido a que los objetos contractuales no presentan articulación alguna, para el cumplimiento de la meta respectiva en la vigencia 2016

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El numeral 3 del artículo 32 de la precitada ley, define los contratos de prestación de servicios en los siguientes términos: "son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad".

Dentro del análisis del cumplimiento de metas de los proyectos de inversión de la vigencia 2016, de los contratos suscritos, se evidencia que en algunos de dichos contratos el objeto contractual, no se articula con la descripción de la meta del proyecto de inversión, como sucede en los siguientes casos:

CUADRO 23
INCUMPLIMIENTO DE METAS POR NO ARTICULACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

DESCRIPCIÓN META PROYECTO	Nº CONTRATO Y OBJETO DEL MISMOS
DE INVERSIÓN	
Meta 785-4- Garantizar el 100% del suministro de equipos, herramientas,	Para el cumplimiento de la Meta se suscriben únicamente dos (2) contratos.
accesorios y ayudas humanitarias no pecuniarias requeridas para la atención oportuna de eventos, incidentes, emergencias y desastres	Contrato de prestación de servicios No. 29 de 2016 cuyo objeto es "Prestar servicio de mantenimiento al montacargas asignado al centro de reserva del IDIGER
que requieran el soporte logístico	Contrato de arrendamiento No. 168 de 2016 cuyo objeto es "Contratar el arrendamiento de una bodega para la ampliación de la capacidad de almacenamiento del Centro de Reserva del IDIGER."
Meta 1172-2 Realizar 2 planos normativos con la zonificación de	Para el cumplimiento de la Meta, se suscribe únicamente dos (2) contratos.
amenazas para el plan de ordenamiento territorial	Contrato No 513 de 2016, cuyo objeto es "Adquisición, actualización y/o mantenimiento de software de algunas licencias ArcGIS con que cuenta la entidad y créditos adicionales para ArcGIS Online"
	Contrato No. 514 de 2016 cuyo objeto es "Adquisición de nuevas licencias ArcGIS, para a la entidad en sus actividades de gestión del riesgo, especialmente en las propias del sistema de información geográfica SIG."
Meta 1178-2 Capacitar a 3.750	Para el cumplimiento de la Meta se suscriben únicamente tres (3) contratos.
personas en acciones para el manejo de emergencias mediante el desarrollo de herramientas para	Contrato No 562 de 2016, cuyo objeto es "es necesario adelantar un proceso de contratación para que la entidad adquiera telones tipo manual, pantallas
capacitaciones virtuales en	de tv, soporte para tv tipo pedestal, tableros acrílicos con paleógrafo de



aglomeraciones, transporte vertical,
EIR, planes de contingencia, primer
respondiente, simulacros y la
realización de 4 simulacros distritales
frente a la ocurrencia de un evento de
gran magnitud.

acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para realizar las actividades de capacitación y entrenamiento para el manejo de emergencias y desastres."

Contrato No 563 de 2016, cuyo objeto es "Compraventa de sillas tipo auditorio y mesas plegables para las actividades de capacitación y entrenamiento para el manejo de emergencias y desastres"

Contrato No. 564 de 2016 cuyo objeto es "Compraventa de computadores portátiles, impresoras, amplificador de sonido y equipos de Video Beam para las actividades de capacitación y entrenamiento para el manejo de emergencias y desastres.

Meta 1158-2 Construir 1 obra de mitigación para la reducción del riesgo

Para el cumplimiento de la Meta se suscriben doce (12) Contratos.

Once (11) contratos de prestación de servicios profesionales que tienen entre otros los siguientes objetos:

"Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución, seguimiento y supervisión de las obras de mitigación de recuperación y adecuación de predios, en el marco de los objetivos del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático; Prestar servicios profesionales para la realización de acciones de seguimiento y evaluación del estado físico y funcional del Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible orientado a la reducción de riesgos por inundación y adaptación al cambio climático.; Apoyar acciones de seguimiento y evaluación del estado físico y funcional del Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible orientado a la reducción de riesgos de inundaciones y adaptación al cambio climático; Prestar sus servicios de apoyo al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para adelantar actividades administrativas de la Subdirección para la Reducción del Riesgos y Adaptación al Cambio".

No se evidencia contrato alguno cuya finalidad sea la construcción de una (1) obra de mitigación para la reducción del riesgo

Convenio Interadministrativo de Cooperación 579 de 2016 con la Defensa Civil Colombiana con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros entre la Defensa Civil de Colombia- DCC y el IDIGER, para la ejecución de acciones de reducción de riesgos y medidas de recuperación integral de áreas afectadas por riesgo en las diferentes localidades de Bogotá D.C.

Fuente: Relación Contractual suministrada por IDIGER. Elaboró: Equipo Auditor

Lo anterior, incumple lo establecido en los literales b), c), d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el artículo 5 del Acuerdo Distrital No 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá.

Todo ello da como resultado la presunta inobservancia de la Constitución, la Ley y normas reglamentarias; además del cumplimiento de los procesos, procedimientos y actividades y contenidos en la Ley y el Sistema Integrado de Gestión, a que están obligados servidores públicos y contratistas y autoridades en la administración fiscalizada.

Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta suministrada por el IDIGER-FONDIGER, mediante radicado No 20177EE5586, del 19 de mayo de 2017, radicado en la Contraloría de Bogotá, bajo el radicado No 1-2017-11545, de la misma fecha, este Ente de Control Fiscal, mantiene la observación del informe



preliminar y la ratifica como hallazgo administrativo, por cuanto al analizar la respuesta presentada por el IDIGER, el Equipo Auditor concluye: que los productos que se obtienen del cumplimiento en la ejecución de cada una de las actividades de los referidos contratos, no apuntan directamente al cumplimiento de la meta especifica establecida en cada uno de los proyectos de inversión. No obstante lo anterior, el sujeto de control evidencia que el objeto contractual para cada acto, fue cumplido a cabalidad, por lo que la incidencia disciplinaria será retirada y el hallazgo deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir por parte del sujeto de control.

2.2.1.2 Hallazgo administrativo, por no discriminar dentro del diligenciamiento de la Ficha EBI-D, la Población Objetivo a Beneficiar y no existir concordancia entre el monto de presupuesto programado para los años 2016 y 2017, con el registrado en el Plan de Acción 2016-2020.

La Ley 152 de 1994, orgánica del plan de desarrollo. Establece principios, procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de la nación y de las entidades territoriales; define el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.

En el diligenciamiento de las tres (3) Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D de los proyectos misionales 1158, 1172 y 1178 inscritos por parte del IDIGER en el Banco Distrital de Programas y Proyectos para cumplir con el Plan de Acción Cuatrienal 2016 - 2120, no se registran en las mismas la Población objetivo a atender y/o beneficiar

Al no delimitar adecuadamente la población objetivo, no permite concentrar esfuerzos en dicha población para superar un problema en concreto, lo que conlleva a una inadecuada utilización de los recursos y una ineficaz ejecución del proyecto.

En lo relacionado con el presupuesto fijado en cada una de las fichas EBI-D, con el programado presupuestalmente en el Plan de Acción 2016 – 2020, existe diferencias en el monto registrado como se evidencia en el siguiente cuadro:

## CUADRO 24 DILIGENCIAMIENTO INCOMPLETO FICHAS EBI-D

PROYECTO	DETALLE	2016	2017	2018	2019	2020
Proyecto No 1158 Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático						



PROYECTO	DETALLE	2016	2017	2018	2019	2020
1158-1 Reasentar 286 familias localizadas en zonas de	FICHA EBI-D	4,968	5,183	4,532	4,584	1,978
riesgo no mitigable	PLAN DE ACCION 2016- 2020	4.282	5.745	4.532	4.584	1.978
1158-2 Construir 16 Obras de mitigación, adecuación y	FICHA EBI-D	2,828	2,629	2,671	2,714	2,81
recuperación para la reducción del riesgo	PLAN DE ACCION 2016- 2020	3.340	3.903	2.671	2.714	2.810
1158-3 Promover para 2.500.000 habitantes la gestión	FICHA EBI-D	1,399	2,778	2,762	2,85	1,654
en riesgo y adaptación al cambio climático a través de acciones de comunicación, educación y participación.	PLAN DE ACCION 2016- 2020	1.164	2.622	2.762	2.850	1.654
Proyecto 1172 - Conocimiento del riesgo y efectos del cambio climático		1.101	2.022	2.702	2.000	1.001
1172-01 Mantener 6 escenarios actualizados que	FICHA EBI-D	229	981	1,005	1,031	529
contribuyan a fortalecer el conocimiento de riesgo y efectos del cambio climático en el Distrito Capital.	PLAN DE ACCION 2016- 2020	147	981	1.005	1.031	529
1172-02 Actualizar 4 Planos normativos con la	FICHA EBI-D					
zonificación de amenazas para el Plan de Ordenamiento Territorial	PLAN DE ACCION 2016- 2020	170	42	0	0	0
1172-03 Elaborar 9 documentos de estudios y/o	FICHA EBI-D					
diseños de obras de Reducción de Riesgo para el Distrito Capital.	PLAN DE ACCION 2016- 2020	483	1.477	0	0	0
1172-04 Emitir 2,500 documentos técnicos de	FICHA EBI-D					
amenaza y/o riesgo a través de conceptos y/o diagnósticos técnicos	PLAN DE ACCION 2016- 2020	405	1.425	1.496	1.571	825
1172-05 Diseñar, instrumentar y administrar 1 sistema	FICHA EBI-D	15	18	14	18	359
de alerta que aborden condiciones meteorológicas, hidrológicas y geotécnicas.	PLAN DE ACCION 2016- 2020	113	18	0	0	0
Proyecto No 1178 Fortalecimiento del manejo de emergencias y desastres						
1178-1 Desarrollar e implementar 100% de la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias mediante la elaboración de documentos herramientas,						
instrumentos y guías para el manejo de emergencias y asesorando al 100% de las entidades del marco de actuación en los procesos de formulación,	FICHA EBI-D	180	336	360	384	180
implementación y actualización de las Estrategias Institucionales de Respuesta. (EIR)	PLAN DE ACCION 2016- 2020	108	336	360	384	180
1178-2 Capacitar 30.000 personas en acciones para el	FICHA EBI-D	176	402	782	346	185
manejo de emergencias (Preparativos y respuesta)	PLAN DE ACCION 2016- 2020	69	0	0	0	0
1178-3 Implementar y operar 1 Centro Distrital Logístico y de Reserva y la Central de información y	FICHA EBI-D	358	774	872	742	893



PROYECTO	DETALLE	2016	2017	2018	2019	2020
telecomunicaciones del IDIGER (CITEL)						
	PLAN DE ACCION 2016- 2020	536	774	872	742	893
1178-4 Asesorar y/o conceptuar 6.000 Planes de	FICHA EBI-D	327	826	738	738	522
Contingencia para aglomeraciones de público de media y alta complejidad.	PLAN DE ACCION 2016- 2020	379	826	738	738	522
1178-5 Realizar 12.000 Visitas de verificación de	FICHA EBI-D	144	396	396	396	198
sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas.	PLAN DE ACCION 2016- 2020	38	396	396	396	198
1178-6 Garantizar la coordinación del 100% de las	FICHA EBI-D	253	879	873	630	315
emergencias en el marco de la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias	PLAN DE ACCION 2016- 2020	308	879	873	630	315

Fuente: Plan de acción 2016-2020 - Fichas EBI-D IDIGER. Elaboró: Equipo Auditor

Lo anterior, incumple lo establecido en los literales b), c), d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el artículo 5 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá.

Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta suministrada por el IDIGER-FONDIGER, mediante radicado antes mencionado, se puede concluir que la misma no desvirtúa la observación, toda vez que la ficha EBI-D, no cumple con los aspectos establecidos en relación con la población directa e indirecta que debe ser beneficiada conforme a cada uno de los proyectos y en particular a las diferentes metas que hacen parte de cada uno de los proyectos de inversión.

En lo relacionado en la observación comunicada, por no existir concordancia entre el monto de presupuesto programado para los años 2016 y 2017, con el registrado en el Plan de Acción 2016-2020, la entidad no se manifiesta al respecto. Por lo tanto la observación queda en firme y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

2.2.1.3 Hallazgo administrativo, por el bajo acumulado de algunas metas del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016.

Conforme al seguimiento efectuado a las metas del Plan de Acción — "Magnitudes Metas Plan de Desarrollo 2012-2016" con corte a 31 de diciembre de 2016, se observa que en el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", varias de las metas establecidas en los proyectos de inversión del Plan de Acción, a cargo del IDIGER, presentan un bajo acumulado, por lo cual se evidencia que las mismas, no se cumplieron dentro de dicho periodo, conforme a lo que había programado la administración.

CUADRO 25
RELACIÓN DE METAS LAS CUALES PRESENTAN UN BAJO ACUMULADO



METAS PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2016	(%) ACUMULADO A 31 DICIEMBRE 2016 PROYECTO DE INVERSION IDIGER
362 Actualizar los mapas de amenaza y los índices de vulnerabilidad y de riesgos para la planeación territorial y sectorial e intervenciones estratégicas de la ciudad	729 - Generación y actualización del conocimiento en el marco de la gestión del riesgo, que presenta un acumulado de solo un 67.40%.
364 - 21 sitios críticos de quebradas en ladera y zonas aluviales intervenidos íntegramente para prevenir crecientes o avalanchas	780 - Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para la recuperación e integración al espacio urbano y rural, que presenta un acumulado de solo un 11%.
365- 73 hectáreas recuperadas de la zona de alto riesgo no mitigable de Altos de la Estancia e incorporadas en suelos de protección	812 - Recuperación de la zona declarada suelo de protección por riesgo en el sector Altos de la Estancia de la localidad de Ciudad Bolívar, que presenta un acumulado de solo un 49.40%.
366- 2.500.000 habitantes al año sensibilizados sobre riesgo y cambio climático con información pública (Nota: esta magnitud no es acumulativa de una vigencia a otra)	790 - Fortalecimiento de capacidades sociales, sectoriales y comunitarias para la gestión integral del riesgo, que presenta un acumulado de solo un 84.59%
370- 100% de las personas afectadas por incidentes emergencias y desastres con respuesta integral y coordinada del SDGR	785 Optimización de la capacidad del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo en el manejo de emergencias y desastres, que presenta un acumulado de solo un 75%

Fuente: Plan de acción 2012-2016 Componente de gestión e inversión con corte a 31/12/2016 IDIGER. Elaboró: Equipo Auditor

Conforme al análisis del acumulado, son seis (6) las metas de los proyectos de inversión 729, 780, 812, 790 y 785, las cuales presentaron una ejecución final entre el 2012 y el 2016, inferior al 85%, evidenciándose el caso de algunas como la del proyecto 780 - Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para la recuperación e integración al espacio urbano y rural, que logró un escaso 19%.; y el proyecto 780 - Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para la recuperación e integración al espacio urbano y rural, que presentó un acumulado de tan solo un 11%., las que tienen relación directa con la misionalidad de la Entidad y que no lograron el cumplimiento de las metas programadas dentro del plan de desarrollo "Bogotá Humana"

Con lo anterior, se incumple lo señalado en los literales d, f, j y k del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", e incumple lo establecido en los literales b), c), d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el artículo 5 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá.

**Análisis de la Respuesta**: Analizada la respuesta suministrada por el IDIGER-FONDIGER, este Ente de Control Fiscal, mantiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo, por cuanto en los argumentos solo en el siguiente caso, soporta que el acumulado supera el 100%.



METAS PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2016	(%) ACUMULADO A 31 DICIEMBRE 2016 PROYECTO DE INVERSION IDIGER
363 - 114 Sitios críticos en zonas de ladera	700. Mitigación y manajo da zanas da alta riosga nara la recunaración a
lintervenidos con procesos de gestion del	780 - Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para la recuperación e
riesgo (incluye las 641 hectáreas que se	integración al espacio urbano y rural, que presenta un acumulado de solo un 19%.
habían planteado en la matriz inicial)	1970.

En las demás metas, el IDIGER, no desvirtúa el porcentaje del bajo acumulado referido en la observación, por lo que queda en firme y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

2.2.1.4 Hallazgo administrativo, por el bajo cumplimiento de metas de proyectos de inversión social alcanzado en el primer semestre de desarrollo del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016 – 2020, situación que afecta el avance de los mismos.

Dentro del seguimiento efectuado a las metas del Plan de Acción - Magnitudes Metas Plan de Desarrollo 2016-2020 con corte a a 31 de diciembre de 2016, se observa que en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", de las metas establecidas en los cuatro (4) proyectos de inversión del Plan de Acción programados para realizar en el año 2016 a cargo del IDIGER, algunas de ellas presentan una baja o nula ejecución física, por lo cual se evidencia que las mismas no se cumplieron dentro de dicho periodo, conforme a lo que había programado la administración.

CUADRO № 26
RELACIÓN DE METAS LAS CUALES PRESENTAN UNA BAJA EJECUCIÓN

METAS PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2020	(%) CUMPLIDO A 31 DICIEMBRE 2016 PROYECTO DE INVERSION IDIGER PROGRAMADO AÑO 2016
Construcción de 16 obras de mitigación	Proyecto No 1158 -2 Construir 1 Obra de mitigación, adecuación y recuperación para la reducción del riesgo.  Presenta un cumplimiento del 0%
Incrementar a un 90% la sostenibilidad del SIG en el Gobierno Distrital.	Proyecto No 1166 – 4 Mantener al 100% del funcionamiento y seguridad de los servicios y sistemas de información, infraestructura de T.I., instrumentación y telecomunicaciones de la entidad. Presenta un cumplimiento del 85%
Incrementar a un 90% la sostenibilidad del SIG en el Gobierno Distrital.	Proyecto No 1166 – 3 Implementar y mantener el Sistema Integrado de Gestión del IDIGER el 100%. Presenta un cumplimiento del 60%



METAS PLAN DE DESARROLLO	(%) CUMPLIDO A 31 DICIEMBRE 2016 PROYECTO DE
2016 – 2020	INVERSION IDIGER PROGRAMADO AÑO 2016
Reasentar a 4286 familias	Proyecto 1172-3 Elaborar un (1) documento de estudio
localizadas en zonas de riesgo no	y/o diseño de obras de Reducción de Riesgo para el
mitigable (286 a cargo del IDIGER)	Distrito Capital. Presenta un cumplimiento del 0%

Fuente: Plan de acción 2016-2020 Componente de gestión e inversión con corte a 31/12/2016 IDIGER. Elaboró: Equipo Auditor

Conforme al cumplimiento de metas de proyectos de inversión del plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" en lo correspondiente al año 2016 con corte a 31 de diciembre, son cuatro (4) las metas de los proyectos1158, 1166 y 1172 los cuales presentan una ejecución inferior al 85.00%, evidenciándose el caso de los proyectos 1158-2 y 1172-3 que presentan un cumplimiento del 0%, los que tienen relación directa con la misionalidad de la Entidad.

De esta manera se incumplen los principios de continuidad, planeación y eficiencia en la ejecución de los proyectos, incluidos en el Plan de Desarrollo, establecidos en el artículo 3 literales f, j y k de la Ley 152 de 1994, también se incumple lo establecido en los literales a, b, e y g del artículo 2 y los literales b y e del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los principios, de eficacia, economía y celeridad.

Lo señalado denota la falta de una adecuada y correcta planeación para la formulación y ejecución de las metas de los proyectos establecidos del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" y conlleva a que lo programado no se cumpla en la vigencia analizada lo que incide negativamente en la misión y fines esenciales del Estado.

Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta suministrada por el IDIGER-FONDIGER, este Ente de Control Fiscal, mantiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo por cuanto la entidad en la respuesta no desvirtúa los hechos comunicados, respecto al bajo porcentaje de cumplimiento de metas establecidas, para el año 2016. Por tanto queda en firme y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

2.2.1.5 Hallazgo administrativo, por la modificación de metas del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", como parte del Plan de Acción las cuales al terminar, en la vigencia 2016, se les hace una alta disminución en su magnitud, mostrando ejecuciones cercanas al 100.0% o superiores a este valor, las cuales no corresponden a una gestión real de ejecución.



Al culminar el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", las metas establecidas para dar cumplimiento a los diferentes proyectos, como parte del Plan de Acción 2012-2016 del IDIGER, presentan, en la vigencia 2016, un recorte que finalmente aparecen como cumplidas con porcentajes cercanos al 100.0% e incluso superiores.

Es de anotar que según el IDIGER la reformulación de las metas se realizó en el mes de marzo de 2016, al socializarse la comunicación 2016ER4855 "Reprogramación, actualización y seguimiento al "Plan de Acción del Plan de Desarrollo Bogotá Humana – Vigencia 2016", y los plazos que se tenían para el ingreso de la información en el Aplicativo SEGPLAN.

Aunque estas metas se programaron al arrancar "Bogotá Humana", en el camino empezaron a mostrar que sus fines no eran alcanzables por la limitación de recursos o por estar, posiblemente, sobredimensionadas frente a una realidad que cada vez se hacía mucho más palpable. Consecuentemente, algunas las terminaron de manera anticipada y otras las modificaron durante los años de ejecución del Plan de Acción.

Sin embargo, lo que más llama la atención es que la vigencia evaluada y a pesar que ya se había llamado la atención por los bajos acumulados en el cumplimiento de las metas de "Bogotá Humana", el terminar este Plan de Desarrollo encontramos un cumplimiento cercano o superior al 100.0%, el cual no es real dado que para hacerlo la administración disminuyó la magnitud programada mediante la reformulación de los proyectos de inversión 729, 780, 785, 788, 789, 790, 906 y 970, por lo que al finalizar muestran tan importante ejecuciones con un desempeño que no es real ni obedece a la gestión efectuada, la cual para el caso de "Bogotá Humana" no fue eficaz ni ineficiente, siendo sus resultados parciales frente a lo programado inicialmente.

Aunque las metas son flexibles los cambios solo se hicieron al terminar el PDD "Bogotá Humana", cuando literalmente las metas eran imposibles de cumplir evidenciando resultados que no son coherente con lo ejecutado a pesar que los recursos económicos para su cumplimiento no fueron disminuidos ya que de un total de \$135.668.0 millones para la ejecución del Eje 2: "Un Territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua", del cual salieron los recursos para estos proyectos y metas lograron ejecutar \$101.244.0 millones y en la vigencia evaluada de \$1.227.0 millones ejecutaron \$1.222.0 millones, un 99.61%, a pesar de haber disminuido la magnitud de muchas metas.

Para mencionar algunas evidencias, en relación con el Proyecto 788 "Reducción y Manejo Integral del riesgo de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable", con respectos a la Meta 2 que era: "Promover que 11806 Familias Ubicadas en



Zonas de Riesgo sean Reasentadas en Forma Definitiva", ésta fue reformulada y se redujo para cumplir en un 65,86% ya que se pasó de promover 11806 familias a 4.030 "(...) Familias Ubicadas en Zonas de Riesgo sean Reasentadas en Forma Definitiva", lo cual obviamente conllevo al cumplimiento de la misma en un 102.5%.

En relación con la Meta 3 "Garantizar a 4952 Familias Evacuadas el Pago inmediato de las Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario", se hizo su reformulación por lo cual se pasó de Garantizar de 4.952 a 3.116, "(...) Familias Evacuadas el Pago inmediato de las Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario". De esta manera el cumplimiento logrado alcanzo un 105.13% de ejecución

En relación con la Meta 7, la cual era "Beneficiar a 714 Familias Con El Reasentamiento En La Modalidad de Reparación o Reconstrucción", se reformuló la meta a solo 20 familias, con una reducción en magnitud del 97.2% logrando, por ende, un 100.0%, de cumplimiento.

En relación con la Meta 8 "Reubicar 600 Familias A Través De La Adquisición Predial", ésta fue modificada y se pasó de Reubicar 600 a 305 familias, con un ejecutado que llegó al 115.41%. Ésta fue disminuida en magnitud en un 49.17%.

En relación con el Proyecto 780 "Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para su recuperación e integración al espacio urbano y rural", al igual que en el otro las metas fueron reformuladas para poder cumplir y es así que en relación con la Meta 1 "Emitir 7000 Diagnósticos y Respuestas A Requerimientos Relacionados con Asistencia Técnica y Apoyo a Situaciones de Emergencia de Manera Oportuna", se pasó de Emitir 7000 a 6.615 diagnósticos (...)".

Frente a la Meta 6: "Ejecutar 13 Obras en Sitios Críticos de Manera Integral para la Reducción del Riesgo", se pasó de ejecutar 18 a 13 obras en sitios críticos.

Sobre la Meta 8: "Promover Para 21 Sitios Críticos De Quebradas y Zonas Aluviales para Garantizar la Intervención Integral Como Estrategia de Mitigación de Riesgos", se pasó de promover 21 a 17 sitios críticos.

Del Proyecto 785 "Optimización de la capacidad del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo en el manejo de emergencias y desastres" la meta "Realizar 77 Cursos Especializados para el Fortalecimiento del SDGR en el Manejo de Emergencias y Desastres", se redujo a 73 cursos y la de "Generar 16 Guías y Planes Tipo para La Elaboración E Implementación De Planes De Emergencia Y Contingencia De Agremiaciones, Entidades Y Comunidad En El Distrito Capital", paso a generar 6 guías, siendo disminuida en su magnitud en un 62.5%.



Estos son solo algunos de los ocho proyectos y algunas de las metas que se traen como evidencia para señalar la situación detectada y se origina por la falta de planeación y de una gestión oportuna, en el desarrollo de actividades relacionadas en cada una de las metas lo que conlleva a que no se ejecuten a tiempo las actividades definidas para el cumplimiento de estas y, así mismo, no se cumpla con la misión de la entidad y por ende con los fines esenciales del estado.

Lo antes mencionado, vulnera lo estipulado en los literales j) y k) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, en cuanto a los principios, proceso de planeación y eficiencia; se transgrede el literal a) del artículo 8º del Decreto 714 de 1996, al incumplir el objetivo del sistema presupuestal de "Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de Obras Públicas" y vulnera los literales b), d), f) y g) del artículo 2º. De la Ley 87 de 1993.

La situación descrita se presenta por falencias en la gestión, situación que deja en riesgo el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" y afecta la misión institucional.

Lo señalado se da falta de planeación; sobredimensionamiento de algunas metas y falta de una gestión oportuna, en el desarrollo de actividades relacionadas en cada una de ellas lo que conllevó a que no se ejecutaran las actividades definidas para el cumplimiento misional afectando la magnitud de lo programado inicialmente.

Análisis de la Respuesta: Este Ente de Control Fiscal, mantiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo; por cuanto no se desvirtúan los hechos, toda vez, que la condición del hallazgo precisa, la modificación de las metas del Plan de Acción vigencia 2016 y no Plan de Desarrolla de Bogotá Humana, como efectivamente lo reconoce la entidad, aunque para ellos no hubo una modificación sino una reprogramación, atendiendo una solicitud de la Secretaria Distrital de Planeación.

En la respuesta, se reconoce la reducción de la magnitud de las metas establecidas en el hallazgo, por lo cual queda en firme, se ratifica como hallazgo Administrativo y debe hacer parte del Plan de Mejoramiento.

2.2.1.6 Hallazgo administrativo, por la identificación irregular de la magnitud de la meta 7, la cual era "Beneficiar a 714 familias Con El Reasentamiento En La Modalidad de Reparación o Reconstrucción" del proyecto 788 "Reducción y Manejo Integral del riesgo de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable", lo cual conlleva a una reducción del 97.2%, al pasar de 714 familias a 20 beneficiadas.



Al indagarse al IDIGER por la gestión adelantada en relación con la meta 7, la cual era "Beneficiar a 714 familias Con El Reasentamiento En La Modalidad de Reparación o Reconstrucción", esta Entidad señala, mediante oficio radicado No. 2017EE4194 del 21 de Abril de 2017, que se hizo la reformulación de la meta en el mes de marzo de 2016.

Según el IDIGER, revisada la totalidad de la información, se encontró que de las familias postuladas a esta modalidad, no todos los predios cumplían con las condiciones preestablecidas para ser considerados objeto de reparación o reconstrucción, a saber:

- No se debe localizar en zona de alto riesgo no mitigable.
- No se debe localizar es Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA).
- Debe pertenecer a los estratos 1 y 2.
- No se debe encontrar en zona de reserva forestal.
- No debe estar recomendado dentro del programa de reasentamiento.
- Que haya sido afectada por una amenaza o riesgo inminente.
- Tener viabilidad financiera, es decir, que la intervención sea racionable.

Finalmente concluye que "Por esta razón, solo 20 de ellas fueron beneficiadas a través de la modalidad enunciada"., Según el IDIGER "Las 20 familias reportadas en SEGPLAN fueron atendidas con recursos de la vigencia 2014, para la vigencia 2015 los recursos programados no se ejecutaron toda vez que los recursos destinados a los proyectos de las 20 familias fueron reservados en la vigencia 2014. Estos fueron de \$363.000.000.

Lo citado vulnera lo estipulado en los literales j) y k) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, en cuanto a los principios, proceso de planeación y eficiencia; se transgrede el literal a) del artículo 8º del Decreto 714 de 1996, al incumplir el objetivo del sistema presupuestal de "Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de Obras Públicas" y vulnera los literales b), d), f) y g) del artículo 2º. De la Ley 87 de 1993.

Lo señalado muestra la mala planificación de esta meta, la sobredimensión en la magnitud establecida al arrancar el PDD Bogotá Humana, pero en especial la falta de estudios que la soportaron al punto que solo al finalizar la ejecución de este Plan de Desarrollo, en la vigencia 2016, encuentran que "(...) no todos los predios cumplían con las condiciones preestablecidas para ser considerados objeto de reparación o reconstrucción (...)".

Ello conlleva a perder esfuerzos, tiempo, recursos y acciones como parte de la dinámica que se requiere para su ejecución y en especial a alcanzar resultados mínimos bajo unos consideraciones que se debieron prever al arrancar la meta y

no cuando esta debía finalizar con el cumplimiento de la magnitud establecida que era de 714 familias y no de 20 como al final se muestra como parte de los resultados alcanzados luego un cuatrienio de gestión en el que se invirtieron \$363.000.00.

Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta, este Ente de Control Fiscal sostiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo, por cuanto la misma entidad precisa, que de las familias postuladas en esta modalidad, no todo los predios cumplían con las condiciones reestablecidas para ser considerados objeto de reparación o reconstrucción.

Por ende, solo 20 de ellas fueron beneficiadas lo cual conllevó a la modificación de la magnitud de la meta al pasar de 720 familias beneficiada a solo 20, en la vigencia 2016, por lo cual hubo una identificación irregular de la meta que ocasionó que la Administración la reformulara al terminar el Plan de Acción.

En consideración de lo anterior y dado que la respuesta no desvirtúa la observación, ésta se ratifica como hallazgo administrativo y debe hacer parte del Plan de Mejoramiento.

2.2.1.7 Hallazgo administrativo, ante la falta de culminación de los procesos para reasentar a más de 4.030 familias, sobre las cuales se hicieron acciones para promover dicha labor, considerando su ubicación en zonas de riesgo.

Según el IDIGER uno de sus objetivos estratégicos es la Reducción del Riesgo que consiste en propender por su reducción en el Distrito Capital, a través de la coordinación y ejecución del reasentamiento de población en alto riesgo, la promoción y desarrollo de acciones correctivas de mitigación de riesgos, con el fin de contribuir a la localización, construcción y operación segura en los procesos de desarrollo territorial y sectorial. (Subrayado fuera de texto).

El PDD Bogotá Humana, a través del Proyecto 788 "Reducción y Manejo Integral del riesgo de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable", ejecutó la Meta 2: "Promover que 11.806 Familias Ubicadas en Zonas de Riesgo sean Reasentadas en Forma Definitiva", la que fue reformulada al pasar de promover 11.806 familias a 4.030, tal como se indicó con antelación.

Efectivamente, el IDIGER después de disminuir la meta en un 65,86% y promover el reasentamiento sobre 4.030 "(...) Familias Ubicadas en Zonas de Riesgo sean Reasentadas en Forma Definitiva". señala en el radicado No. 2017EE4194 del 21 de abril de 2017, que esta meta "(...) hace referencia a la identificación de predios en zonas de alto riesgo no mitigable y su recomendación para la inclusión al programa de reasentamiento, más



no corresponde a la reubicación definitiva de las familias, actividad que en el IDIGER se desarrolla en el marco de la meta "Reubicar 600 Familias A Través De La Adquisición Predial".

De esta manera, el complemento de la meta 2 corresponde a la meta 8 : "Reubicar 600 Familias A Través De La Adquisición Predial", que también fue modificada y se pasó de reubicar 600 a 305 familias, con una disminución en magnitud del 49.17%. Esta labor se implementa en el PDD Bogotá Mejor para Todos, luego de la armonización de los dos planes de desarrollo, a través de la meta 1: "Reasentar a 286 Familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable".

Como gestión de estos procesos, mediante radicado No. 2017EE4194 del 21 de abril de 2017, el IDIGER informa que he 305 programados se culminó en el PDD Bogotá Humana (corte 30 de mayo de 2016), con 110 predios adquiridos. La gestión realizada a partir de junio de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017 ha dado como resultado la adquisición de 107 predios más y precisa "(...) En resumen desde que el IDIGER inició la implementación del proceso de Adquisición Predial<sup>7</sup> se han adquirido 217 predios (PDD Bogotá Humana y PDD Bogotá Mejor para Todos – corte a 31 de marzo de 2017)".

La gestión adelantada para lograr las cifras mencionadas ha sido: elaboración de estudios de títulos, avalúos comerciales, liquidaciones de reconocimientos económicos acordes al plan de gestión social, ofertas de compra, promesas de compra venta y trámites de escrituración.

De esta manera, desde que se inició, en la vigencia 2012, el cumplimiento PDD "Bogotá Humana", a 31 de marzo de 2017, se logra la adquisición de 217 predios conforme al resultado de las acciones para el reasentamiento de familias por su ubicación en zonas de riesgo, predios que se han adquirido, según el IDIGER, con una inversión de \$ 28.162.672.988, los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera: \$13.633.124.866 en el PDD Bogotá Humana y \$14.529.548.122 en lo corrido delo PDD Bogotá Mejor para Todos.

Las situaciones evidenciadas contravienen lo señalado en la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", el Acuerdo Distrital 546 del 27 de diciembre de 2013, "Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias- SDPAE en el Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático- SDGRCC, se actualiza sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático- FONDIGER y se dictan otras disposiciones", en lo relacionado con sus competencias; lo normado en el artículo 3º, Funciones del IDIGER, del Decreto 173 de 2014 "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Después de expedirse el Decreto 173 de 2014, el Acuerdo 001de la Junta Directiva del IDIGER y las Resoluciones 109 y 180 del mismo año.



con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración"; los literales d, f, j y k del artículo 3º de la Ley 152 de1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" literales d, f, j y k del artículo 3º de la Ley 152 de1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" y los literales a; b; c; d y f del artículo 2º de la Ley 87 de 1993: "Objetivos del Sistema de Control Interno".

Lo detectado se origina por la falta de efectividad en la ejecución y desarrollo de las metas señaladas; demora en los procesos de reubicación y adquisición de predios ubicados en zonas de alto riesgo por situaciones presuntamente imputables a problemas de legalidad de títulos prediales en las zonas identificadas y conlleva a que muchas de las familias identificadas continúen en zonas de alto riesgo no mitigable.

Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta, este Ente de Control Fiscal sostiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo, por cuanto, si bien hay una serie de procesos para la reubicación y la adquisición predial de las familias, estos no han culminado y por tanto continúan ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable. Por lo cual se ratifica como hallazgo administrativo y debe hacer parte del plan de mejoramiento.

2.2.1.8 Hallazgo administrativo, por predios ubicados en zonas de riesgo que, luego de procesos de reasentamiento, no se han entregado a la SDA para su custodia, manejo y administración como suelo de protección.

La Entidad, mediante oficio radicado No. 2017EE4194 del 21 de Abril de 2017, precisa que frente a la situación legal de los predios dónde se encontraban familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, en 110 predios se culminaron los procesos como parte del PDD Bogotá Humana y se encuentran debidamente transferidos al IDIGER, al igual que otros 107 cuyos procesos culminados en cumplimiento de lo corrido del PDD Bogotá Mejor para Todos.

A la fecha de los 217 predios, según la respuesta del IDIGER, se han recibido materialmente ciento ochenta y tres (183) predios. Sin embargo, para los bienes inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo, los cuales fueron adquiridos por el IDIGER, se tiene que conforme con el artículo 121 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 2° del Decreto Distrital 511 de 2010, esta Entidad tiene como función, como ella misma lo señala y lo determinan algunas normas, entregar los bienes inmuebles, que se ubiquen en las zonas catalogadas como de alto riesgo no mitigable, ubicadas en el perímetro urbano a la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA- para su manejo, custodia y administración.



Para la entrega de los predios que han sido objeto de reasentamiento a la Secretaria Distrital de Ambiente, fue emitida la Resolución 3168 del 31 de diciembre de 2015, en la cual se establece el procedimiento y requisitos a seguir.

Aunque conforme a este marco desde el 28 de noviembre de 2016, tal como lo señalan en el oficio en referencia, se han realizado reuniones entre la SDA, el IDIGER, la Caja de la Vivienda Popular y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, " (...) en las que se afinaron parámetros para iniciar la entrega de los predios. Según lo mencionado en el oficio a la fecha, la CVP e IDIGER realizaron la remisión de un primer listado de predios a entregar a la SDA, a fin de continuar con los trámites de entrega, el cual se encuentra en revisión de la SDA. Cabe resaltar que dichos predios fueron adquiridos por el FOPAE en años anteriores (1997 – 2003)"..

Además, como parte de la implementación de medidas para la recuperación y rehabilitación de los predios desocupados y su incorporación como suelos de protección a través de las entidades encargadas del manejo, incumple lo normado en el artículo 121 de la Ley 388 de 1997; lo señalado en el artículo 2° del Decreto Distrital 511 de 2010 y la Resolución 3168 del 31 de diciembre de 2015.

Es de aclarar que conforme al artículo 5º de la Resolución 3168 de 2015, en lo relacionado con: Etapas, en éste se indica que el procedimiento para que la SDA reciba, maneje y custodie los predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, que hayan sido desalojados a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos, debe surtir tres etapas: 1. Actividades Previas; 2. Recibo de predios y 3. Manejo y custodia. Efectivamente para que la SDA pueda dar cumplimiento a lo establecido el IDIGER, debe hacer entrega de los mismos, labor que no se ha logrado culminar.

Lo señalado se origina por demoras en la gestión para el cumplimiento de lo establecido en las normas precitadas y labor de coordinación entre entidades poco efectiva para atender lo señalado. El sujeto de control ha demorado los plazos de entrega para la reocupación de los predios; permitiendo una cadena de invasiones de suelos protegidos.

Análisis de la Respuesta: Considerada la respuesta suministrada, este Ente de Control Fiscal sostiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo, considerando que si bien, se ha efectuado una gestión importante en predios, ubicados en zonas de riesgo, luego de proceso de reasentamiento, estos no han culminado y por ende, no se han entregado a la SDA, para su custodia, manejo y administración.



En atención a que se reconoce la gestión realizada y que la Resolución No 3168 del 31 de Diciembre 2015, que establece los requisitos y procedimiento de entrega solicitados por la SDA, es relativamente reciente, se retira la incidencia disciplinaria y se deja en firme como hallazgo administrativo y debe hacer parte del plan de mejoramiento.

2.2.1.9 Hallazgo administrativo, ante la necesidad de buscar mecanismos que permitan que algunas obras o labores diseñadas por el IDIGER se ejecuten como parte de la mitigación del riesgo.

A través del proyecto 780: "Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para su recuperación e integración al espacio urbano y rural", de Bogotá Humana, se ejecutó la meta 2 "Elaborar 10 Diseños de Obras Menores de Emergencia para el Restablecimiento Temporal de las condiciones del sector afectado". Como parte del nuevo PDD Bogotá Mejor para Todos, a través de Proyecto 1158. "Reducción del Riesgo y Adaptación al cambio climático", se ejecuta la meta 2 "Construir 16 Obras de Mitigación, Adecuación y Recuperación para la reducción del Riesgo".

Conforme a la información entregada por el IDIGER, en oficio radicado No. 2017EE4194 del 21 de Abril de 2017, existen diseños cuyas obras o labores recomendadas no se ejecutan, de un total de once (11) a la fecha cuatro (4) no se han ejecutado.

CUADRO 27
DISEÑOS DE OBRAS MENORES REALIZADOS

DISENOS DE OBRAS MENORES REALIZADOS					
Nº	LOCALIDAD	SITIO	COSTO ESTIMADO DE DISEÑOS	COSTO OBRAS SEGÚN DISEÑOS	OBRAS O LABORES EJECUTADAS
	Rafael Uribe Uribe	Valle y Rincón del Valle	\$ 20.580.000	\$ 311.000.000	Diseños entregados al Fondo de desarrollo Local de RUU
	Usme	Barrio El Bosque, sector Bolonia (Quebrada Yomasa)	\$ 44.226.054	\$ 337.353.711	Obra proyectada para ejecución en 2018
	Ciudad Bolívar	Juan José Rondón	\$ 304.757.242		Se recibieron diseños, se encuentran en revisión, se proyecta la contratación de la obra con recursos de la vigencia 2017 por parte de la entidad
	Usme	Parque Las Violetas	\$ 20.000.000		Diseño conceptual realizado en 2014. Se entregó el diseño al Fondo de desarrollo Local de Usme para la ejecución de las obras
VALOR TOTAL			\$389.563.296	\$648.353.711	

Considerando que las mismas no se han ejecutado a la fecha vale la pena reiterar que los diseños se elaboran para realizar las obras que la Entidad considera necesarias en beneficio de la comunidad, en este caso para mitigar áreas afectadas por procesos de remoción en masa o áreas cuyas avenidas torrenciales o avalanchas, producto del desbalance hídrico y otras, generan riesgo a los habitantes de sectores aledaños. Si bien podría considerarse que la gestión del IDIGER solo llega a la formulación y diseños de la obra es muy importante concretar mecanismos de coordinación interno y externo que faciliten que estas obras sean una realidad y se evite que los estudios sean actualizados o los diseños reformulados a costa del erario público como ha pasado con diseños ejecutados desde el año 2000. En efecto fueron objeto de ajustes fueron tres (3) estudios correspondientes a los sitios: Domingo Laín, Villas de Bolívar y Brazo del Humedal Juan Amarillo, así:

- Domingo Laín- Fecha inicial de estudios año 2000
- Villas de Bolívar- Fecha Inicial del estudio año 2004
- Brazo del Humedal Juan Amarillo Fecha inicial estudio por EAB año 2006

Se ajustaron recursos del erario público, que la administración utilizo para elaborar documentos que sirvieron para señalar que se cumplió con alguna meta del Plan de Desarrollo, lo cual no corresponde a la realizada, sin que finalmente generen la utilidad y den los resultados para los cuales son concebidos, conforme lo estable el artículo 209 de la Carta Política.

Análisis de la Respuesta: Teniendo en cuenta que en el oficio de respuesta, la entidad no precisa que exista certeza en la realización y ejecución y materialización de las obras citadas y que adicionalmente indica que está (...) revisando los diseños de otras 5 obras para determinar tiempos de contratación y ejecución de las mismas", este Ente de Control Fiscal sostiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo y por tanto deberá hacer parte del plan de mejoramiento.

2.2.1.10. Hallazgo administrativo, ante la necesidad de complementar y fortalecer el equipamiento, las herramientas y las ayudas humanitarias en especie con los que debe contar el principal Centro Distrital Logístico y de Reserva y la necesidad de optimizar estas áreas que utiliza para el almacenaje y custodia de los bienes mencionados.

Conforme a la visita realizada el 26 de marzo de 2017 al principal Centro Distrital Logístico y de Reserva ubicado en la Carrera 127 No.22G-18, en Fontibón, se evidencia que esta se encontraba bastante vacía, frente a la capacidad de



almacenamiento y operación mismo, por lo que se nos informó que dicha situación se debía a la salida de ayudas y equipos por atender las inundaciones producto de las lluvias que afectan algunas localidades del Sur de la ciudad, especialmente la de Tunjuelito.

Al hacer un recorrido se evidencia, adicionalmente, que el IDIGER, no cuenta con todos los equipos, insumos, materiales, instrumentos, herramientas, elementos y ayudas humanitarias que la ciudad requiere para atender una emergencia de gran magnitud en el Distrito Capital por lo cual se requirió al IDIGER quien mediante radicado No. 2017EE4194, del 21 de Abril de 2017, señala que: "(...) tiene proyectado un plan de adquisiciones con el fin de complementar y fortalecer el equipamiento, las herramientas y las ayudas humanitarias en especie con los que debe contar el principal Centro Distrital Logístico y de Reserva para la atención de emergencias y/o desastres de una ciudad como Bogotá D.C..

De otra parte y frente a las áreas que el IDIGER utiliza para el almacenamiento de los bienes citados, Centro de Reserva, encontramos que al antiguo está desocupado y el nuevo sobredimensionado frente a lo que la Entidad tiene para atender las emergencias y desastres en la ciudad. En efecto, en el citado oficio se nos informa que "(...) las instalaciones donde funcionaba el centro de reserva del IDIGER no contaba con el dimensionamiento necesario para su operación, de manera tal que se requería del arrendamiento de una bodega auxiliar para ampliar la capacidad de almacenamiento (...)".

En la actualidad y desde hace aproximadamente seis meses, el IDIGER tiene prácticamente desocupada la bodega que utilizaba como Centro de Reserva, subutilizando grandes espacios en la Bodega 7, de la sede principal del IDIGER, Diagonal 47 No. 77B-09, San Cayetano Etapa1; lo que evidenciaría, que el sujeto de control, no requeriría más espacios para su almacenamiento de elementos y enceres.

Mientras esta bodega permanece sin que se le dé una adecuada utilización y manejo el IDIGER, conforme a las razones que expone a este Ente de Control Fiscal, arrienda la nueva bodega en Fontibón, Carrera 127 No.22G-18 Bodegas 1 y 2, por valor de Sesenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 63.337.000.00) pagaderos mensualmente, el cual incluye el canon de arrendamiento, IVA y cuota de administración<sup>8</sup> al considerar, según lo

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Según el IDIGER el contrato de arrendamiento tiene un plazo de veinticuatro (24) meses y se tiene proyectado plantear a la Junta Directiva de FONDIGER, la viabilización de la compra teniendo en cuenta que en estos siete meses de operación se han evidenciado las ventajas de funcionamiento, operación, logístico y de respuesta de este Centro Distrital Logístico y de Respuesta



expresado en el oficio citado, que: "Las instalaciones donde funcionaba el centro de reserva del IDIGER no contaba con el dimensionamiento necesario para su operación, de manera tal que se requería del arrendamiento de una bodega auxiliar para ampliar la capacidad de almacenamiento, ubicada ésta en la carrera 75 No.51A-44.

Además por cuanto los elementos no se encontraban adecuadamente almacenados; se presentaba dificultad en la movilización de algunos equipos de grandes dimensiones que para su desplazamiento requieren de un vehículo que permita su enganche o de una grúa para su cargue; las maniobras que se realizaban eran inseguras al no contar con un espacio para maniobras de cargue o descargue o de alistamiento.

"(...) Bajo estas razones en la vigencia 2016, año en que se suscribió el contrato de arrendamiento, la entidad no contaba con los recursos para adquirir un inmueble en calidad de compra o construir la infraestructura con las condiciones de seguridad, mobiliario, tecnología y de operación requeridas; por lo que persistía la necesidad de arrendamiento del bien para el funcionamiento en forma conjunta tanto del área de bodegaje y espacios requeridos para el Centro Distrital Logístico y de Reserva, como de las oficinas de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Si bien el IDIGER, debe dar cumplimiento a los establecido en el Decreto 173 de 2014, Artículo 3, numerales 4.4 y 4.9, para lo cual demanda una infraestructura física con el espacio suficiente para: "Coordinar la Red Distrital de Centros de Reserva del SDGR-CC y administrar el centro de reserva del IDIGER, con el fin de garantizar el suministro de insumos, elementos y servicios logísticos para el manejo de emergencias, calamidades y/o desastres en el Distrito Capital" y Coordinar la asistencia técnica, humanitaria y logística para la atención a la población afectada, de manera directa o indirecta, por incidentes, emergencias y/o desastres, que requieran la activación del SDGR-CC, lo señalado no limita a la Entidad para que de un uso óptimo a las bodegas con las que cuenta para su uso.

Es de anotar que el Decreto 3696 de septiembre 25 de 2009, "Por el cual se modifica el Decreto 969 de 1995" que es "Por el cual se organiza y reglamenta la red nacional de centros de reserva para la atención de emergencias", determina en su Artículo 5º: "Obligaciones de las entidades operativas". Serán obligaciones de las entidades operativas del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres: 1. Definir técnicamente, de acuerdo a la vulnerabilidad y necesidades específicas del respectivo Departamento, Distrito o Municipio, los bienes tales como maquinaria, equipos, herramientas y/o elementos requeridos en cada uno de los centros. 2. Controlar y vigilar el funcionamiento de los Centros de Reserva y Centros de Respuesta Inmediata correspondientes 3. Acatar las directrices impartidas por el Fondo Nacional de Calamidades y la Dirección de Gestión de Riesgo, en cuanto al manejo de los bienes entregados. 4. Velar por la seguridad, conservación, adecuado uso y aseguramiento de los bienes. 5. Registrarlos contable y patrimonialmente dentro de sus inventarios".



Lo señalado se origina ante la falta de una gestión contundente que permita suplir necesidades inmediatas en caso de emergencias y además, por el limitado uso que se viene dando a sus Centros de Reserva. La situación descrita hace que la ciudad quede vulnerable frente a una emergencia superior a las que se han presentada en los últimos años y que en el caso de las bodegas no se haga uso óptimo de los bienes citados.

Análisis de la Respuesta: Considerando que la entidad no desvirtúa las hechos que dieron origen a la misma y por el contrario señala que es necesario incrementar su capacidad de almacenamiento y mejorar su operación, así como complementar y fortalecer el Centro Distrital Logístico y de Reserva, atreves de la compra de equipos, insumos, materiales, instrumentos, herramientas, elementos y ayudas humanitarias para la atención de emergencias en el distrito capital, se ratifica la observación y se deja en firme como hallazgo administrativo por lo que deberá hacer parte del plan de mejoramiento.

2.2.1.11 Observación administrativo, por la falta de un Sistema de Alertas Tempranas para Bogotá que facilite reducir la vulnerabilidad y los riesgos que se presentan por diferentes fenómenos climáticos y eventos naturales y la preparación frente al cambio climático.

Según la evaluación efectuada evidenciamos que el IDIGER no logra articular sus diferentes medios tecnológicos para divulgar y comunicar en tiempo real, a la ciudadanía, los resultados obtenidos con sus herramientas tecnológicas porque no tiene afianzada la comunicación de sus datos y tal como se señaló no logra la construcción de las fases necesarias para la implementación del Sistema de Alerta Temprana en Bogotá.

Con lo mencionado se desatienden los literales a; b; c; d y f del artículo 2º de la Ley 87 de 1993: "Objetivos del Sistema de Control Interno".

La situación descrita se presenta por la carencia de un Sistemas Alertas Tempranas para Bogotá, como parte de la articulación de la información que maneja el IDIGER lo cual limita el conocimiento y la preparación que los ciudadanos deben tener frente a situaciones que pueden generarle riesgo. Se hace necesario que la ciudad cuente con ellas como una manera adecuada de prepararnos frente al cambio climático y reducir la vulnerabilidad y los riesgos que se presentan por diferentes fenómenos climáticos y eventos naturales.

Lo señalado se da por la carencia de algunas fases que complementen lo que se tiene a la fecha y por la falta de una comunicación, en tiempo real, de los datos de



los equipos que maneja el IDIGER que dé como resultado la emisión de Alertas en el Distrito Capital.

Análisis de la Respuesta: Considerando los argumentos expuestos se acepta la respuesta al evidenciarse que el IDIGER, cuenta en la actualidad con un Sistema de Alerta que provee información para la toma de decisiones entorno a la Gestión de Riesgo en la Ciudad, se aceptan los argumentos presentados dejando presente, tal como lo señala la entidad, que éste requiere, tal como lo tiene previsto "(...) integrar las redes de instrumentación del Distrito con el fin de obtener la mayor y mejor información posible relacionada con lluvias en tiempo real (empleando información del radar meteorológico y estaciones en tierra) así como el registro de niveles de lámina de agua de algunos causes que permita suministrar reportes técnicos oportunos ante condiciones de riesgo eminente en las temáticas meteorológicas hidrológica y geotécnica que apoyen la toma de decisiones ante estas situaciones".

2.2.1.12 Hallazgo administrativo por la falta de cumplimiento al Acuerdo No 567 de 2014, actualización de diagnósticos y carencia de alertas frente a tormentas eléctricas.

El IDIGER frente al cumplimiento del Acuerdo No 567 de 2014, en relación con los lineamientos para la elaboración de un mapa de evaluación de riesgos, por tormentas eléctricas en la ciudad; un sistema de alertas por tormentas; capacitación del personal que labora en espacios públicos; preparación y difusión de cartillas de prevención y mecanismos de protección en escenarios deportivos y demás aspectos que deben cumplirse en atención a los artículos 3º y 4o del mismo, señala que tiene previstos dentro de sus productos informativos dirigidos a la comunidad el suministro de información, sobre tormentas eléctricas a través de su página web en la cual se publica información, en tiempo real, de descargas eléctricas que se presentan en la ciudad<sup>9</sup>.

De lo evidenciado se constató que la labor desarrollada por el IDIGER, es parcial y no da el apropiado cumplimiento a lo determinado en el precitado acuerdo, en sus artículos: 2º,3 y 4.

Lo señalado se presenta por la falta de organización de la información con la que se cuenta; carencia de mecanismos que permitan emitir Alertas Tempranas frente a tormentas eléctrica y la escasa comunicación y divulgación de sus actividades, lo que trae como consecuencia, además del incumplimiento de la norma, que la población bogotana quede en situación de vulnerabilidad y riesgo ante la ocurrencia de este tipo de eventos.

<sup>9</sup> Radicado No. 2017EE3388 del 30 de marzo de 2017 www.contraloriabogota.gov.co Cra. 32A Nº 26 A-10 Código Postal 111321 PBX 3358888



Análisis de la Respuesta:, Este Ente de Control Fiscal, mantiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo, dado que la entidad, a pesar de sus labores, aun no cumple con lo establecido en el citado acuerdo y precisa que se encuentra trabajando conjuntamente con el IDEAM, en el proceso de ajuste de la información por tormentas eléctricas que será divulgadas a través de la página web del Sistema de Alerta de Bogotá.

2.2.1.13 Hallazgo administrativo, ante la necesidad de implementar mayores acciones que permita preparar a los ciudadanos, frente a la ocurrencia de un sismo en la ciudad, dada su probabilidad al estar en una zona de amenaza sísmica intermedia y un ambiente tectónico complejo.

Según lo señala el IDIGER mediante radicado No. 2017EE4194 del 21 de Abril de 2017: "La ciudad de Bogotá está ubicada en un ambiente tectónico complejo, al estar cerca de lineamientos de fallas, como los sistemas del Borde Llanero, Romeral, Salinas, Suárez, entre otros. De otra parte la historia del país registra más de un centenar de sismos destructores, ubicados principalmente en la región andina, el piedemonte oriental de la Cordillera oriental y el Océano Pacífico, y con menor frecuencia en el Caribe. Las extensas fallas que delimitan las cadenas montañosas, y las zonas de convergencia de placas litosféricas que se hallan en el territorio colombiano, muestran evidencias de actividad sísmica en el pasado geológico reciente, sugiriendo posibles zonas de generación de sismos. Esta historia permite construir un modelo de la probable actividad futura, que se representa en el mapa de amenaza sísmica de Colombia.

El mapa nacional de amenaza sísmica integra los avances de la tectónica regional, de la actividad de las estructuras sismogénicas en nuestro territorio, y de los efectos de la atenuación en la transmisión de ondas sísmicas. Como lo indica el Servicio Geológico Colombiano, estos conocimientos provienen de las nuevas fuentes locales, de información instrumental, de los estudios de las manifestaciones de grandes eventos, de la información más completa de los efectos de sismos históricos y de la disponibilidad de bases de datos globales estandarizadas y, en general de los avances en el conocimiento en el tema de la amenaza sísmica.

En este contexto, el Decreto 926 de 2010 "Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes" y adopta el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, define para efectos del diseño sísmico de la estructura, zonas de amenaza sísmica, baja, intermedia o alta para todo el territorio colombiano, y de acuerdo con esta norma, la ciudad de Bogotá está localizada en una zona de amenaza sísmica intermedia; complementariamente el IDIGER ha adelantado estudios a nivel urbano para



definir la respuesta sísmica de los suelos de la ciudad como complemento a la NSR-10, y como resultado de esta actividad se expidió el Decreto 523 de 2010 por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C.

La implementación de las medidas de reducción de riesgo sísmico de manera individual, están a cargo de los propietarios y/o responsables de las edificaciones, quienes deben cumplir con los requisitos referidos en las normas antes mencionadas, garantizando así condiciones seguras para los habitantes y usuarios de las edificaciones. Es importante mencionar que las normas, dado su carácter técnico, se actualizan periódicamente fundamentados en los avances en el conocimiento, tal es así que el primer código colombiano de construcción data del año 1984 y la primera microzonificación sísmica de Bogotá es del 2001.

Sin embargo conforme lo precisa la misma Entidad en el oficio citado "Actualmente está en desarrollo el Proyecto SATREPS formalizado mediante Convenio Interadministrativo 416 de 2014 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), el Servicio Geológico Colombiano (SGC), el IDIGER y otras organizaciones académicas y gubernamentales (Universidad Nacional, Universidad de los Andes, la DIMAR, la UNGRD) cuyo objetivo es la aplicación de las tecnologías más avanzadas para el fortalecimiento de la investigación y respuesta a eventos de la actividad sísmica, volcánica y tsunami y el mejoramiento de la gestión del riesgo en la república de Colombia. El 24 de julio de 2015 se dio inicio formal del Proyecto que se desarrolla en un plazo estimado de 5 años de investigación.

Específicamente para la ciudad de Bogotá el Proyecto SATREPS comprende el fortalecimiento de las capacidades de monitoreo, modelación, evaluación del riesgo y difusión de la información en caso de terremoto; actualizar la zonificación de respuesta sísmica de la cuenca sedimentaria de la sabana de Bogotá, ampliar y/o actualizar la Red de Acelerógrafos de Bogotá para mejorar el monitoreo en tiempo real, además, de permitir la estimación de daños a elementos expuestos (edificaciones) frente al evento sísmico registrado y divulgar el conocimiento en el marco de una gestión integral de riesgo sísmico". (Subrayado fuera de texto).

Al respecto y desde el año 2009, la Universidad Nacional en su periódico ha señalado "En el caso de la ciudad de Bogotá, vale la pena destacar que el grado de vulnerabilidad del acueducto es muy alto ante fenómenos naturales, y principalmente ante posibles acciones generadas por la mano del hombre. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) se halla en mora de disponer de un sistema alternativo, que permita evitar la catástrofe que significaría que la mayor parte de la ciudad se quede sin agua, para lo cual será necesario acudir – quiérase o no— a sistemas substitutivos listos para entrar en operación, basados en aguas de excelente calidad existentes en el subsuelo¹º". Subrayado fuera de texto.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> "El Agua Subterránea un tesoro escondido". Periódico de la Universidad Nacional. Artículo del Dr. César O. Rodríguez N., Hidrogeólogo. M.Sc., Ph.D. Profesor Departamento de Geociencias Universidad Nacional de Colombia. Febrero 8 de 2009.



Frente el agua subterránea que podía suplir momentáneamente esta situación hay varias falencias que han sido evidenciadas por este Ente de Control Fiscal en la Auditorias a la SDA y que es necesario subsanar entre Entidades por cuanto, tal como ya se dijo, Bogotá D.C. debe estar preparada para que sus habitantes tengan en el recurso hídrico subterráneo, en caso de una conflagración grave que afecte el suministro normal del agua potable, una alternativa<sup>11</sup>.

Debemos recordar que "(...) los "temblores" (correctamente llamados sismos) son movimientos bruscos de la superficie terrestre que, en su mayoría, son ocasionados por descargas súbitas de energía a lo largo de planos de ruptura, o fallas, a profundidades que varían entre casi 0 y 700 km de profundidad. El número de sismos detectados y registrados anualmente por la red mundial de sismógrafos es cercano a 1 millón, pero de todos ellos, sólo unos 10 a 15 alcanzan la categoría de terremotos, es decir sacudones muy fuertes, y generadores de catástrofes (...).

Sin embargo, y generalmente coincidiendo con las noticias de algún terremoto en otras partes del país o del mundo, no son pocos los que nos preguntan ¿Cuándo va a temblar en Bogotá? Y lo triste del caso es que el estado actual del conocimiento sólo nos permite afirmar que, inexorablemente, en cualquier momento futuro, volverá a "temblar" en Bogotá (...).

En primer lugar están los resultados de aproximaciones matemáticas, derivadas del estudio de las fallas activas, que nos permiten decir, por ejemplo, que la probabilidad de que en los próximos 10 años, y en el entorno cercano a Bogotá, se produzca un sismo de magnitud 6 que cause daños y pérdidas humanas, digamos, es de un 5%, o un 10%, lo cual no significa, claro está, que tal evento se va a dar con toda seguridad en ese lapso, y menos que podamos determinar fechas seguras, en términos de en días, meses o años.

En el caso de Bogotá, es necesario aclarar que la ciudad se encuentra en la parte media de la Cordillera Oriental Colombiana, dentro de una franja catalogada como de "amenaza sísmica intermedia", así evaluada por su posición geográfica, y la de las fuentes sísmicas que pueden llegar a afectar los bienes y las vidas de los ciudadanos(...)"12 . Subrayado fuera de texto. Conforme a las evidencias obtenidas encontramos:

 La ciudad no está suficientemente preparada para afrontar un sismo de gran magnitud.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> La Secretaría Distrital de Ambiente - SDA ha señalado que dentro de sus competencias, no le corresponde determinar cómo se va a afrontar el suministro de agua potable a la ciudad en caso de una emergencia, por ser esta una labor de la EAB-ESP.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> "Cuando volverá a temblar en Bogotá". Este texto fue publicado originalmente en el portal Pulzo.com y Semana.com lo reproduce previa autorización de su autor, por lo cual con los créditos correspondientes se toman las anotaciones respectivas para reforzar este pronunciamiento.



- Se está trabajando en el tema pero, independientemente, el miedo que genere es importante continuar con un trabajo articulado que alerte con mayor precisión sobre las probabilidades y consecuencias del mismo.
- La Red de Acelerógrafos de Bogotá no está actualizada lo que limita mejorar el monitoreo en tiempo real.
- El seguimiento a edificaciones sismo resistentes es parcial y se ha dejado la responsabilidad en manos de los propietarios de edificaciones construidas antes de la fecha de emisión que lo establece Ley 400 de 1997; el Decreto 074 de 2001 y normas relacionadas.
- En caso de un terremoto, con algún nivel de complejidad, u otra situación que conlleve a que falle la red que suministra el agua potable o en la que se presente afectaciones en los puntos de salida que llevan el agua a la cuidad, esta se vería abocada a una grave crisis por la falta de este recurso esencial para la vida por cuanto, por diversas fallas el agua subterránea no es, a la fecha una alternativa que permita suplir debidamente el abastecimiento que requiere la ciudad para subsistir mientras se logra restablecer el servicio.

Con lo mencionado se desatienden los literales a; b; c; d y f del artículo 2º de la Ley 87 de 1993: "Objetivos del Sistema de Control Interno".

La situación en mención se origina por cuanto es un tema de alta complejidad; hay el temor de suscitar pánico en la población; hay una evidente falta de articulación de estudios sobre el tema y limitaciones en lo relacionado con el monitoreo, modelación, evaluación del riesgo y difusión de la información en caso de terremoto; la zonificación de respuesta sísmica de la cuenca sedimentaria de la sabana de Bogotá y ampliar y la necesidad de actualizar la Red de Acelerógrafos de Bogotá para mejorar el monitoreo en tiempo real, tal como lo precisa el mismo IDIGER en la respuesta radicado No. 2017EE4194 del 21 de Abril de 2017a la Contraloría de Bogotá. El no hacerlo y trabajar con mayor eficiencia podría tener consecuencias catastróficos en la ciudad.

Análisis de la Respuesta: Este Ente de Control Fiscal sostiene la observación y la ratifica como hallazgo administrativo considerando, tal como lo señala la entidad, que los mecanismos de preparación están orientados a un fortalecimiento continuo de las capacidad institucionales y ciudadanas, bajo el precepto que nunca se va a estar lo suficientemente preparados. Por ende, dada la condición del hallazgo y la necesidad que se implementen mayores acciones que permita preparar a los ciudadanos, frente a la ocurrencia de un sismo en la ciudad, ésta queda en firme como hallazgo administrativo y deberá hacer parte del plan de mejoramiento.



#### 2.2.2. Balance Social.

La Dirección de Estudios de Política Pública de la Contraloría de Bogotá D.C. no seleccionó ningún proyecto de inversión para que sea tenido en cuenta por parte del IDIGER en el año 2016 dentro de su Informe de balance social, en virtud del principio de focalización y su impacto social.

Teniendo en cuenta que en la vigencia 2016, se presentaron dos planes de desarrollo: "Bogotá Humana" que culmina el 30 de junio y "Bogotá Mejor para Todos" que inicia el 1 de julio , El IDIGER realizó la armonización de los proyectos y programas en aras de atender problemas sociales identificados y presentados en el informe de Balance Social.

En el informe del Balance Social vigencia 2016, rendido en el SIVICOF con fecha 14 de febrero de 2017 se consigna: El Plan de Desarrollo se estructura a partir de tres pilares y cuatro ejes transversales, consistentes con el programa de gobierno. En el pilar uno "Igualdad de Calidad de Vida", se inscribe el Programa No 4 "Familias Protegidas y Adaptadas al Cambio Climático", enfocado principalmente en disminuir el riesgo de pérdidas de vidas humanas, ambientales y económicas, asociadas a eventos de origen natural o social, reduciendo el nivel de vulnerabilidad de las familias a través de intervenciones integrales que permitan garantizar su bienestar y recuperar los elementos de la estructura ecológica principal que permiten una mayor adaptación al cambio climático.

Desde este enfoque, en el programa "Familias Protegidas y Adaptadas al Cambio Climático" se plantean tres proyectos de inversión que se relacionan a continuación:

- 1. Conocimiento del riesgo y efectos del cambio climático.
- 2. Fortalecimiento del manejo de emergencias y desastres.
- 3. Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.

El programa "Familias Protegidas y Adaptadas al Cambio Climático", a través de estrategias de mitigación y adaptación medioambiental, evitará la ocupación de suelos en zonas identificadas de amenaza alta, adelantará acciones de recuperación ambiental en estas zonas reduciendo tanto la exposición como la vulnerabilidad, adelantará labores de capacitación y programas de cultura ambiental, construirá obras de mitigación, promoverá programas de reasentamiento y fortalecerá el sistema de alertas tempranas; todo lo anterior para generar fortalecimiento institucional y social.



Teniendo en cuenta el objetivo principal del Balance Social que consiste en determinar cuáles fueron las contribuciones generadas por el IDIGER para el mejoramiento de la calidad de vida y al cambio de valores de la población afectada por la Problemática Social: "Condiciones de Amenaza y Vulnerabilidad de los Ciudadanos", dentro del Balance Social 2016, rendido en el SIVICOF con fecha 14 de febrero de 2017, presenta los siguientes resultados en la trasformación de la problemática por actividad de la meta, en el desarrollo y ejecución de los Tres Proyectos de Inversión descritos anteriormente:

CUADRO 28
RELACIÓN PROYECTOS CONTRIBUYEN AL BALANCE SOCIAL AÑO 2016

	1172 - Conoc		iesgo y efectos del	cambio climático.	
Población	Población	Población	Meta del	Acciones adelantadas en	Resultados en la
total	a atender	atendida	proyecto de	la vigencia por meta de	trasformación de la
afectada	en la	en la	inversión año	proyecto de inversión	problemática por actividad de
	vigencia	vigencia	2016		la meta
			1172-01 Mantener 6 escenarios actualizados que contribuyan a fortalecer el conocimiento de riesgo y efectos del cambio climático en el Distrito Capital	Elaboración de los escenarios de Riesgo del Distrito Capital  Puesta en marcha de la hemeroteca de emergencias para fortalecer el conocimiento de riesgo del Distrito Capital.	<ul> <li>6 Escenarios de riesgo Actualizados</li> <li>Riesgo Tecnológico.</li> <li>Incendios Forestales.</li> <li>Riesgo Sísmico.</li> <li>Movimiento en masa.</li> <li>Inundaciones.</li> <li>Avenidas Torrenciales.</li> </ul>
Población del Distrito que pueda resultar afectada por la ocurrencia de un sismo.	La población del Distrito Capital	La población del Distrito Capital	1172-2 Actualizar 2 planos normativos con la Zonificación de Amenazas para el Plan de Ordenamiento Territorial.	Elaboración de mapas normativos para la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial - POT	-Actualización de los planos normativos con la zonificación de amenaza para el Plan de Ordenamiento Territorial de movimientos en masa y avenidas torrenciales para la zona urbana de Bogotá D.CElaboración de diagnóstico y definición de las otras amenazas (Sísmica, Incendios forestales y TecnológicaDocumento técnico actualización de los planos normativos con la zonificación de amenaza para el Plan de Ordenamiento Territorial de movimientos en masa y avenidas torrenciales para la zona urbana de Bogotá D.CGeología, geomorfología y procesos de la zona urbana y zona rural de Bogotá D.CElaboración del mapa de zonificación del mapa de zonificación del mapa de zonificación de amenaza por incendios forestales -Divulgación de microzonificación sísmica Decreto 523 de 2010.
			1172-3 Elaborar	Realización del diseño de	Se realizó el concurso de



Proyecto No	1172 - Conoc	cimiento del r	iesgo y efectos del	cambio climático.	
			estudios y/o diseños de obras de Reducción de Riesgo para el Distrito Capital.	riesgos por movimientos en masa	"Estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa y diseños de medidas de mitigación en el Barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá, D.C".  -Se realizó supervisión al contrato de consultoría denominado "Diseño detallado de obras de mitigación en el barrio Juan José Rondón en la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C."
			1172-4 Emitir 313 Documentos Técnicos de amenaza y/o riesgo a través de Conceptos y/o Diagnósticos Técnicos.	Emisión de conceptos técnicos para planes parciales.  -Emisión de conceptos técnicos legalización y regularización de barrios -Emisión de conceptos técnicos para revisión de estudios de amenaza y riesgo para licencias de urbanización -Emisión de conceptos técnicos de amenaza ruina -Emisión de certificaciones de amenaza y/o riesgo -Elaboración de visitas realizadas conforme a las solicitudes y atención de eventos de emergencias  Generación, estructuración, documentación y disposición de información geográfica como soporte a las actividades misionales del IDIGER, así como para la toma oportuna de decisiones en el marco	385 Diagnósticos Técnicos en atención a eventos de emergencias.  12 conceptos Amenaza Ruina.  2 Conceptos Planificación Sectorial.  1 Concepto para Licencias Urbanísticas
			1172-5 Diseñar, instrumentar y administrar 1 Sistema de Alerta que aborde condiciones meteorológicas, hidrológicas y geotécnicas	Construcción de capacidades informáticas, técnicas y de conocimiento encaminada al diseño e implementación de un sistema de alerta	<ul> <li>-168 boletines y/o reportes – pronósticos meteorológicos.</li> <li>-58 visitas de monitorio y seguimiento geotécnico a zonas susceptibles a movimientos en masa en la ciudad.</li> <li>-Finalizó el proceso de diseño y estructuración del sistema de alerta de Bogotá</li> </ul>
			/ adaptación al can		Administration de CO. P. 1
1.144	85	59	1158-1 Reasentar a 4286 familias localizadas en zonas de riesgo	Brindar acompañamiento social y asesoría a las familias que se encuentran en proceso de adquisición predial.	Adquisición de 68 predios y 1 mejora los cuales hacen parte de las familias identificadas en zonas de riesgo por avenidas torrenciales; de las cuales 9



Proyecto No 1	172 - Cono	cimiento del r	iesgo y efectos del	cambio climático.	
			no mitigable (20 a cargo del IDIGER)	Adquirir predios localizados en zonas de riesgo no mitigable.  Realizar acciones de gestión legal, jurídica, técnica y/o financiera para el proceso de reasentamiento	corresponden a recursos del IDIGER y 60 a recursos del FONDIGER  Suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación 568 de 2016 con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Caja de la Vivienda Popular y el IDIGER para adelantar las acciones tendientes a la reubicación de las familias asentadas en zonas de alto riesgo no mitigable en la ciudad de Bogotá.  Se adecuaron 223 predios
					(demolición, limpieza, reconformación, cerramiento y señalización) adquiridos a través del Programa de Reasentamiento.
35.000	2.500	0	1158-2 Construir 1 obras de mitigación para la reducción del riesgo	Ejecutar obras de mitigación  Brindar acompañamiento y apoyo en los procesos de ejecución de obras de mitigación e intervenciones en el Sistema de Drenaje de Pluvial Sostenible.	Se dio inicio al contrato de obra No. 408 de 2016, cuyo objeto es la "Construcción de obras para la mitigación del riesgo y protección del sector norte sendero peatonal al santuario de Monserrate." con la firma del acta de inicio el 23 de septiembre de 2016. Este contrato de obra tiene un avance de 70%, representado en la construcción de anclajes para sujeción de malla de triple torsión y anclaje para cimentación de postes de barrera dinámica.  Se realizó la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación 575 de 2016 con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar con el objeto de aunar esfuerzos para la reducción de riesgos por medio de la adecuación, demolición, limpieza, cerramiento, mantenimiento y medidas de recuperación de programa de reasentamiento ubicados en la localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá.  Se realizó la suscripción del Convenio Interadministrativo de cooperación de programa de reasentamiento ubicados en la localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá.



Proyecto No 1	172 - Conoc	cimiento del r	iesgo y efectos del	cambio climático.	
					Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal con el objeto de aunar esfuerzos entre el fondo de desarrollo local de San Cristóbal y el IDIGER, para la reducción de riesgos por medio de la adecuación, demolición, limpieza, cerramiento, mantenimiento y medidas de recuperación de predios que fueron objeto del programa de reasentamiento ubicados en la localidad de San Cristóbal de la ciudad de Bogotá.
					Se firmó el Convenio No. 378 de 2016, con el objeto de "Aunar esfuerzos, técnicos, operativos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático — IDIGER y el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional CENAC Especializada de Ingenieros para implementar y ejecutar acciones de Gestión del riesgo en sus componentes de mitigación y preparación para responder a emergencias en el cerro de Monserrate del Distrito Capital".
					Se realizó la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación 579 de 2016 con la Defensa Civil Colombiana con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros entre la Defensa Civil de Colombia- DCC y el IDIGER, para la ejecución de acciones de reducción de riesgos y medidas de recuperación integral de áreas afectadas por riesgo en las diferentes localidades de Bogotá D.C.
Por Demanda – Esta meta va dirigida a la Población de la Bogotá D.C en general y de acuerdo a las estadísticas de años	2.500.00	2.558.741	1158-3 Promover para 2.500.000 habitantes la gestión en riesgo y adaptación al cambio climático a través de acciones de comunicación,	Prestar asistencia técnica para la formulación de los planes locales de gestión de riesgo  Fortalecer y posicionar la imagen a nivel interno y externo, a través de la estrategia de comunicación	Como parte del proceso de formulación de los Planes Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, PLGR-CC y teniendo en cuenta que el PDGR-CC es uno de los instrumentos claves de planeación para la gestión de riesgos, se realizó un análisis comparativo entre el PDGR-CC y el documento guía de las



Proyecto No 1172 - Conocimiento del riesgo y efectos del cambio climático.											
Proyecto No 1172 - Conocin anteriores se llega en promedio a 2.500.000 habitantes al año.	educación y participación.	Adquirir equipos audiovisuales para la sensibilización en torno a diferentes tipos de riesgos  Fortalecer las capacidades para la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático	líneas propuestas para el PLGR-CC, con el objetivo de identificar los aspectos que se requieren incorporar en el Plan Local.  Se elaboraron 20 fichas técnicas por localidad, en cada una de las cuales se incluyó una caracterización geográfica y los principales escenarios de riesgos con su ubicación. En este mismo sentido actualizamos las Matrices de Puntos Críticos de 19 localidades, previos recorridos de seguimiento, con las que se identificaron los avances en la mitigación del riesgo en cada uno de los puntos.  Se realizó visita a los puntos críticos de cada localidad para hacer seguimiento a las acciones de mitigación adelantadas por cada Institución competente, logrando la actualización periódica de la matriz correspondiente.  El IDIGER tiene como objetivo el permitir a los organizadores de eventos de media o de alta complejidad y/o empresarios de actividades económicas ocasionales o permanentes, registrar las características y documentación necesaria para que las Entidades evaluadoras, puedan revisar y evaluar la información registrada en el SUGA para el evento y puedan emitir en línea los conceptos técnicos o las autorizaciones necesarias para su licito desarrollo. Teniendo este contexto, la Oficina de Comunicación en Gestión de Riesgos y el grupo de Gestión de Riesgos para Aglomeración de Público realizaron una pieza audiovisual para difundir las recomendaciones generales para la seguridad de los asistentes a los eventos el video en los principales eventos.								
			recomendaciones generales para la seguridad de los asistentes a los eventos.								



Proyecto No 1	172 - Cono	cimiento del r	iesgo y efectos del	cambio climático.	
					Alcaldes, Hip Hop al Parque, Magaland, Salsa al Parque y Lanzamiento Navidad Parque El Tunal, entre otros.
					Durante el periodo se realizó la campaña de posicionamiento del SIMEX, el ejercicio de escritorio, (tipo juego de rol, en tiempo real) con escenarios menores controlados, que buscó generar y fortalecer las destrezas de los participantes en procesos de toma de decisión.
					Así mismo, durante este periodo se ejecutó el Plan de Medios del Simulacro Distrital de Evacuación, que nos permitió promover en la comunidad, el sector privado y público prácticas de autoprotección que contribuyan a la preparación de los bogotanos frente a posibles emergencias, con la participación de 1.796.299 ciudadanos.
Drawate 4470	Fortologi	mionto dol mo			Finalmente, se realizó la producción y difusión en las principales emisoras de dos referencias de cuñas de la Segunda Temporada de Lluvias.
Población total afectada del Distrito	100% ciudada nos	El diseño de la estrategia	anejo de emergenc 1178-1 Desarrollar e implementar	Desarrollar la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias (EDRE) y	Se lideró la formulación del Marco de Actuación,
Capital	afectado s	beneficiar a a todo el Distrito Capital	20% de la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias mediante la elaboración de documentos herramientas, instrumentos y guías para el manejo de emergencias y asesorando al 100% de las entidades del marco de actuación en los	apoyar con asesoría técnica la formulación e implementación de las Estrategias Institucionales de Respuesta (EIR).	herramienta de coordinación operativa para la ejecución de la respuesta a emergencias, basada en la prestación de diecisiete (17) servicios de respuesta para atender a la comunidad y seis (6) funciones que velan por favorecer el desempeño de la prestación de estos servicios. Lo anterior como complemento a los lineamientos normativos que adoptaron la Estrategia Distrital para la Respuesta Emergencias (Acuerdo 002 de 2015 y el Decreto 579 de 2015).
			procesos de formulación, implementación y actualización de las		El desarrollo del Marco de Actuación, contempló la elaboración de 23 guías de actuación (por cada servicio y función de respuesta),



Proyecto No 1	172 - Cono	cimiento del r	iesgo y efectos de	cambio climático.	
			Estrategias Institucionales de Respuesta. (EIR)		consolidadas con los aportes de diferentes entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC.
					Se avanzó en la propuesta de guía para la elaboración de la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR), herramienta que se posicionará como metodología para el desarrollo de EIR en todas las entidades del SDGR-CC relacionadas con el Marco de Actuación.
Población total afectada del área urbana del Distrito Capital	3.750	4.587	1178-2 Capacitar 3.750 personas en acciones para el manejo de emergencias (Preparativos y respuesta)	Realizar capacitación y entrenamiento para la respuesta a emergencias	En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", participaron 4.587 personas en procesos de capacitación y entrenamiento, se brindó asesoría y acompañamiento a ejercicios de simulacro y simulación.
					Las acciones de capacitación y entrenamiento se enfocaron en tres sectores a saber: Público, Privado y Comunidad Organizada. De este modo, en 2016 se logró una cobertura de cuatro mil quinientas ochenta y siete personas (4.587) durante el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de Diciembre de 2016.
					De otro lado se continuó fortaleciendo la actividad que anualmente desarrolla la ciudad, siguiendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo Distrital 341 de 2008, realizando el 8vo Simulacro Distrital de Evacuación
Población total afectada del área urbana del Distrito Capital	4.587	1.469	1178-3 Implementar y operar 1 Centro Distrital Logístico y de Reserva y la Central de información y telecomunicacio nes del IDIGER (CITEL)	Implementar y operar un Centro Distrital Logístico y de Reserva  Operar la central de información y telecomunicaciones del IDIGER (CITEL)	Del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2016, se entregaron ayudas humanitarias en especie a 565 familias. Las ayudas humanitarias en especie entregadas corresponden a kits noche, kits limpieza, kits cocina, estufas, tejas de zinc, camarotes, entre otros.
			(3)		En el mes de Septiembre de 2016, se adquirió en calidad de arrendamiento una sede donde funciona en forma conjunta el Centro Distrital Logístico y de Reserva - CDLR y las oficinas



Proyecto No 1	172 - Conoc	cimiento del r	iesgo y efectos del	cambio climático.	
					de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres reduciendo las dificultades administrativas y logísticas que conlleva contar con tres sedes.  En el segundo semestre de 2016, se inició el traslado de la Central de Información y Telecomunicaciones del IDIGER al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4; con el fin de integrar la atención y solución a las emergencias y así realizar una mejor coordinación de los servicios de emergencia en el Distrito Capital. Lo anterior con la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, según Decreto Distrital 413 de 2016.  Así mismo, según reestructuración de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, se fortaleció el Área de Servicios de Respuesta a Emergencias con la implementación de la Sala de Análisis y Coordinación de Emergencias
Población total afectada del área urbana del Distrito Capital	Demand	1.687.731	1178-4 Asesorar y/o conceptuar 750 Planes De Contingencia para aglomeraciones de público de media y alta complejidad	Asesorar y conceptuar los planes de contingencia para aglomeraciones de público de tipo ocasional y permanente	Se asesoraron y/o conceptuaron 662 Planes de Emergencias y Contingencias tanto para aglomeraciones permanentes como ocasionales.  Del total ejecutado, 116 corresponden a asesorías y 546 a PEC evaluados, de los cuales el 76% pertenecen a eventos de aglomeraciones de público tipo ocasional y el 24% de tipo permanente.  El 81% de los PECs se radicaron en el SUGA y sólo el 19% se hizo en físico o en forma mixta, contribuyendo a la transparencia y trazabilidad en la gestión.  Se realizaron en total 160 eventos de alta complejidad, los cuales contaron con acompañamiento permanente en el PMU de un integrante del



Proyecto No 1	172 - Conoc	cimiento del r	iesgo y efectos del	cambio climático.	
					área de Gestión de Riesgos para Aglomeraciones de Público, estos eventos presentaron un aforo total de 1.519.799 asistentes. Sin embargo, la población beneficiada corresponde a los asistentes de todos los PECs evaluados por el IDIGER, por lo que aquellos no cuentan con acompañamiento por parte de la entidad, el aforo corresponde al registrado en el PEC, para un total de 1.687.731.
					Se emitió concepto permanente por un año a 20 salas de Cine, se aprobó el Plan de Emergencias y Contingencias de 3 centros comerciales. Así mismo, 6 parques o centros de entretenimiento familiar contaron con concepto técnico favorable por un año.
Población	Demand	1.502	1178-5 Realizar	Verificar los sistemas de	Por otra parte, se finalizó el Plan de Emergencias y Contingencias Tipo para partidos de fútbol en el Estadio de Techo, el cual fue remitido a las demás entidades competentes para hacer las observaciones pertinentes  Se ejecutó un total de 1.502
total afectada del área urbana del Distrito Capital	а		1.200 Visitas de verificación de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas	transporte vertical y puertas eléctricas para establecimientos, edificaciones y por solicitudes o quejas recibidas	visitas a Sistemas de transporte vertical en edificaciones de vivienda, universidades, colegios, hospitales, centros médicos, hoteles y estaciones de Transmilenio. Se benefició al total de la población que vive o frecuenta estos sitios  En el 2016 se realizó la etapa de
					implementación de cambios Fase II para el desarrollo del aplicativo de Sistemas de Transporte Vertical.
Población total afectada del área urbana del Distrito Capital	100% ciudada nos afectado s	4.993	1178-6 Garantizar la coordinación del 100% de las emergencias en el marco de la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias	Coordinar el funcionamiento de las instancias de actuación para la respuesta a situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre	Se atendieron 4.993 personas afectadas por incidentes y emergencias, con respuesta integral y coordinada del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-SDGR-CC, de las cuales 4001 corresponden a personas atendidas por incidentes y emergencias con respuesta integral y coordinada con el



Proyecto No 1172 - Conoc	cimiento del riesgo y efectos de	el cambio climático.	
			SDGR-CC, 270 personas afectadas por deslizamientos e inundaciones y 722 personas afectadas por fenómenos de remoción en masa, inundaciones e incendios estructurales.
			Se ha reconocido durante el segundo semestre del 2016, 384 Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario - AHCP por condiciones de emergencia y por acción judicial, que contribuyeron a salvaguardar la vida de 293 familias y 1.052 personas, de las cuales 633 son adultos y 419 menores, que se encontraban en condición de riesgo.

Fuente: informe balance social IDIGER VIGENCIA 2016.

Finalizó el Plan de Desarrollo Bogotá Humana con corte a 30 de junio, y se da inicio a la ejecución del Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos " a partir del 1 de julio de 2016.

A continuación se relacionan las contribuciones generadas por el IDIGER año 2016, para el mejoramiento de la calidad de vida y al cambio de valores de la población afectada por la Problemática Social: "Condiciones de Amenaza y Vulnerabilidad de los Ciudadanos"

PROYECTO 1158: Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático

- Adquisición de 68 predios y 1 mejora. Se realizó una promesa de compraventa con 4 propietarios.
- Suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación 568 de 2016 con la Caja de la Vivienda Popular para adelantar las acciones tendientes a la reubicación de las familias asentadas en zonas de alto riesgo no mitigable en la ciudad de Bogotá.
- Se formalizó mesa de coordinación y seguimiento a la ejecución del Programa de Reasentamiento
- Se adecuaron 223 predios (demolición, limpieza, reconformación, cerramiento y señalización)

PROYECTO 1172: Conocimiento del riesgo y efectos del cambio climático

Se realizó la priorización de seis (6) escenarios de riesgo



 Elaboración y retroalimentación continúa de los escenarios de riesgo por Aglomeraciones de Público, Inundaciones, Movimientos en Masa, Sísmico, Tecnológico, Incendios Forestales; así como la elaboración del Escenario de Cambio Climático que permitirá abordar los impactos en los diferentes escenarios de riesgo

#### PROYECTO 1178 Fortalecimiento de emergencias y desastres

En el periodo Julio a Diciembre se lideró la formulación del Marco de Actuación, herramienta de coordinación operativa para la ejecución de la respuesta a emergencias, basada en la prestación de diecisiete (17) servicios de respuesta para atender a la comunidad y seis (6) funciones que velan por favorecer el desempeño de la prestación de estos servicios.

#### 2.2.3 Gestión Ambiental

Dentro del Informe de Balance General del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos" con corte 01 de Julio a 31 de Diciembre de 2016, describe "Durante el segundo semestre se proyectaron los instrumentos de planeación ambiental que cubrirán el Plan de Desarrollo 2016 – 2020, específicamente el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA, dando cuenta del compromiso del Distrito por el fortalecimiento de los procesos desarrollados teniendo como premisa básica el cumplimiento de la normatividad aplicable, el mejoramiento continuo y la prevención de la contaminación. En estos instrumentos se concertan los compromisos de los programas ambientales de la Entidad y las metas proyectadas para el uso eficiente de los recursos disponibles".

Al revisar el Informe reportado por parte del IDIGER al SIVICOF correspondiente a la vigencia fiscal 2016, se evidencia que dicha rendición se realiza con fecha 15 de febrero de 2017, en la cual se observa que para el cumplimiento del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA para dicha vigencia, se reporta relación de seis contratos, de los cuales tres (3) son contratos suscritos en el año 2016 y los otros tres (3) son adiciones y prorrogas de contratos suscritos dos (2) en el 2015 y uno (1) en el 2014, como se evidencia en el cuadro siguiente:

#### **CUADRO 29**

	Información Contractual de Proyectos PACA 2016														
(4) ESTRATEGI A PGA	(8) NUMERO PROYECT O PACA	(12) NUMER O DE CONTR ATO	(15) DEL CONT	NOMBRE	(16) CONTE	OBJETO RATO	DEL	(19) FECHA DE SUSCR IPCION	(20) EN PE		(24) ETAPA DEL CONTR ATO	(28) EJECUCION PRESUPUES TAL		(32) EJECUCI N FISICA	_



				Contractual de Pro					
Manejo físico y ecourbanism o.	178-01	57	JAIRO MAURICIO DIAZ	Prestar servicios profesionales a la entidad, para la elaboración y revisión de Diagnósticos Técnicos, Respuestas Oficiales y documentos derivados de la atención de situaciones de riesgos, emergencias, calamidad o desastre, de oficio o por requerimiento de las entidades del SDGR-CC, o de la ciudadanía de acuerdo con la normatividad en Gestión de Riesgos.	11/03/2 016	30.000.000	Termina do (T).	1,00	1,00
Manejo físico y ecourbanism o.	178-01	189	ADRIANA LUCIA BELTRAN	Prestar servicios profesionales para la elaboración y revisión de diagnósticos técnicos, respuestas oficiales y documentos derivados de la atención de situaciones de riesgos, emergencias, calamidad o desastre, de oficio o por requerimiento de las entidades del Sistema Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático o de la ciudadanía de acuerdo con la normatividad en Gestión de Riesgos.	20/05/2	30.000.000	Termina do (T).	1,00	1,00
Manejo físico y ecourbanism o.	178-01	177	ENRIQUE JOSE LINERO SOTO	Prestar servicios profesionales para la elaboración y revisión de diagnósticos técnicos, respuestas oficiales y documentos derivados de la atención de situaciones de riesgos, emergencias, calamidad o desastre, de oficio o por requerimiento de las entidades del Sistema Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático o de la ciudadanía de acuerdo con la normatividad en Gestión de Riesgos.	20/05/2 016	30.000.000	Termina do (T).	1,00	1,00
Manejo físico y ecourbanism o.	1158 2	471/2015	CONSORCIO INTERLOCALIDA DES 2015	Adición y prórroga al contrato 471 de 2015, cuyo objeto es contratar la interventoría para la construcción de obras de reconformación y recuperación, e implementación de medidas para el control de erosión, manejo de aguas, revegetalización y paisajismo en los barrios colinas Luis López de mesa y granjas de san pablo, de la localidad de Rafael Uribe de la ciudad de Rogotá, D.C de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en especial con las establecidas en el anexo técnico.	24/12/2 015	78.935.448	Ejecució n (E).	0,32	0,40
Manejo físico y ecourbanism o.	1158-2	137/2015	CONSORCIO SAN SEBASTIAN IDIGER	Adición y prórroga al contrato 137 de 2015, cuyo objeto es interventoría, administrativa, técnica, financiera, social y ambiental al contrato para la adecuación hidrogeomorfológica y la restauración ecológica del brazo del humedal Juan Amarillo o Tibabuyes en la localidad de suba, en cumplimiento de lo establecido en el convenio 411 de 2014, suscrito entre el IDIGER y el FDL de Suba	20/04/2 015	25.448.428	Ejecució n (E).	0,27	0,35



	Información Contractual de Proyectos PACA 2016								
Manejo físico y ecourbanism o.	1158-2	495/2014	CONSORCIO JUAN AMARILLO	Adición y prórroga al contrato 495 de 2014, cuyo objeto es contratar la adecuación hidrogeomorfológica y la restauración ecológica y la forazo del humedal Juan Amarillo o Tibabuyes en la localidad de Suba, en cumplimiento de lo establecido en el convenio 411 de 2014, suscrito entre el FOPAE-ahora IDIGER- y el FDL de Suba	014	413.783.153	Ejecució n (E).	0,60	0,60

Fuente: Reporte SIVICOF 2017

Los contratos celebrados en los años 2014 - 2015 y sus adiciones relacionados en la tabla anterior, no pueden presentarse como ejecución presupuestal y física en el % relacionado de la vigencia 2016, toda vez que al término de esta los mencionados contratos aún se encontraban en ejecución; se tiene que para la vigencia 2016 solamente tres (3) contratos, se pueden presentar como ejecución real del 100% durante dicha vigencia, cuyo objeto era "Prestar servicios profesionales a la entidad, para la elaboración y revisión de Diagnósticos Técnicos, Respuestas Oficiales y documentos derivados de la atención de situaciones de riesgos, emergencias, calamidad o desastre, de oficio o por requerimiento de las entidades del SDGR-CC, o de la ciudadanía de acuerdo con la normatividad en Gestión de Riesgos."

Mediante oficio con radicado #2-2017-07199 de Fecha 2017-04-18 se le solicita al IDIGER en relación con el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental -PACA, informar en forma detallada que proyectos y metas; programadas y los resultados obtenidos durante la vigencia 2016, discriminando la contratación celebrada y sus respectivos productos obtenidos, correspondiente al Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" y al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", para lo cual la Entidad mediante oficio radicado Nro.:2017EE4178 del 24-04-2017 adjunta matriz con la información relacionada con la ejecución de las acciones desarrolladas en el marco del PACA para la vigencia 2016, cuya fuente de información es la Oficina Asesora de planeación, de lo cual se concluye lo siguiente:

De acuerdo a lo reportado por el IDIGER dentro del Plan de desarrollo "Bogotá Humana" que tenía como Pilar – Eje PDD- "2 Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua" y con Programa "20 Gestión Integral de riesgos", Proyecto "Territorios menos vulnerables frente a riesgos y cambio climático a través de acciones integrales", y meta del producto "114 Sitios críticos en zonas de ladera intervenidos con procesos de gestión del riesgo (incluye las 641 hectáreas que se habían planteado en la matriz inicial)" cuya Acción Ambiental establece "1 Realizar visitas de reconocimiento técnico a sitios por afectación estructural, remoción en masa o inundación, elaborar oportunamente los diagnósticos técnicos y respuestas a las solicitudes de asesoría técnica en riesgos, mejorando los procesos y procedimientos para la emisión de los mismos que garanticen la implementación efectiva de las recomendaciones por parte de la comunidad



y entidades del SDGR", para el cumplimiento de dicha meta en el año 2016 se suscriben tres (3) contratos de prestación de Servicios por un valor de \$90.000.000, y los resultados y productos son "En la vigencia de 2016, se emitieron 1232 informes, entre las cuales se encuentran respuestas Oficiales y diagnósticos técnicos (DI), en atención al 100% de los eventos de emergencia reportados, y se realizó el 100% de las visitas técnicas requeridas por radicados y/o solicitudes de la comunidad, Entidades Distritales y Entes de control."

El Plan de desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" que tenía como Pilar – Eje PDD- "1 Pilar Igualdad de Calidad de Vida" y con Programa "4 Familias protegidas y adaptadas al cambio climático", Proyecto "Reducción de condiciones de amenaza y vulnerabilidad de los ciudadanos", y meta del producto "Construcción de 16 obras de mitigación" cuya Acción Ambiental establece "Construir 16 obras de mitigación, adecuación y recuperación para la reducción del riesgo (Adecuación hidrogeomorfológica de humedales y recuperación y control de la erosión de lagunas)", para el cumplimiento de dicha meta en el año 2016 se adicionan y prorrogan los contratos Nos. 495/2014, 137 v 471/2015 por un valor de \$ 518.167.029, v los resultados v productos son "Con la ejecución de obras de mitigación y de recuperación, se busca la disminución del riesgo existente mediante la adecuación hidrogeomorfológica y del brazo ecológico del humedal Juan Amarillo, repercutiendo en el aumento del bienestar de las comunidades que se de los sectores aledaños. En algunos casos la ejecución de obras protege la infraestructura, espacio público, equipamientos, bienes públicos y privados, y contribuve a la recuperación de espacios urbanos y rurales y meiora el aspecto paisaiístico. Durante el período de 2016 se finaliza la ejecución del Contrato 495 de 2014 Juan Amarillo. Localidad: Rafael Uribe Uribe Sector: Frente Luis López de Mesa - Diciembre de 2016 100% Ejecución; Localidad: Suba Contrato 495 de 2014 Juan Amarillo Octubre de 2016 100% Ejecución."

CALIFICACION DEL COMPONENTE GESTION DE RESULTADOS: Conforme a los resultados consolidados en la matriz de calificación de la Gestión Fiscal la evaluación del presente factor Planes, Programas y Proyectos ejecutado por el IDIGER-FONDIGER arrojó una calificación 84.7%.

#### 2.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

#### 2.3.1. Evaluación Factor Estados Contables

La evaluación de los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2016, del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, se desarrolló conforme a las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos por este Ente de Control y la normatividad contable vigente, esta evaluación fue realizada para establecer si los estados financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los



originaron, se observaron y cumplieron con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General, aplicando pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, verificando la correspondencia entre libros, registros, soportes y su revelación en las notas a los Estados Contables.

La Contabilidad del FONDIGER está a cargo del IDIGER y para tal fin aplica los procesos y procedimientos que han establecido mediante el Sistema Integrado de Gestión y los que la Contaduría General de la Nación ha estipulado. La contabilidad del IDIGER contiene la contabilidad del FONDIGER. De ésta manera el IDIGER desarrolla su proceso contable integrado, pero con la identificación plena y suficiente de las actividades y de los recursos del Fondo. Las actividades de preparación o elaboración de los estados, informes o reportes contables del FONDIGER es responsabilidad del IDIGER. Los libros contables están en cabeza del IDIGER, pero el FONDIGER tiene libros auxiliares que permite rendir cuenta.

A 31 de diciembre de 2016, la Entidad presenta en el Balance General Activos por valor de \$345.307.308.175, Pasivos por \$8.887.933.265, Patrimonio por \$336.419.375.574 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, refleja Ingresos por valor de \$147.649.888.794 y Gastos por la suma de \$99.657.650.316

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, presenta la estructura financiera de las cuentas que conforman el Balance General y Estado de la situación financiera, económica, social y ambiental a 31 de diciembre de 2016, así mismo arrojaron las variaciones (Absoluta \$) (Relativa %), con respecto al año anterior 2015, como se detalla en el siguiente cuadro:

## CUADRO 30 ESTRUCTURA FINANCIERA DE ESTADOS CONTABLES A DICIEMBRE 31 DE 2016

En pesos \$

CODIGO	CUENTA	SALDO A DIC_31_2016	SALDO A DIC_31_2015	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
1	ACTIVOS	345.307.308.175	316.323.806.000	28.983.502.175	9
2	PASIVOS	8.887.933.265	11.972.893.241	(3.084.959.976)	-26
3	PATRIMONIO	336.419.375.574	304.350.911.816	32.068.463.758	11
4	INGRESOS	147.649.888.794	298.327.405.000	(150.677.516.206)	-51
5	GASTOS	99.657.650.316	53.730.160.000	45.927.490.316	85

Fuente. Saldos de los estados contables del IDIGER a 31/12/2016 Vs. 31/12/2015

Como se observa en el cuadro anterior, en cuanto a las variaciones entre las vigencias 2016 y 2015 de las cuentas, se presentó incremento en los ACTIVOS



por la suma \$28.983.502.175, en el PATRIMONIO por \$32.068.463.758, y en los GASTOS por \$45.927.490.316, y por el contrario los INGRESOS arrojaron una considerable disminución de \$150.677.516.20, y los PASIVOS disminuyeron en \$3.084.959.976.

Para determinar la muestra se determinó como universo el Balance General, así como el Estado de Actividad Económica, Social y Ambiental, cuyo saldo de las cuentas se refleja a continuación:

## CUADRO 31 COMPARATIVO Y VARIACION DE SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2016 Vs. 2015

En pesos \$

				Elipe	VARIAC.
CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC_31_2016	SALDO A DIC_31_2015	VARIACION ABSOLUTA (\$)	RELATIVA (%)
1	ACTIVOS	345.307.308.175	316.323.806.000	28.983.502.175	9
11	EFECTIVO	6.238.793.418	7.697.100.401	(1.458.306.983)	-19
	INVERSIONES E				
12	INSTR.DERIVADOS	485.760.076	485.760.076	-	0
14	DEUDORES	290.988.357.404	245.593.021.456	45.395.335.948	18
16	PROPIEDADES,PLANTA Y EQUIPO	42.062.789.452	34.095.135.068	7.967.654.384	23
19	OTROS ACTIVOS	5.531.607.825	28.452.788.999	(22.921.181.174)	-81
2	PASIVOS	8.887.933.265	11.972.893.241	(3.084.959.976)	-26
24	CUENTAS POR PAGAR	7.301.241.050	11.060.898.228	(3.759.657.178)	-34
	OBLIGACIONES LABORALES Y DE				
25	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1.577.473.170	897.266.072	680.207.098	76
27	PASIVOS ESTIMADOS	4.907.045	6.441.783	(1.534.738)	-24
29	OTROS PASIVOS	4.312.000	8.287.158	(3.975.158)	-48
3	PATRIMONIO	336.419.375.574	304.350.911.816	32.068.463.758	11
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	336.419.375.574	304.350.911.816	32.068.463.758	11
4	INGRESOS	147.649.888.794	298.327.405.000	(150.677.516.206)	-51
44	TRASFERENCIAS	103.723.349.000	156.483.509.000	(52.760.160.000)	-34
	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES-FONDOS				
47	RECIBIDOS	26.781.314.860	48.690.570.000	(21.909.255.140)	-45
48	OTROS INGRESOS	17.145.224.934	93.153.326.000	(76.008.101.066)	-82
5	GASTOS	99.657.650.316	53.730.160.000	45.927.490.316	85
51	ADMINISTRACION	17.915.099.993	12.850.956.000	5.064.143.993	39
52	GENERALES	4.379.341.953	8.602.392.000	(4.223.050.047)	-49
	GASTO PUBLICO SOCIAL-MEDIO				
55	AMBIENTE	77.781.028.763	32.572.515.000	45.208.513.763	139
	OPERAC.INST.FONDOS				
57	ENTREGADOS	20.318.248	65.190.000	(44.871.752)	-69
58	OTROS GASTOS	(438.138.640)	(360.893.000)	(77.245.640)	21

Fuente. Saldos extractados de los estados contables a 31/12/2016 Vs. 31/12/2015

Para determinar la muestra se tomaron los Estados Contables a diciembre 31 de 2016, se seleccionaron los saldos de las cuentas más significativas del activo y pasivo, de las cuales se analizaron las subcuentas de mayor impacto, teniendo en cuenta los lineamientos indicados en el PAE y el memorando de asignación de auditoría, como fueron: EFECTIVO por \$6.238.793.418, con una participación del



1,8%; DEUDORES con un saldo de \$290.988.357.404 con una participación del 84,3%; PROPIEDADES, PLANTA y EQUIPO por la suma de \$42.062.789.452 con una participación del 12,2% del total del Activo y las CUENTAS POR PAGAR por \$7.301.241.050 con una participación del 82,2% del total del Pasivo.

#### **Activos**

El Activo de la entidad a diciembre 31 de 2016, se detalla en el siguiente cuadro:

## CUADRO 32 COMPARATIVO SALDOS DE CUENTAS DEL ACTIVO A DICIEMBRE 31 DE 2016 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2015

En pesos \$

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC_31_2016	SALDO A DIC_31_2015	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIAC. RELATIV A (%)
1	ACTIVOS				
	INVERSIONES E				
12	INSTR.DERIVADOS	485.760.076	485.760.076	0	0
14	DEUDORES	290.988.357.404	245.593.021.456	45.395.335.948	18
16	PROPIEDADES,PLANTA Y EQUIPO	42.062.789.452	34.095.135.068	7.967.654.384	23
19	OTROS ACTIVOS	5.531.607.825	28.452.788.999	(22.921.181.174)	-81
TOTAL AC	TIVOS	345.307.308.175	316.323.806.000	28.983.502.175	9

Fuente: Balance de prueba de los Estados contables del IDIGER a 31/12/2015 Vs. 31/12/2014. Elaboró: Equipo Auditor.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, al cierre de la vigencia 2016 presentó en el Activo un valor total de \$345.307.308.175, con un incremento de \$28.983.502.175 correspondiente a una variación del 9% respecto al año anterior 2015, observándose que las cuentas más representativas son: DEUDORES con un saldo de \$290.988.357.404, con una participación del 84%,y PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO por valor de \$42.062.789.452 con una participación del 12%, del total del ACTIVO

#### Efectivo (11)

#### Cajas Menores (110502)

Se evidenció, que durante la vigencia 2016 el IDIGER cuenta con una caja menor de funcionamiento como medio efectivo de disponibilidad de recursos destinados a cubrir gastos para la adecuada marcha de la Entidad y dado el carácter misional y la especificidad de las funciones del Instituto Distrital de gestión de Riesgos y Cambio Climático, la caja menor atenderá los gastos operativos, los cuales contemplan la atención de gastos urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios tales como: materiales y suministros, gastos de transporte y comunicación, mantenimiento entidad, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y multas, impresos y publicaciones y en general todos aquellos gastos necesarios

para el buen funcionamiento de la entidad. Adicionalmente cancelará los gastos conexos de los procesos judiciales en que incurren los abogados para el cumplimiento de sus labores.

Mediante la Resolución 035 del 3 de febrero de 2016 "Por medio de la cual se constituye la caja menor de gastos de funcionamiento del IDIGER para la vigencia 2016" con una suma de treinta y cuatro millones de pesos M/cte (\$34.000.000), con un fondo fijo máximo de dos millones ochocientos (\$2.800.000), así mismo designó como Ordenador del Gasto de la Caja menor al Subdirector Administrativo Código 068 Grado 07 quien se desempeña como Subdirector Corporativo y Asuntos Disciplinarios del IDIGER.

El responsable del manejo de la Caja menor, es el Profesional Especializado Código 222 Grado 23 adscrito a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios- Gestión Administrativa de planta de la entidad. Los dineros se manejan menor existe la cuenta corriente 00130392910100004354 del Banco BBVA.

2.3.1.1. Hallazgo administrativo, por falta de amparar la caja menor durante 58 días, es decir, quedó sin póliza durante el periodo de agosto 29 a octubre 26 de 2016 (Se retira la presunta incidencia disciplinaria)

Se evidenció que para el cubrimiento de riesgos de la caja menor durante la vigencia 2016, de acuerdo a lo mencionado en la Resolución 035 de febrero 3 de 2016, constituyeron la póliza No.1004957 de la PREVISORA S.A. cuya vigencia cubrió el periodo entre el 10 de octubre de 2015 hasta el 28 de agosto de 2016 y la póliza No.8001003295 de Manejo Global Entidades Oficiales de AXA COLPATRIA SEGUROS que posteriormente adquirió la Entidad amparando la caja menor, la cobertura fue a partir del 27 de octubre de 2016 hasta el 24 de enero de 2018, observándose que quedó desamparada esta caja menor durante cincuenta y ocho (58) días desde agosto 29 a octubre 26 de 2016.

Esta situación contraviene lo establecido en los literales a) y h) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, la cual establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

El hecho descrito se origina por la falta de control y gestión por parte de la gerencia y de sus colaboradores, que puede ocasionar cualquier pérdida que sufra la entidad.

Análisis de la Respuesta de la Administración



Una vez analizada la respuesta presentada por la Administración en su oficio radicado bajo el número 1-2017- 09456 de fecha 2017/04/25, se concluye que carece de argumentos que desvirtúen la observación formulada, por cuanto no aclara ni aporta evidencias contundentes sobre el cubrimiento de riesgos de la caja menor durante 58 días, por el periodo comprendido entre agosto 29 a octubre 16 de 2016.

Es de anotar, que en el CD adjunto al oficio de respuesta, la Entidad anexa dentro del archivo Word "POLIZA DE ARCHIVO CAJA MENOR" en un solo folio, documento que corresponde a la hoja anexa No. 1 de la póliza de manejo No. 1004957, como Certificado de prórroga, la cual carece de validez, toda vez que no fue expedida como constancia, no posee firma alguna, ni especifica las fechas de cobertura de la presunta prorroga, tampoco refleja fecha de elaboración ni de impresión.

Por lo tanto, se ratifica la observación como hallazgo administrativo, que deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se retira la presunta incidencia disciplinaria.

#### Depósitos en Instituciones Financieras – (111005)

Dentro de la cuenta Depósitos en instituciones Financieras a diciembre 31 de 2016, se relacionan cuatro (4) cuentas bancarias, las cuales, presentan un saldo de \$6.238.793.418, como se detalla en el siguiente cuadro:

## CUADRO 33 COMPARATIVO SALDOS CUENTAS BANCARIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Vs. 2015

En pesos \$

CODIGO	BANCO	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2016	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2015	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
1-1-10-05-01	AV Villas Cuenta corriente No.059018739-transferencias	4.991.646.794	3.945.888.384	1.045.758.410	27
1-1-10-06-01	Banco Davivienda Cta. 0060 6999 7788-Caja menor	0	0	0	0
1-1-10-06-02	AV Villas Cta. Ahorros No. 059018366- Nómina	974.082.786	751.212.017	222.870.769	30
1-1-10-06-03	Bancolombia 58938420643-Pago Proveedores	273.063.838	3.000.000.000	-2.726.936.162	-91
	TOTALES	6.238.793.418	7.697.100.401	-1.458.306.983	-19

Fuente: Balance de prueba de los Estados contables del IDIGER 31/12/2015 Vs. 31/12/2014.

Elaboró: Equipo Auditor.

De acuerdo a los saldos presentados en el cuadro anterior, la cuenta de Bancos o Instituciones Financieras presenta una disminución de \$1.458.306.983 equivalente al 19%, entre el saldo a 31 de diciembre de 2016 por \$6.238.793.418 y el saldo de



2015 por \$7.697.100.40, esta disminución obedece principalmente a la cuenta de Ahorros de Bancolombia No.58938420643 que a diciembre 31 de 2015 presentaba un saldo de \$3.000.000.000 y a diciembre 31 de 2016 refleja un saldo \$273.063.838 arrojando una disminución significativa de \$2.726.936.162 equivalente al 91%, de acuerdo a la información en las Notas a los estados contables esta disminución es por la ejecución del Convenio con la Localidad Rafael Uribe Uribe.

Verificadas las conciliaciones de las cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2016 se encontró lo siguiente:

2.3.1.2. Hallazgo administrativo, por falta de control y depuración contable de partidas conciliatorias que figuran como "cheques pendientes de cobro" de los años 2010 y 2014 por valor de \$32.877.314, por concepto de ayudas humanitarias.

Se observa que en la cuenta corriente del Banco AV Villas No.059018739, se encuentran partidas conciliatorias sin depurar por concepto de "cheques pendientes de cobro", que el FOPAE entregó al IDIGER como ayudas humanitarias concedidas a las personas más necesitadas las cuales ascendieron a la suma de \$32.877.314, donde se evidenció que el IDIGER durante la vigencia 2016, no realizó gestión alguna para la depuración de estas partidas por su antigüedad, por cuanto se encuentran como pendientes de cobro del año 2010 el valor de \$24.141.348, y del año 2014 la suma de \$8.735.966, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO 34
RELACION CHEQUES PENDIENTES DE COBRO AÑOS2010 y 2014

En pesos \$

CONCEPTO	NIT	NOMBRE	VALOR
Cheques pend. cobro 2010	349.420	HIGINIO SALVADOR GARCES VILLAREJO	442.000
Cheques pend. cobro 2010  Cheques pend.cobro 2010	3.081.425		442.000
Cheques pend.cobro 2010	3.132.036		442.000
Cheques pend.cobro 2010	3.218.588	JESUS MARIA MONDRAGON PERILLA	306.018
Cheques pend.cobro 2010	3.265.912	GOMEZ LARA CIRO	442.000
Cheques pend.cobro 2010	3.619.658	JAIRO MELO MARTINEZ	442.000
Cheques pend.cobro 2010	4.188.849	PEDRO MIGUEL MELO MORA	442.000
Cheques pend.cobro 2010	4.220.591	LEONARDO PULIDO CUADROS	289.224
Cheques pend.cobro 2010	7.011.290	JOSE EVARISTO SUAREZ CASTRO	442.000
Cheques pend.cobro 2010	7.062.753	ANCIZAR BARRERA MORENO	431.000
Cheques pend.cobro 2010	11.347.861	HERNANDO FARFAN CASALLAS	353.496
Cheques pend.cobro 2010	12.273.150	GELMO CASTRO GOMEZ	442.000
Cheques pend.cobro 2010	15.170.783	RICARDO IVAN CARRILLO VILORIA	442.000
Cheques pend.cobro 2010	19.371.344	RIGOBERTO ACOSTA GARZON	517.000
Cheques pend.cobro 2010	19.393.402	LUIS ALFREDO ROJAS MORA	353.496
Cheques pend.cobro 2010	30.335.670	MARTHA ROCIO TABARES SANTAFE	442.000
Cheques pend.cobro 2010	30.343.746	ESNEDA QUEVEDO PULIDO	442.000



CONCEPTO	NIT	NOMBRE	VALOR
Cheques pend.cobro 2010	34.672.570	MARLENI BERMUDEZ	442.000
Cheques pend.cobro 2010	36.711.234	ANA CARMEN MONSALVO RIVAS	442.000
Cheques pend.cobro 2010	39.639.795	ELLEN MILDREY VELASQUEZ PEREZ	318.330
Cheques pend.cobro 2010	39.793.929	GLORIA ESPERANZA GARCIA PIÑEROS	224.952
Cheques pend.cobro 2010	41.106.790	IMELDA TORO BASTIDAS	442.000
Cheques pend.cobro 2010	41.668.383	EMPERATRIZ PULIDO RODRIGUEZ	273.156
Cheques pend.cobro 2010	41.744.348	ANA ELIZABETH GIL MARTINEZ	600.000
Cheques pend.cobro 2010	51.592.433	LUZ OMAIRA MARTINEZ RODRIGUEZ	600.000
Cheques pend.cobro 2010	51.665.531	MARIA MARTHA ACOSTA GUTIERREZ	442.000
Cheques pend.cobro 2010		LUZ MARINA TORROLEDO VARGAS	482.040
Cheques pend.cobro 2010	52.017.547		482.040
Cheques pend.cobro 2010		PATIÑO PUERTO BERTHA CONSTANZA	442.000
Cheques pend.cobro 2010	52.086.147		510.030
Cheques pend.cobro 2010		LEIDY EDELMIRA PEREZ CASTRO	442.000
Cheques pend.cobro 2010		EDITH YOMARA TABARES R	442.000
Cheques pend.cobro 2010		CLARA INES BUSTOS QUINTERO	442.000
Cheques pend.cobro 2010		TORRES TORRES LUIS	442.000
Cheques pend.cobro 2010		HURTADO CARDENAS RICARDO	442.000
Cheques pend.cobro 2010		HECTOR BETANCOURT BLANCO	442.000
Cheques pend.cobro 2010	79.256.232		442.000
Cheques pend.cobro 2010	79.301.352		442.000
Cheques pend.cobro 2010		LUIS ALBERTO MAHECHA	442.000
Cheques pend.cobro 2010	79.506.283		431.000
Cheques pend.cobro 2010		ALFONSO CRISTOBAL VILLAMIL PIÑARETE	442.000
Cheques pend.cobro 2010		TORRES JUNCO LUIS ENRIQUE	442.000
Cheques pend.cobro 2010		LUIS LEONARDO MOYANO ARIAS	442.000
Cheques pend.cobro 2010	79.826.147		442.000
Cheques pend.cobro 2010	79.864.171		442.000
Cheques pend.cobro 2010		FRANCISCO ALEJANDRO PINTO SALINAS	442.000
Cheques pend.cobro 2010	79.984.031		442.000
Cheques pend.cobro 2010		ESCANDON RIVERA RAUL	442.000
Cheques pend.cobro 2010		RICO MARTINEZ JUAN CARLOS	389.070
Cheques pend.cobro 2010		FABIAN FERNANDO TELLEZ RIOS	442.000
Cheques pend.cobro 2010		JHOANN CAMILO LEMUS CHACON	431.000
Chaques pend.cobro 2010	85.330.021		442.000
Cheques pend.cobro 2010	88.209.775		442.000 442.000
Cheques pend.cobro 2010	1.013.630.994		
Cheques pend.cobro 2010	1.018.428.251	JHONATAN AUGUSTO MONTAÑA FORERO	353.496
Cheques pend.cobro 2010	1.023.865.238		442.000
Cheques pend.cobro 2014	4.261.516		442.000
Cheques pend.cobro 2014		MESA MORALES CARMEN	442.000
Cheques pend.cobro 2014		ANA LUCIA PARDO AGUDELO	417.768
Cheques pend.cobro 2014		MARIA ALICIA ROA DE UMBARILA	442.000
Cheques pend.cobro 2014 Cheques pend.cobro 2014	20.584.380		442.000
Cheques pend.cobro 2014  Cheques pend.cobro 2014	35.466.408		273.156
Cheques pend.cobro 2014  Cheques pend.cobro 2014	46.673.412	ROSALBINA PACHON FARFAN MARIA IDALI LEON FUENTES	306.018 442.026
Cheques pend.cobro 2014 Cheques pend.cobro 2014	47.427.682 51.585.040	ANA ISABEL BARRERA SANCHEZ MARIA ELVIRA GUANUME ARAQUE	442.000 289.224
Cheques pend.cobro 2014  Cheques pend.cobro 2014		BLANCA JIMENEZ VALDERRAMA	442.000
Cheques pend.cobro 2014  Cheques pend.cobro 2014		MARLENI VILLAMIL GARCIA	442.000
Cheques pend.cobro 2014  Cheques pend.cobro 2014	52.876.041	NORMA NAYAN SOLANO AGUILAR	289.224
Cheques pend.cobro 2014  Cheques pend.cobro 2014	52.909.008		442.000
Cheques pend.cobro 2014  Cheques pend.cobro 2014	79.057.420		442.000
Cheques pend.cobro 2014  Cheques pend.cobro 2014	79.515.007	ROJAS MORENO ALEXANDER	442.000
Cheques pena.cobio 2014	18.010.007	NOUND MICHEN ALLAMINDER	442.000



CONCEPTO	NIT	NOMBRE	VALOR
Cheques pend.cobro 2014	79.596.127	VANEGAS CUBILLOS LUIS ALVARO	442.000
Cheques pend.cobro 2014	79.645.178	WILLIAM MORENO CUTA	442.000
Cheques pend.cobro 2014	79.764.847	IBAÑEZ CASTRO WILSON ADOLFO	530.550
Cheques pend.cobro 2014	86.001.251	FERNANDO MONTAÑA	442.000
Cheques pend.cobro 2014	1.024.533.766	DEISY TATIANA CHALA GARCIA	442.000
<b>TOTAL CHEQUES PENDI</b>	\$32.877.314		

Fuente: Saldos extractados del balance de Prueba a diciembre 31 de 2016 del IDIGER. Elaboró: Equipo Auditor

Por tal motivo, se genera una sobrestimación en la cuenta de Bancos en cuantía de \$32.877.314.

Esta situación contraviene lo mencionado en los literales c) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, la cual establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, acerca de "Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad".

Estas deficiencias se presentan por falta de controles, acciones y gestiones administrativas en la depuración de saldos antiguos, que conllevan a que la información contable no presente saldos razonables.

#### Análisis de la Respuesta de la Administración

Una vez analizada la respuesta presentada por la Administración en su oficio radicado bajo el número 1-2017- 09456 de fecha 2017/04/25, y verificados los soportes documentales adjuntos al respecto, se concluye que si bien es cierto la Entidad adelantó las reuniones previas para adelantar el proceso de depuración de las partidas conciliatorias bancarias, por concepto de Ayudas Humanitarias, a diciembre 31 de 2016, dicho proceso no se reflejó en los Estados financieros al cierre de la vigencia.

Por lo tanto, se confirma la observación a título de hallazgo administrativo, que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que formule la Entidad.

2.3.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de control y aplicación de la normatividad vigente referente a los descuentos del 4X1000 realizados por la entidad bancaria (Se retira la incidencia fiscal)

Se evidenció en la cuenta corriente de Av Villas No. 059-01873-9 destinada al manejo de Nómina y durante la vigencia 2016, el banco efectuó el descuento del Impuesto Financiero del 4 por 1000, los cuales son exentos de acuerdo a los cambios que se dieron mediante la Reforma Tributaria de la Ley 1607 de 2012 y el IDIGER no ha realizado gestión alguna para la devolución de éstos dineros.

Como se observa en el siguiente cuadro:

## CUADRO 35 DESCUENTO DEL IMPUESTO FINANCIERO DEL CUATRO POR MIL CUENTA CORRIENTE AV VILLAS No.059-01873-9

En pesos \$

FECHA	CONCEPTO	VALOR
06/01/2016	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4x1000	5.787
19/01/2016	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4x1000	249.296
26/02/2016	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4x1000	177.647
09/03/2016	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4x1000	19.736
11/04/2016	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4x1000	290.058
27/04/2016	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4x1000	37.780
20/05/2016	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4x1000	352.316
31/05/2016	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4x1000	834.431
13/06/2016	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4x1000	134.285
23/06/2016	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4x1000	151.000
11/10/2016	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4x1000	159.314
21/10/2016	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4x1000	386.435
25/10/2016	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4x1000	362.831
27/10/2016	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4x1000	452.333
02/11/2016	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4x1000	75.198
21/11/2016	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4x1000	900.345
28/11/2016	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4x1000	1.075.235
05/12/2016	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4x1000	25.430
29/12/2016	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4x1000	303.226
TOTAL		5.992.681

Fuente: Extractos bancarios de enero a diciembre de 2016 Cta. IDIGER. Elaboró: Equipo Auditor

Exenciones que se deben tener en cuenta para evitar el abuso de este cobro por parte de las entidades financieras y que estas entidades deberán aplicar para la mejoría de sus servicios.

Una de estas exenciones en el pago del cuatro por mil es para: (...) Las operaciones de pago a terceros por conceptos tales como nómina, servicios, proveedores (...)

En consecuencia, es necesario que la administración realice las labores necesarias frente a esta cuantía de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$5.992.681 M/L) por cuanto podría incumplir lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, el cual señala: "Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo ,disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o Recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de



las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público".

Lo señalado transgrede lo establecido en los literales a) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, acerca de "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten (...) y puede estar incurso con lo establecido en la Ley 734 de 2002, artículo 34 que señala los deberes de todo servidor público.

#### Análisis de la Respuesta de la Administración

Una vez analizada la respuesta presentada por la Administración en su oficio radicado bajo el número 1-2017-09456 de fecha 2017/04/25 y verificados los soportes documentales adjuntos al respecto, se concluye lo siguiente:

- Independientemente si la cuenta está destinada al pago de nómina, o al manejo de otro tipo de gastos por parte del IDIGER, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, Articulo 879, numeral 9°, "El manejo de recursos públicos que hagan las tesorerías de las entidades territoriales".
  En este caso el IDIGER, manifiesta que la cuenta está destinada a la administración de convenios suscritos; argumento que en ningún momento define que estos correspondan a recursos propios y no públicos por ello deban gravarse con el cuatro por mil. La argumentación expuesta por la Entidad, sugiere que si los recursos corresponden a convenios, su procedencia es el presupuesto público, por tal razón deben estar exentos del gravamen del cuatro por mil.
- De otra parte no existe evidencia, que muestre el trámite adelantado por el IDIGER ante la Entidad financiera, solicitando marcar la cuenta como exenta.

Las anteriores razones evidencian falta de gestión al respecto frente al Banco, aclarando la condición de los recursos públicos que en dichas cuentas se manejan.

Por lo anterior, se ratifica la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Se retira la incidencia fiscal.

Inversiones e Instrumentos derivados (12)



Inversiones patrimoniales en entidades no contraladas –EIC (1207)

El saldo reflejado en los estados contables a diciembre 31 de 2016 en la subcuenta "Inversiones en Empresas Industriales y Comerciales del Estado-TRANSMILENIO S.A." (120754), corresponde al valor de (472) acciones las cuales ascienden a la suma de \$485.760.076 y representan para el IDIGER un porcentaje de participación del 3.33% en TRANSMILENIO S.A. Su origen corresponde a (333) acciones cedidas a la entidad por parte de FONDATT en Liquidación, mediante contrato de cesión suscrito el 18 marzo de 2008 y (139) acciones como resultado de la capitalización de los dividendos obtenidos en la vigencia 2014.

Efectuando la comparación de saldos de la vigencia 2016 con respecto al año 2015, se encuentra en la subcuenta **199933** – **Valorizaciones-Acciones-TRANSMILENIO** a diciembre 31 de 2016 que presenta el valor de \$651.429.924 y al cierre del año 2015 el valor de \$21.921.992.945, arrojando una disminución importante de \$21.270.563.021, con una desvalorización equivalente al 97%, generando un impacto significativo en el balance de la entidad y de acuerdo a las Notas a los Estados contables informan que este registro se realizó "En particular durante la vigencia las acciones de Transmilenio sufrieron una desvalorización de \$21.270.564 producto de la causación realizada conforme a los estados financieros y cifras entregadas por TRANSMILENIO S.A.",

Por lo anterior, este ente de control levantó Acta de Visita de Control Fiscal Administrativa No.1 el 6 de abril de 2017, a fin de solicitar aclaración de la desvalorización de las acciones de TRANSMILENIO que se registraron durante la vigencia de 2016, donde la Contadora del IDIGER manifiesta lo siguiente: "Dicho valor corresponde al informe enviado por la empresa Transmilenio mediante correo electrónico de fecha 14/02/2017, con corte al 31 de Diciembre de 2016. Se anexa el informe de dicha entidad. Entiendo, que parte de dicha desvalorización se debió en buena parte a la implementación de las normas internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, mediante correo electrónico del 29 de julio de 2016, realice consulta a la Secretaria Distrital de Hacienda- Dra. Martha Lucía Rodríguez, en relación a cómo contabilizar la desvalorización, la cual ascendía a la fecha a un valor aproximado de \$20.000.000.000.000. La Dra. Respondió que la norma establecía que se debería disminuir la valorización"

#### **Deudores (14)**

Avances y anticipos entregados (1420)

El IDIGER no aplica el lineamiento de seguimiento al proyecto 704 "Fortalecimiento a la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital", emitido por la Dirección de Economía y Finanzas de la Contraloría de Bogotá D.C.



 Se revisó la cuenta de "Avances y anticipos entregados", donde se encontró lo siguiente:

La subcuenta 1420 DEUDORES AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS a diciembre 31 de 2016 presenta un saldo de \$4.219.785.737, por concepto de anticipos entregados a ochenta y dos (82) personas para la compra de predios, los cuales se encuentran distribuidos así:

Al cierre de la vigencia de 2015 presenta un saldo de \$735.073.536 correspondiente anticipos entregados a once (11) personas y durante la vigencia 2016 el IDIGER entregó setenta y uno (71) anticipos por la suma de \$3.484.712.201, como se detalla en el siguiente cuadro:

## CUADRO 36 SALDOS SUBCUENTA "ANTICIPOS PREDIOS" A 31 DE DICIEMBRE 2015 Y 2016

En pesos \$

			SALDO A
CUENTA	NOMBRE	NIT	DIC_31_2016
Anticipos predios 2015	MARIA IRENE ALARCON DE CRUZ	20.807.645	38.829.317
Anticipos predios 2015	BLANCA LIGIA URREGO DE BERNAL	41.716.090	66.963.400
Anticipos predios 2015	GLORIA ESPERANZA DIAZ VDA DE LEON	51.686.686	54.369.700
Anticipos predios 2015	DAYRA NURY OLAYA	51.902.539	86.426.810
Anticipos predios 2015	LUZ ADRIANA MARTINEZ PAEZ	52.872.288	141.764.960
Anticipos predios 2015	ADRIANA MILENA SERRATO VELOZA	52.908.088	18.000.000
Anticipos predios 2015	MARIA DEL CARMEN HERRERA ORTEGA	52.954.943	77.818.543
Anticipos predios 2015	JORGE ARMANDO ALVARADO ROCHA	79.230.153	39.748.284
Anticipos predios 2015	SANCHEZ DIAZ BERNARDO	80.360.841	52.528.820
Anticipos predios 2015	JOSE DAVID NARANJO ALVARADO	80.370.082	80.816.321
Anticipos predios 2015	CESAR AUGUSTO RIOS ANGARITA	80.440.028	77.807.381
TOTAL (11) ANTICIPOS PI	REDIOS 2015		\$735.073.536
Anticipos predios 2016	DIONISIO QUINTANA AHUMADA	215.785	35.513.941
Anticipos predios 2016	CAMPO ELIAS OSORIO RODRIGUEZ	383.540	119.494.990
Anticipos predios 2016	LUIS HONORIO PRIETO RAMOS	474.011	48.106.748
Anticipos predios 2016	MIGUEL ROMERO NEIRA	1.060.978	121.855.443
Anticipos predios 2016	CAMPO ELIAS ESLAVA CORREDOR	1.061.002	73.459.650
Anticipos predios 2016	VIDAL RUIZ MENDEZ	2.860.157	67.593.908
Anticipos predios 2016	ADOLFO GUATATIVA CLAVIJO	2.982.154	64.382.877
Anticipos predios 2016	EZEQUIEL SANTOS RODRIGUEZ	3.246.357	61.172.958
Anticipos predios 2016	CARLOS ORLANDO NEITA PEREZ	9.523.456	51.585.982
Anticipos predios 2016	RAMIRO ROJAS OVIEDO	10.483.988	25.529.360
Anticipos predios 2016	ALFONSO CUERVO PAEZ	11.251.696	57.000.000
Anticipos predios 2016	UBALDO GALLO	17.052.968	133.526.252
Anticipos predios 2016	RIGOBERTO EZEQUIAS TORRES VELANDIA	17.198.735	19.368.909
Anticipos predios 2016	CARLOS HUMBERTO GUZMAN ARIAS	19.071.175	37.124.967



CUENTA	NOMBRE	NIT	SALDO A DIC_31_2016
Anticipos predios 2016	CIPRIANO GOMEZ RUBIO	19.139.127	289.674.524
Anticipos predios 2016	WILFREDO RINCON RODRIGUEZ	19.207.026	29.077.472
Anticipos predios 2016	JOSE JOAQUIN TOVAR AVENDAÑO	19.251.789	26.267.220
Anticipos predios 2016	MANUEL ANTONIO ROMERO SUAREZ	19.324.199	14.719.997
Anticipos predios 2016	LUIS ANGEL RODRIGUEZ CARDENAS	19.381.526	179.535.644
Anticipos predios 2016	CARLOS ARTURO TRIANA LOPEZ	19.451.897	14.719.997
Anticipos predios 2016	JORGE ENRIQUE RAMIREZ CASTIBLANCO	19.493.695	43.541.276
Anticipos predios 2016	MARIA HERMINDA GUZMAN DE GUTIERREZ	20.295.038	49.079.187
Anticipos predios 2016	TERESA DEL CARMEN BEJARANO DE CIFUENTES	20.333.280	59.307.463
Anticipos predios 2016	DIOSELINA AREVALO DE MUÑOZ	20.562.245	35.680.074
Anticipos predios 2016	ANA SILVIA MOLINA FUQUEN	24.197.450	8.039.375
Anticipos predios 2016	LUZ MARINA GUZMAN MONTEALEGRE	28.715.047	45.062.808
Anticipos predios 2016	OLGA CECILIA GACHA MARTINEZ	35.333.516	37.500.000
Anticipos predios 2016	ANA ELVIRA RINCON ALBARRACIN	35.485.990	28.220.401
Anticipos predios 2016	JOSEFINA MUÑOZ DE ESLAVAS	35.486.321	6.366.841
Anticipos predios 2016	ALCIRA RAMIREZ DE DIAZ	35.487.971	114.105.389
Anticipos predios 2016	MARIA JUDITH BERNAL BELTRAN	39.793.209	13.333.334
Anticipos predios 2016	FLOR DE MARIA MONTAÑA MONTAÑA	40.036.899	9.339.848
Anticipos predios 2016	ROSA GUTIERREZ PINTO	40.414.875	59.486.309
Anticipos predios 2016	MARIA BARBARA CASTIBLANCO DE RODRIGUEZ	41.372.655	39.495.429
Anticipos predios 2016	MERCEDES CASTIBLANCO TORRES	41.385.653	53.787.060
Anticipos predios 2016	DELFINA MORA	41.404.203	67.947.322
Anticipos predios 2016	MARIA ENRIQUETA SIERRA	41.509.775	53.945.552
Anticipos predios 2016	SILVIA TERESA RODRIGUEZ DE GONZALEZ	41.525.724	102.351.250
Anticipos predios 2016	CECILIA QUINTERO NEIRA	41.597.882	74.600
Anticipos predios 2016	ELVIRA DAZA DE ALONSO	41.614.338	113.645.103
Anticipos predios 2016	DORA DURAN PEREZ	41.642.588	7.359.946
Anticipos predios 2016	ROSA ELENA RAMIREZ MONGUI	41.679.399	19.847.894
Anticipos predios 2016	LUZ MARINA ARDILA DE BARRERA	41.701.178	43.984.180
Anticipos predios 2016	MARGARITA TOVAR AVENDAÑO	41.730.644	53.741.806
Anticipos predios 2016	MARIA NELLY BASABE	41.785.388	54.774.230
Anticipos predios 2016	EDELMIRA ZEA VIRACACHA	41.794.195	27.589.627
Anticipos predios 2016	MARIA ESPERANZA VASQUEZ DE VELEZ	42.200.042	59.787.891
Anticipos predios 2016	BLANCA CECILIA SARMIENTO GAMBOA	51.583.992	87.315.341
Anticipos predios 2016	MARTHA ELENA CUEVAS DE DAZA	51.605.721	30.227.439
Anticipos predios 2016	ROSALINA FOSCA PARRA	51.716.057	20.787.877
Anticipos predios 2016	MERY GUAVITA RINCON	51.730.299	38.684.428
Anticipos predios 2016	ANA DELIA MOLINA FUQUEN	51.749.449	6.577.671
Anticipos predios 2016	ANA JULIA ALONSO GONZALEZ	51.856.746	18.832.630
Anticipos predios 2016	MARTHA OFELIA HERNANDEZ TIQUE	51.933.972	92.125.950
Anticipos predios 2016	CLAUDIA MILENA LOAIZA GUEVARA	52.069.138	34.395.621
Anticipos predios 2016	CLAUDIA LILIANA POVEDA DURAN	52.222.273	2.453.348
Anticipos predios 2016	ADELAIDA POVEDA DURAN	52.228.821	2.453.348
Anticipos predios 2016	CLAUDIA PATRICIA PEÑA ESTUPIÑAN	52.238.930	149.223.056
Anticipos predios 2016	NORMA CONSTANZA ORTIZ GOMEZ	52.449.816	16.537.408
Anticipos predios 2016	CLAUDIA PATRICIA NOVOA GUTIERREZ	52.544.643	35.361.016
Anticipos predios 2016	ANGELA YANETTY POVEDA DURAN	52.847.241	2.453.348
Anticipos predios 2016	GERARDO FONSECA SANCHEZ	79.340.629	34.191.555
Anticipos predios 2016	JUAN RICARDO VALDERRAMA HERRERA	79.342.204	52.027.936
Anticipos predios 2016	JUAN DANIEL BELTRAN BELTRAN	79.597.015	13.333.333
Anticipos predios 2016	HITLER JAVIER ALFONSO CASTILLO	79.716.435	28.919.304
Anticipos predios 2016	WILSON RAUL OSSA MOSQUERA	79.803.773	16.537.408
Anticipos predios 2016	VICTOR MANUEL BELTRAN BELTRAN	79.820.642	13.333.333
Anticipos predios 2016	JOSE ANTONIO CHAVES	80.360.691	16.316.223



CUENTA	NOMBRE	NIT	SALDO A DIC_31_2016
Anticipos predios 2016	BEJARANO BEJARANO JOSE EULISES	80.375.480	500.000
Anticipos predios 2016	IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL EN COLOMBIA	860.015.855	43.409.297
Anticipos predios 2016	JENIFFER CAROLAYN GONZALEZ NAVARRETE	1.033.798.667	51.610.297
	TOTAL (71) ANTICIPOS PREDIOS 2016		3.484.712.201

Fuente: Saldos extractados del balance de Prueba a diciembre 31 de 2016 del IDIGER. Elaboró: Equipo Auditor

Depósitos Entregados en Garantía (1425)

142503- Depósitos Judiciales: La cuenta 142503, refleja el estado de cuenta de Depósitos Judiciales, pagados por expropiaciones vía administrativa en el año 2014, con un saldo de \$73.005.412,00, estos depósitos corresponden a veintitrés (23) personas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

### CUADRO 37 SALDOS "DEPOSITOS JUDICIALES" A 31 DE DICIEMBRE 2015 Y 2016

En pesos \$

CODIGO	NOMBRE CUENTA	NIT	NOMBRE	SALDO A DIC_31_2016	SALDO A DIC_31_2015
1-4-25-03-01	-4-25-03-01 Depósitos Judiciales 35.756		TIMOTEO BARRIOS	3.542.616	3.542.616
1-4-25-03-01	Depósitos Judiciales	1.003.514	ALFONSO LOPEZ TORRES	3.247.398	3.247.398
1-4-25-03-01	Depósitos Judiciales	1.117.369	PEDRO ANTONIO PARRA ME	1.068.131	1.068.131
1-4-25-03-01	Depósitos Judiciales	3.254.728	GONZALO BARRAGAN RODRI	3.542.616	3.542.616
1-4-25-03-01	Depósitos Judiciales	7.277.649	ANIBAL CHAPARRO MOYANO	3.247.398	3.247.398
1-4-25-03-01	Depósitos Judiciales	9.495.121	VICTOR JULIO OVALLE GU	3.542.616	3.542.616
1-4-25-03-01	Depósitos Judiciales	17.145.727	CARLOS URIEL LONDONO L	3.247.398	3.247.398
1-4-25-03-01	Depósitos Judiciales	19.087.733	BELISARIO RODRIGUEZ	3.542.616	3.542.616
1-4-25-03-01	Depósitos Judiciales	20.481.839	MARIA ELISA MORA DE	3.247.398	3.247.398
1-4-25-03-01	Depósitos Judiciales	20.521.717	BLANCA NIEVES PRIETO	3.542.616	3.542.616
		20.700.973	SHIRLEY GALEON PEDROZA	3.542.616	3.542.616
		23.694.036	DORA LUZ LEON ARENAS	3.542.616	3.542.616
1-4-25-03-01	Depósitos Judiciales	28.662.440	CECILIA QUINTERO BAQUE	3.542.616	3.542.616
1-4-25-03-01	Depósitos Judiciales	40.029.096	EDILMA JULIA RODRIGUEZ	2.472.042	2.472.042
1-4-25-03-01	Depósitos Judiciales	41.379.570	MARIA DE LOS ANGELES C	1.759.638	1.759.638
1-4-25-03-01	Depósitos Judiciales	41.480.645	CLEOTILDE PENA CRUZ	2.952.180	2.952.180
1-4-25-03-01	Depósitos Judiciales	41.577.303	LIGIA ESTHER NEIRA BEL	3.247.398	3.247.398
1-4-25-03-01	Depósitos Judiciales	41.771.104	ANA CEILA CARDENAS GAR	3.542.616	3.542.616
1-4-25-03-01	1-4-25-03-01 Depósitos Judiciales 51.919.741		GLORIA VALBUENA FLOREZ	3.542.616	3.542.616
		52.070.482	ANA TULIA RAMIREZ PRAD JHON JAIRO SANCHEZ GON	3.542.616	3.542.616
		79.751.255		3.542.616	3.542.616
1-4-25-03-01			HARBEY ALONSO VILLALOB	2.462.423	2.462.423
1-4-25-03-01			JOSE OLIVO ESPEJO ESPI	3.542.616	3.542.616
TOTAL DEPOSITOS JUDICIALES			73.005.412	73.005.412	

Fuente: Saldos extractados del balance de Prueba a diciembre 31 de 2016 del IDIGER. Elaboró: Equipo Auditor

• Recursos Entregados en Administración (1424)



El IDIGER entregó dinero a otras entidades por concepto de suscripción de convenios desarrollados con ellas, a diciembre 31 de 2016 se encuentran vigentes los siguientes:

### CUADRO 38 RELACION CONVENIOS A DICIEMBRE 31 DE 2016 - IDIGER

En pesos \$

CODIGO	NOMBRE CONVENIO	VALOR
1-4-24-02-03	CONV-708-2008 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-E.A.A.B	1.048.268.000
1-4-24-02-48	CON-001-2016 EAAB - FONDIGER	11.500.000.000
1-4-24-02-05	CONV-785-2008 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL-UAERMV	147.455.000
1-4-24-02-06	CONV-657-2009 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL-UAERMV	59.489.237
1-4-24-02-08	CONV-537-2010 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL-UAERMV	60.795.043
1-4-24-02-11	CONV-602-2010 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL-UAERMV	36.796.036
1-4-24-02-15	CONV-613-2012 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO-PNUD	47.624.839
1-4-24-02-22	CONV-542-2012 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO-PNUD	76.353.336
1-4-24-02-29	CONV-429-2014 JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	83.657.687
1-4-24-02-37	CONV-494-2014 TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA/JARDIN BOTANICO	20.071.021
	TOTAL CONVENIOS	13.080.510.199

Fuente: Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2016 - IDIGER

#### Propiedad, planta y equipo (16)

El grupo de propiedades, planta y equipo representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad contable pública que al cierre del año 2016, presentó un saldo de \$42.062.789.452, cifra que comparada con el valor de \$34.095.135.068 del 2015, arroja un incremento del 23%, es decir, aumentó en \$7.967.654.384, como lo demuestra el siguiente cuadro:

## CUADRO 39 COMPARATIVO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO A DICIEMBRE 31 DE 2016 Vs.2015

En pesos \$

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC_31_2016	SALDO A DIC_31_2015	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)	
1605	TERRENOS	1.143.621.770	1.143.621.770	0	0	
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	7.758.141	113.737.873	-105.979.732	-93	
1637	PROP, PLANTA Y EQU.NO EXPLOT.	30.331.739.964	21.396.309.700	8.935.430.264	42	
1640	EDIFICACIONES	3.544.967.694	3.544.967.694	0	0	
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	0	402.640.430	-402.640.430	-100	
1650	REDES,LINEAS Y CABLES	0	49.413.894	-49.413.894	-100	
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	8.971.888.159	8.921.232.165	50.655.994	1	
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIF.	1.327.534.475	1.362.780.637	-35.246.162	-3	
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQ. OFICINA	668.870.319	753.665.791	-84.795.472	-11	
1670	EQUIPOS COMUNIC.YCOMPUTAC.	9.355.962.208	8.523.514.989	832.447.219	10	



CODIGO NOMBRE CUENTA		SALDO A DIC_31_2016	SALDO A DIC_31_2015	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
1675	EQUIPOS TRANSP.TRACCION Y ELEV.	1.585.504.331	1.649.735.770	-64.231.439	-4
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-13.928.457.570	-12.769.813.557	-1.158.644.013	9
1695	PROV.PROTEC.PROP.PLANTAY EQ.	-946.600.039	-996.672.088	50.072.049	-5
TOTAL P	ROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	42.062.789.452	34.095.135.068	7.967.654.384	23

Fuente: Saldos extractados del balance de Prueba a diciembre 31 de 2016 del IDIGER. Elaboró: Equipo Auditor

Las depreciaciones y amortizaciones de los activos la Entidad aplicó el método de línea recta de conformidad con lo establecido en la Circular No. 11 de 1.996 de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con las vidas útiles señaladas en el "Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, plata y equipo" de la Contaduría General de la Nación.

2.3.1.4. Hallazgo administrativo, por registrar en el activo "ajustes integrales por inflación" por valor de \$657.416.999, que fueron eliminados con el Decreto 1536 de 2007

Al confrontar los saldos relacionados en los inventarios a 31 de diciembre de 2016, se evidenció que las cuentas de "PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO" y "OTROS ACTIVOS", presentan una sobreestimación en los estados contables por valor de \$657.416.999 correspondientes a las subcuentas 1605, 1640, 1637, 1655, 1660, 1665, 1670, 1675, 1920 y 1970, por cuanto no fueron eliminados los AJUSTES INTEGRALES POR INFLACION que se encuentran incluidos en los Inventarios de Almacén y fueron registrados contablemente, así:

# CUADRO 40 SALDOS CONTABLES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO Y OTROS ACTIVOS INCLUIDOS AJUSTES INTEGRALES POR INFLACION A DICIEMBRE 31 DE 2016

En pesos \$

DESCRIPCION	CODIGO CONTABLE	COSTO HISTORICO S/ALMACEN	AJUSTES POR INFLACION S/ALMACEN	SALDO S/BALANCE A DIC.31/2016
BIENES INMUEBLES	1605-1640	2.369.654.603	456.817.910	2.826.472.514
BIENES MUEBLES NO				
EXPLOTADOS	1637	125.182.014	2.462.302	127.644.316
BIENES MUEBLES DEV.EN	1655,1660,			
SERVICIO	1665.1670,1675	21.760.656.147	149.103.347	21.909.759.495
BIENES MUEBLES EN				
CONVENIO Y/O COMODATO	1920	966.547.147	41.341.050	1.007.888.197
BIENES INTANGIBLES EN				
SERVICIO	1970	4.389.073.723	7.692.389	4.396.766.112
TOTALES		29.611.113.634	657.416.998	30.268.530.634

Fuente: Saldos Inventarios de Almacén y saldos estados contables a dic.31 de 2016-IDIGER. Elaboró: Equipo Auditor.

Por tal razón el IDIGER incumplió con lo estipulado en el Decreto 1536 del 7 de mayo de 2007, la cual establece la necesidad de revertir contablemente estos ajustes integrales por inflación, situación que debe ser reflejada en la información financiera y revelar en las notas a los estados contables las variaciones presentadas en los rubros afectados por su eliminación y efecto en los mismos.

Igualmente, estos hechos contravienen lo establecido en el literal e) del artículo 2º y literal d) artículo 3º de la Ley 87 de 1993 respecto de "asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización", así mismo se observa incumplimiento con lo mencionado en el numeral 106 "Verificabilidad", numeral "2.7. Características Cualitativas de la Información Contable Pública" del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución No. 354 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Estos hechos surgen en virtud a la insuficiencia de controles, e inobservancia a la normatividad que conlleva a que los estados contables no presenten cifras reales.

#### Análisis de la Respuesta de la Administración

Una vez analizada la respuesta presentada por la Administración en su oficio radicado bajo el número 1-2017- 09456 de fecha 2017/04/25, y los argumentos planteados, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada, pue si bien es cierto que en Almacén se tiene discriminado el valor histórico de adquisición y los ajustes por inflación, también es claro que el registro contable se realizó por el valor total de estos dos factores, es decir se contabilizó el valor total incluyendo los ajustes por inflación, lo que sobreestima el valor de los activos de la Entidad.

Por lo tanto, se confirma la observación a título de hallazgo administrativo, que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que formule la Entidad.

#### Pasivos Grupo (2)

El pasivo de la Entidad está conformado de la siguiente manera:

### CUADRO 41 COMPARATIVO DEL PASIVO DICIEMBRE 31 DE 2016 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2015

					En pesos \$
CODIGO	CUENTA	SALDO DIC_31_2016	SALDO DIC_31_2015	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA



					(%)
2	PASIVO				
24	CUENTAS POR PAGAR	7.301.241.050	11.060.898.228	-3.759.657.178	-34
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	1.577.473.170	897.266.072	680.207.098	76
27	PASIVOS ESTIMADOS	4.907.045	6.441.783	-1.534.738	-24
29	OTROS PASIVOS	4.312.000	8.287.158	-3.975.158	-48
	TOTAL PASIVO	8.887.933.265	11.972.893.241	-3.084.959.976	-26

Fuente: Balance de prueba de los Estados contables del IDIGER a 31/12/2016 Vs. 31/12/2015. Elaboró: Equipo Auditor.

## • Cuentas por pagar (24)

A 31 de diciembre de 2016 presentó un saldo de \$7.301.241.050, como se detalla en el siguiente cuadro:

# CUADRO 42 COMPARATIVO SALDOS CUENTAS POR PAGARDICIEMBRE 31 DE 2016 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2015

En pesos \$

CODIGO	CUENTA	SALDO DIC_31_2016	SALDO DIC_31_2015	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIAC. RELAT (%)
24	CUENTAS POR PAGAR				
2401	ADQUIS.B Y S NACIONALES	926.953.847	2.891.682.156	-1.964.728.309	-68%
2425	ACREEDORES	793.395.822	868.045.656	-74.649.834	-9%
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	261.893.000	529.183.521	-267.290.521	-51%
2440	IMPUESTOS CONTRIBUC.Y TASAS POR PAGAR	0	206.465	-206.465	-100%
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	5.318.998.381	6.771.780.430	-1.452.782.049	-21%
TC	TAL CUENTAS POR PAGAR	7.301.241.050	11.060.898.228	-3.759.657.178	-34%

Fuente: Balance de prueba de los Estados contables del IDIGER a 31/12/2016 Vs. 31/12/2015. Elaboró: Equipo Auditor.

En el cuadro anterior se puede observar que la cuenta más representativa dentro del grupo de Cuentas por Pagar es la 2453 - Recursos Recibidos en Administración.

#### Recursos recibidos en administración (2453)

Al realizar la comparación de cifras se determinó la cuenta 245301 "Recursos recibidos en Administración" a diciembre 31 de 2016 refleja un saldo en los estados contables de \$5.318.998.381 presentó una disminución de -\$1.452.782.049 equivalente al 21% con respecto a la vigencia 2015 con saldo de \$6.771.780.430, como se detalla en el siguiente cuadro:



# CUADRO 43 COMPARATIVO SALDOS "RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN" DIC. 31 DE 2016 Vs. DIC. 31 DE 2015

En pesos \$

CODIGO	CONVENIO	SALDO DIC_31_2016	SALDO DIC_31_2015	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACI ON RELATIV A (%)
245301	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION				
2-4-53-01-02	Convenio 411 de 2014 FDL SUBA	379.328.884	771.780.430	(392.451.546)	-51
2-4-53-01-03	Convenio 136 de 2014 FDL San Cristóbal	2.356.470.457	6.000.000.000	(3.643.529.543)	-61
2-4-53-01-04	Convenio 96 de 2014 FDL Rafael Uribe Uribe	499.355.851	0	499.355.851	100
2-4-53-01-05	Convenio 507 de 2015 Caja Vivienda Popular	2.083.843.189	0	2.083.843.189	100
TOTAL RECU	RSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	5.318.998.381	6.771.780.430	(1.452.782.049)	_

Fuente: Balance de prueba de los Estados contables IDIGER a 31/12/2016 Vs. 31/12/2015. Elaboró: Equipo Auditor.

Como se observa en el cuadro anterior, las cuentas auxiliares más representativas corresponden a los convenios interadministrativos 136 de 2014 (objeto de aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros entre el FDL de San Cristóbal y el IDIGER para ejecutar acciones de reducción de riesgos, recuperación temprana estudios, diseños, obras y la adquisición y saneamiento predial e intervención de zonas afectadas por riesgo priorizadas en la Localidad de San Cristóbal por \$2.356.470.457, y el Convenio 507 de 2015, tiene por objeto aunar esfuerzos administrativos y financieros, para dar cumplimiento al fallo proferido dentro de la acción popular promovida por la Fundación Proyecto San Cristóbal y lo ordenado mediante Res.503 del 13 de octubre de 2015 proferida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por valor de \$2.083.843.189.

#### Conciliación de operaciones reciprocas.

Los recursos entregados por una entidad contable pública para que otra entidad contable pública los administre y que al cierre del ejercicio se mantengan en efectivo o inversiones se reportaran como operación reciproca en la subcuenta 142402-En administración por la entidad que los entrega (Recursos Entregados En Administración) y en la subcuenta 245301-En administración por las que los recibe.(Recursos recibidos en administración). En todo caso, para efectos de la actualización, el administrador deberá suministrar los informes y documentos soporte que permitan el oportuno reconocimiento contable de los hechos financieros.

Las operaciones que se realizan entre el IDIGER y el FONDIGER, no constituyen operaciones recíprocas.

Se observó que en la vigencia 2016 el IDIGER realizó circularización y conciliación trimestral de saldos de operaciones reciprocas existentes en el formato CGN2005\_002\_Operaciones reciprocas.

Verificados los saldos reflejados en los estados contables confrontados con los formatos CGN2005\_002 *"Saldos de operaciones Recíprocas"* no presentan diferencias.

Pasivos Estimados – Provisión para Contingencias (2710)

Verificados los Procesos Judiciales SIPROWEB, con corte a 31 de diciembre de 2016 en el reporte contable del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, se pudo evidenciar lo siguiente:

2.3.1.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento a las reuniones establecidas para el Comité de Conciliación referente al trámite adelantado dentro del SIPROJ WEB

Al verificar las Actas de las sesiones del Comité de Conciliación de procesos judiciales de Litigios y Demandas del SIPROJ WEB, se evidenció que durante la vigencia 2016, el IDIGER no realizó reuniones mensuales en los meses de enero, mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, tal como lo menciona el oficio con radicado No.2017EE3374 de fecha 30 de marzo de 2017 y conforme lo indicado en la norma, la Entidad se debe reunir por lo menos dos (2) veces al mes y cuando las circunstancias lo exijan y solamente realizaron seis (6) del total de las veinticuatro (24) sesiones, que equivale al 25%.

El hecho en mención contraviene los señalado en el artículo 18 Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009, el cual establece que "(...) El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos (2) veces al mes".

Igualmente contraviene lo establecido en la Ley 734 de 2002 artículo 34 que establece los deberes de todo servidor público.

Esta situación se presenta por falta de una gestión más eficiente, que conlleve a que el Comité de Conciliación cumpla con lo establecido en la normatividad vigente.

Análisis de la Respuesta de la Administración

Una vez analizada la respuesta presentada por la Administración en su oficio radicado bajo el número 1-2017- 09456 de fecha 2017/04/25, y revisadas las actas de soporte presentadas, se evidencia que efectivamente dicho Comité de Conciliación, no se reunió en las veinticuatro oportunidades establecidas en la norma durante la vigencia 2016, incumpliendo lo mencionado en el artículo 18 Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009, que claramente señala: "(...) El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos (2) veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan."

Por lo anterior, se ratifica la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

#### Ingresos (4)

Los ingresos a diciembre 31 de 2016 presentaron un saldo de \$147.649.888.794, se encuentra conformado así:

# CUADRO 44 SALDOS INGRESOS A DICIEMBRE 31 DE 2016

En pesos \$

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC_31_2016			
44	TRANSFERENCIAS	103.723.349.000			
4428	OTRAS TRASFERENCIAS	103.723.349.000			
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	26.781.314.860			
	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES-FONDOS				
4705	RECIBIDOS	26.781.314.860			
48	OTROS INGRESOS	17.145.224.934			
4805	FINANCIEROS	16.946.178.420			
4806	Ajuste por diferencia en cambio deudores	15.906.336			
4808	Otros ingresos ordinarios	3.566.585			
4810	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	45.899.860			
4815	AJUSTE EJERCICIOS ANTER.	133.673.733			
TOTAL INGRESOS 147.649.					

Fuente: Balance de prueba de los Estados contables IDIGER a 31/12/2016. Elaboró: Equipo Auditor.

Los ingresos a 31 de diciembre de 2016 del IDIGER (IDIGER y FONDIGER) ascienden a \$130.504.663.860 y están conformados principalmente por los recursos recibidos por concepto de Transferencias del Distrito y otras entidades para el desarrollo del objeto social, por cuanto el FONDIGER recibió del Distrito la suma de \$103.723.349.000 y el IDIGER el valor de \$26.781.314.860



Los recursos del FONDIGER son acumulativos y provienen de diferente fuente, según la normativa vigente y se manejan a través de Fiducia pública, mediante el contrato 117 de 2015.

Los ingresos del IDIGER corresponden a las transferencias de la administración central representados en el 0,5 por ciento de ingresos tributarios corrientes del Distrito de Bogotá y otros ingresos del Distrito Capital. Estos recursos están destinados a cubrir las obligaciones del IDIGER necesarias para el cumplimiento de su objeto social, cubriendo así los gastos de inversión y funcionamiento.

En la subcuenta OTROS INGRESOS el valor más significativo corresponde a INGRESOS FINANCIEROS por la suma de \$16.946.178.420 principalmente por los rendimientos financieros de los intereses generados en las cuentas bancarias.

#### Gastos (5)

A diciembre 31 de 2016 el saldo de los "Gastos" asciende al valor de \$99.657.838.317, como lo muestra el siguiente cuadro:

# CUADRO 45 COMPARATIVO SALDOS GASTOS DICIEMBRE 31 DE 2016 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2015

En Pesos \$

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC_31_2016
51	DE ADMINISTRACION	17.915.099.993
5101	SUELDOS Y SALARIOS	10.687.605.455
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	2.189.772.322
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	395.832.000
5111	GENERALES	4.640.602.216
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUC.TASAS	1.288.000
52	DE OPERACIÓN	4.379.529.953
5211	GENERALES	4.379.341.953
5220	IMPTOS,CONTRIB.YTASAS	188.000
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	77.781.028.763
5508	MEDIO AMBIENTE	77.781.028.763
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	20.318.248
5705	FONDOS ENTREGADOS	20.318.248
58	OTROS GASTOS	72.728.739
5802	COMISIONES	3.696.212
5803	Ajuste por diferencia en cambio deudores	343.452
5805	FINANCIEROS	779.800
5808	OTROS GASTOS ORDINARIOS	67.909.274
5810	GASTOS EXTRAORDINARIOS	11.144.785
5815	AJUSTE EJERCICIOS ANTERIORES	(522.012.164)
	TOTAL GASTOS	99.657.838.317

Fuente: Balance de prueba de los Estados contables del IDIGER a 31/12/2016. Elaboró: Equipo Auditor.



Como se observa en el cuadro anterior, los "Gastos" más representativos, corresponden al "Gasto Público Social-Medio Ambiente (5508)", los cuales ascienden a la suma de \$77.781.028.763, con una participación del 78% del total de los Gastos, en esta cuenta se registran erogaciones, para: Proteger la diversidad e integridad del ambiente, Conservar las áreas de especial importancia ecológica y Fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, se contabilizan gastos asociados al manejo integral del agua como elemento vital para la resiliencia frente a riesgos y los efectos del cambio climático y los referentes a la reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático, entre otras.

#### 2.3.2. Evaluación Sistema de Control Interno Contable:

Se evidenció que la Entidad presentó el informe de evaluación de control interno contable para la vigencia 2016, dentro del término contemplado.

La revisión que adelantó este Ente de Control, se realizó con el fin de determinar la calidad del control interno contable, evaluar el nivel de confianza que se le puede otorgar y verificar si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas, en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

Uno de los objetivos de control interno contable consiste en evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, se determinó que presentan deficiencias, entre las que se destacan:

- Por no contar con un aplicativo que integre la información contable que es reportada por las áreas misionales, estratégicas y de apoyo, para la consolidación de dicha información.
- Por falta de control y gestión en la adquisición de la póliza para amparar la caja menor, quedando sin cobertura durante 58 días, desde el 29 de agosto al 26 de octubre de 2016.



- Por falta de control y depuración contable de partidas conciliatorias que figuran como "cheques pendientes de cobro" por concepto de recursos para ayudas humanitarias de los años anteriores 2010 y 2014.
- Por falta de control y aplicación de la normatividad vigente respecto a los descuentos del 4X1000 realizados por la entidad bancaria.
- Por falta de control en el registro contable sobre la eliminación de los "ajustes integrales por inflación.
- Por incumplimiento a las reuniones del Comité de Conciliación establecidas por la norma para adelantar el trámite de los procesos judiciales.

Los hechos mencionados denotan deficiencias de gestión y control interno por parte de la administración del IDIGER que afectan la producción de la información contable, como es la relacionada con el flujo inoportuno de la misma, de las diferentes dependencias al área de Contabilidad.

#### 2.3.3. Gestión Financiera:

La Gestión financiera se evaluó a partir de la revisión de indicadores financieros así:

# CUADRO 46 MUESTRA INDICADORES FINANCIEROS 2015 Vs. 2016

En pesos \$

						En pesos \$
Concepto o Variable a evaluar	Justificación	CIFRAS EN PESOS 2015	TOTAL INDICADOR 2015	CIFRAS EN PESOS 2016	TOTAL INDICADOR 2016	ANALISIS DEL INDICADOR
1. Razón Corriente	Activo Corriente Pasivo Corriente Nos indica que por cada peso de obligación corriente la entidad cuenta con los activos corrientes para respaldarlas.	253.290.121.85 7 11.972.893.241	21,16	297.227.150.8 22 8.887.933.265	33,44	La información de la razón corriente del IDIGER durante las vigencias 2015 al 2016 nos indica: Por cada peso que debe en el año 2015 contaba con 21,16 y en el 2016 contaba con 33,44 pesos para cubrir sus obligaciones a corto plazo. Para la vigencia 2016este indicador incremento en un 12,28 esta variación corresponde fundamentalmente a un menor valor de los pasivos a pagar al



Concepto o Variable a evaluar	Justificación	CIFRAS EN PESOS 2015	TOTAL INDICADOR 2015	CIFRAS EN PESOS 2016	TOTAL INDICADOR 2016	ANALISIS DEL INDICADOR
						corto plazo y un incremento de los activos corrientes para cubrir esos montos (los bancos y los dineros en la fiducia presentaron un incremento)
2. Capital de Trabajo	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente  Indica cuando le queda a la entidad para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de su actividad económica si cancela el total de sus obligaciones corrientes.	253.290.121.85 7 - 11.972.893.241	241.317.228.6 16	297.227.150.8 22 - 8.887.933.265	288.339.217.5 57	Una vez el IDIGER cancele el total de sus obligaciones corrientes, le quedaran \$288.339.217.557 para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de su actividad económica. Podemos observar que para el año 2016 dicho capital de trabajo aumento en \$47.021.988.941 millones de pesos lo cual es consecuencia principalmente de los ingresos correspondientes al FONDIGER.
4. Razón de la Deuda	Pasivos Totales Activos totales Indica que por cada peso del Activo, la entidad respalda los acreedores.	11.972.893.241 316.323.806.00 0	0,04	8.887.933.265 345.307.308.1 75	0,03	El indicador mejora de un año a otro producto de un menor valor en los pasivos totales de la entidad a pagar y un incremento en sus activos producto de las inversiones que se hicieron en propiedad, planta y equipo y, los recursos recibidos para el FONDIGER, fundamentalmente

Fuente: Información extractada de los estados contables 31/12/2015 y 31/12/2016. Elaboró: Equipo Auditor

# a) Razón Corriente

Para el año 2016 el IDIGER por cada peso de obligación corriente, cuenta con \$33,4 para pagar o respaldar esa deuda, tal como se presenta a continuación:

Razón Corriente= <u>Activo Corriente</u> <u>\$297.227.150.822</u> Pasivo Corriente = \$8.887.933.265 = \$33.44

Este dato permite determinar la capacidad de pago que se tiene, si es mayor esta razón, se refleja una mayor solvencia o capacidad de pago, equivalente a una garantía para el IDIGER de que no tendrá problemas para pagar sus deudas a corto plazo, así como sus acreedores, teniendo en cuenta que estos tendrán una mayor garantía de que su inversión no se perderá.

#### b) Capital de Trabajo

Este resultado determina la cantidad de recursos a corto plazo con que cuenta la Entidad para su funcionamiento si se pagan todos los pasivos a corto plazo, así:

Capital de Activo Corriente - \$297.227.150.822 =\$288.339.217.557 trabajo= Pasivo Corriente - \$8.887.933.265

Lo anterior indica que si el IDIGER paga todos los pasivos a corto plazo, cuenta con \$288.339.217.557 para atender el funcionamiento y obligaciones que surgen en el normal desarrollo de su actividad económica, es de tener en cuenta que el capital de trabajo se incrementó significativamente por los ingresos del FONDIGER.

#### c) Razón de la Deuda:

Esta razón financiera representa el total de deudas de la empresa con relación a los recursos de que dispone para satisfacerlos, es decir, la cantidad de activos que el IDIGER financia con deuda, que para el año 2016 fue la siguiente:

Razón de la	Pasivos Totales		8.887.933.26 <u>5</u>	
deuda =	Activos Totales	=	345,307,308,175	= 0.03

En el año 2016 por cada peso del activo del IDIGER, \$0,03 corresponden a las obligaciones de los acreedores, estos valores se consideran aceptables, ya que la entidad presenta un menor valor en los pasivos totales a pagar y un incremento en sus activos producto de las inversiones que se hicieron en propiedad, planta y equipo y, los recursos recibidos para el FONDIGER.

Teniendo en cuenta la información anteriormente descrita, los indicadores financieros: Razón corriente, Capital de trabajo y Razón de la deuda, muestran que los activos totales son suficientes para respaldar los pasivos en su totalidad.



CALIFICACION DEL COMPONENTE CONTROL FINANCIERO: Distribuido en los factores Estados Contables obtuvo una calificación del 52.5% y la gestión Financiera del 26.8%, los cuales al consolidarse arrojan una calificación, para el componente de Control Financiero, del 79.3%, de conformidad con los resultados de la matriz de evaluación.

#### 3. OTROS RESULTADOS

#### 3.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS.

No Aplica para la vigencia evaluada.

#### 3.2. DERECHOS DE PETICION, QUEJAS Y RECLAMOS

Durante la vigencia 2016 fueron presentados, resueltos y en trámite los PQRs, como se presentan en el siguiente cuadro:

# CUADRO 47 DERECHOS DE PETICION, QUEJAS Y RECLAMOS-PQRs. VIGENCIA 2016

CONCEPTO	№ PQRs	TOTAL PQRs	
PQRs PRESENTADOS	15.790	15.790	
PQRs RESUELTOS	15.331	15.331	
PQRs EN TRAMITE	459	459	

Fuente: Información suministrada Asesora Control Interno, vigencia 2016 IDIGER.

#### 3.3. ATENCIÓN DE QUEJAS.

#### 3.2.2 Derechos de Petición incluidos en desarrollo del proceso auditor

En desarrollo del proceso auditor se atendieron los derechos de petición que se enuncian a continuación:

#### 3.2.2.1. Obras de Recuperación Sendero Peatonal Monserrate

Con relación al estado de avance de las actividades adelantadas por parte del IDIGER, de los diseños y posterior ejecución de las obras de recuperación de sendero peatonal de Monserrate – SIVECOMON – CONTRATO IDRD mediante radicación IDIGER 2017EE4081O de 18 de abril de 2017, se pudo evidenciar que para la ejecución de las obras de recuperación del sendero peatonal de Monserrate, se celebró el Contrato N° 408 de 2016 suscrito con el Consorcio Obras de Protección, cuyo objeto corresponde a: "Construcción de obras para la mitigación del riesgo y protección del sector norte sendero peatonal al Santuario de Monserrate." La interventoría se realizó por medio del contrato N° 436 de 2016, suscrito con la firma denominada Rafael Gualdron, cuyo objeto corresponde a:



"Interventoría, administrativa, técnica, financiera social y ambiental al contrato de obras para la mitigación del riesgo y protección del sector norte sendero peatonal al Santuario de Monserrate." Dentro de las actividades desarrolladas en el costado norte sendero peatonal al santuario de Monserrate para la apertura del mismo se encuentran:

En la primera fase, el retiro del material suelto de la zona a intervenir, suministro e instalación de Manto tipo LANDLOK 435 de control de erosión, suministro e instalación de anclajes para fijación de Manto y geomalla.

En la segunda fase, el retiro del material suelto de la zona a intervenir, suministro e instalación de Manto tipo LANDLOK 435 de control de erosión, suministro e Instalación de anclajes para la instalación de malla triple torsión en parte afectada de la ladera del cerro, suministro e instalación de Guayas de 1 /2" y 3/8" con el fin de retener el material particulado generando por la erosión presentada en el cerro debido al incendio de diciembre de 2015.

Mediante el Convenio Interadministrativo N° 378 de 2016 suscrito entre el IDIGER y el Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, CENAC Especializada de Ingenieros, con el fin de realizar la instalación de barreras dinámicas para contener rocas de mayor tamaño y evitar accidentes a los usuarios del sendero; así como también implementar y ejecutar las acciones de gestión del riesgo en sus componentes de mitigación y preparación para responder a emergencias en el cerro de Monserrate del Distrito Capital.

Los contratos antes mencionados se encuentran en su fase de entrega de informes finales y proceso de liquidación, siendo su entrega de obra y apertura del Sendero Peatonal el día 22 de febrero del año en curso.

Por otra parte, se evidencio que en el marco de las competencias del sujeto de control para la intervención en mención, no existió relación de orden contractual con SIVECOMON.

3.2.2.2. DPC-1373-16 JAC EL LAGUITO - CONTRATO DE OBRA 495 DE 2014 - BRAZO HUMEDAL JUAN AMARILLO - PROIMCO SAS

Teniendo en cuenta los hechos descritos en el derecho de petición presentado ante la Contraloria de Bogotá por parte del presidente y representante legal de la urbanización el laguito de Suba y demás firmantes de Junta de acción comunal con radicación ·1-2016-17765 del 2016-09-05, mediante la cual solicitan se haga una veeduría a los proyectos que se están desarrollando en el brazo del humedal Juan Amarillo zona 11 de Suba y manifiestan la falta de seriedad de los



contratistas de estas obras debido a que ya llevan bastante tiempo ejecutando obras que a la final no ven reflejados los dineros que se invierten. Relacionan entre otros el contrato No 495 de 2014 cuyo objeto es "Contratar la adecuación Hidrogeomorfológica y la Restauración Ecológica del brazo del humedal Juan Amarillo o Tibabuyes de la Localidad de Suba, en cumplimiento de lo establecido en el convenio 411 de 2014 suscrito entre el FOPAE ahora IDIGER y el FDL de Suba"que corresponde como contratante el IDIGER, que en estas obras trabajaron cuatro (4) meses y duro suspendida cinco meses. El tiempo para el desarrollo de la obra es seis (6) meses.

Dentro del proceso auditor se realizó seguimiento documental a la ejecución de dicho contrato, y en especial a las justificaciones presentadas por el contratista, interventor y supervisor, para la realización de las suspensiones recurrentes y prorrogas en el plazo de ejecución, de los documentos aportados por el IDIGER y de las consultas de los documentos subidos en el SECOP, se concluye:

El contrato de obra No 495 de 2014, se suscribió con fecha 29 de diciembre de 2014, por un valor de \$1.224.946.243 y Acta de Inicio del 14 de octubre de 2015. En el desarrollo de su ejecución se presentan seis (6) suspensiones que suman un total de 146 días calendario suspendidos, cuya justificación es razonable teniendo en cuenta que en el desarrollo del vertedero localizado entre los mòdulos 2 y 3, el contratista encontro que el suelo no tiene las caracteristicas de soporte para dicha estructura, por tanto, se solicito al IDIGER la revisión del diseño al area de diseño de la Entidad, la cual definio que era necesario realizar apiques y posteriormente revisar el diseño, por lo cual se acuerda suspender, toda vez que la actividad de construcción del vertedero es predecesora a las demás actividades pendientes por ejecutar. Para lo cual el IDIGER radico ante la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA- el ajuste del Permiso de Ocupación del Cauce -POC, ya que se requiere realizar el ajuste de los diseños iniciales, y sin la aprobación de este modificatorio el contratista no puede desarrollas las actividades que están pendientes dentro del contrato

Con fecha 11 de mayo de 2016 la entidad ya cuenta con la resolución del POC 00480 del 11 de mayo de 2016 emitida por la SDA, se hace necesario hacer una revisión detallada de los cambios realizados al diseño inicial versus los requisitos establecidos en dicha resolución, en cuanto a cantidades de obra, especificaciones técnicas y cumplimiento de normatividad, por lo cual se requiere un balance financiero y el establecimiento de análisis de precios unitarios no previstos si hubiere lugar.

También fue necesario adelantar una revisión de los ajustes del diseño, ya que el área del módulo 2 y 3 fue modificada significativamente y por ende sus áreas, volúmenes y cantidades. Luego de realizado el análisis económico del contrato y



evaluada las cantidades nuevas del módulo 2, es necesario adelantar la adición de recursos al contrato. Por lo cual es necesario prorrogar la suspensión del contrato y debido a la armonización presupuestal que adelanta el Distrito Capital, solo a partir del 01 de julio de 2016 se puede generar CDP y CRP que amparen la adición requerida que requiere nuevas suspensiones.

Además, se realiza Adición 1 y Prorroga 1 al contrato de obra 495-2014, con fecha 5 de septiembre de 2016 donde se prorroga por un (1) mes más es decir hasta el 6 de octubre de 2016 y adicionar en la suma de \$413.783.153

Se realiza Modificación No. 3 de fecha 6 de octubre de 2016, donde se prorroga el plazo de ejecución del contrato en quince (15) días, es decir hasta el 21 de octubre de 2016, Cuya justificación es que debido a que se presentan precipitaciones torrenciales que destruyeron la infraestructura protectora de las especies flotantes y consecuentemente arrastraron todo el material sembrado, con lo que esta actividad se debe iniciar de nuevo y se han presentado lluvias en un periodo de 20 días que han perjudicado a su vez el normal avance de las obras a cuanto construcción de zona de acceso y zona de deshidratación, construcción del canal de desvió y dragado del lecho del humedal.

Con fecha 5 de noviembre de 2016, se suscribe Acta de Recibo a Satisfacción donde el interventor del contrato de obra deja constancia que recibió a satisfacción los servicios objeto del contrato.

El acta de liquidación por mutuo acuerdo se suscribe el 8 de febrero de 2017 dejando constancia que el objeto contratado fue realizado por el contratista y recibido por el IDIGER, a entera satisfacción. El valor total del contrato \$1.638.729.396.

El IDIGER mediante oficio Nro.:2017EE4081 del 18-04-2017 da respuesta al requerimiento sobre dichos hechos así: "Atendiendo a su requerimiento, informe que el contrato de obra Nº 495, cuyo objeto fue "Contratar la Adecuación Hidrogeomorfológica y la Restauración Ecológica del brazo del humedad Juan Amarillo o Tibabuyes de la localidad de Suba, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio 411 de 2014, suscrito entre el FOPAE – ahora IDIGER- y el FDL de Suba"; las actividades desarrolladas en el marco del contrato consistieron en el mejorar su capacidad, obras concentradas en el sector oriental del brazo derecho del humedal Juan Amarillo, según plano de diseño del proyecto en el módulo 2.

<u>Módulo 2.</u> "Recuperación ambiental con restricción baja: Se debe actualizar el abscisado de acuerdo a la nueva redistribución de módulos. Se debe actualizar también el número de las secciones".



Corresponde a la zona comprendida entre las secciones 70 a 117, el módulo comprende aproximadamente diecisiete (17) pantallas transversales, que actúan como sedimentadores de lodos de suspensión, con un ancho de 2.40 m, longitudes que van desde 5.43 m y un vertedero.

Las pantallas tienen una lámina de agua máxima de 1.06, una vez se haya terminados los trabajos de adecuación y estos sean inundados de acuerdo los requerimientos fitológicos.

Las pantallas están construidas con sustrato del humedal y tiene un revestimiento en rajón para protegerlas de la erosión ocasionada por las aguas de arrastre propias del humedal, además cuentan con una vegetación propia de humedales según diseño florístico contemplado en el permiso de ocupación de cauce".

3.2.2.3 Información de avance de diseños y posterior ejecución de obras en el sector de Bosques Bolonia - Ronda quebrada Yomasa.

Mediante oficio con Radicación #2-2017-06806 de Fecha 2017-04-06 se solicita al IDIGER Informar detalladamente con los soportes pertinentes en medio magnético, el estado de avance a la fecha de las actividades adelantadas por parte del IDIGER, de los diseños y posterior ejecución de las obras para la mitigación, adecuación y control del riesgo en la zona verde del Barrio el Bosque, sector Bolonia. Además informar si persiste Invasión de la Ronda de la Quebrada Yomasa, evidenciada en el Acta de Visita Administrativa de la Contraloria de Bogotá.

El IDIGER mediante oficio Nro.:2017EE4081 del 18-04-2017 da respuesta al requerimiento así: "El Instituto Distrital de gestión de riesgos y cambio Climático – IDIGER, realizo el diseño de las obras de estabilización, protección y drenaje para el sector afectado por movimiento en masa, en la zona verde del barrio El Bosque Sector Bolonia. Conforme con la disponibilidad de recursos presupuestales y el respectivo análisis de la priorización de sectores a intervenir con obras de mitigación en función de la viabilidad y de las condiciones de estabilidad evidenciadas en la zona a partir de visitas periódicas realizadas, se procedió a programar la ejecución de las obras de mitigación para el sector en mención para al año 2018.

El 10 de abril de 2017 se realizó visita de reconocimiento de las condiciones del sector objeto de la consulta, concluyendo que no se advierten evidencias de actividad del proceso de inestabilidad y se mantienen vigentes las recomendaciones planteadas en el diseño. Se adjunta en formato digital el anexo técnico, el presupuesto y los planos de diseño establecidos para la ejecución de la respectiva obra.

En relación con la pregunta de la invasión de la ronda de la quebrada Yomasa, en la visita adelantada el pasado 10 de abril de 2017 no se advierte ocupación en la zona entre el cauce de la quebrada yomasa y la via (Tranversal 6 Este) a la altura de la calle 81 A Sur, sector Bolonia; sin embargo se advierte que dentro de las competencias del IDIGER no se encuentra la delimitación de zonas de ronda de los cuerpos de agua del Distrito; de acuerdo al articulo 101 del Decreto 190 de 200'4, la delimitación de las zonas de ronda la realizará la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y la adoptará formalmente la autoridad ambiental competente. Se anexa información



correspondiente. Fuente de información: Subdirección Reducción del Riesgo y Adaptación al cambio climático"

Dentro de la información anexa allegada por parte del IDIGER, se cuenta con el presupuesto de obra, Diseño del Muro el Bosque, Diseño de Bioingenieria el Bosque y el Anexo Técnico "Obras de estabilización Barrio el Bosque – Localidad de Usme" el cual contiene las generalidades del proyecto- Ubicación del proyecto: La zona de construcción de las obras propuestas se localiza en la Transversal 6 Este, a la altura de la Calle 81A Sur, en inmediaciones del Colegio Distrital Ofelia Uribe en la localidad de Usme; describe los antecedentes, su justificación, objetivo y alcance, presenta la información general del proyecto, las actividades a ejecutar, detalla las especificaciones técnicas de construcción y el presupuesto de obra.

#### 3.2.2.4. DPC No 897-17.

Para el efecto se levanta el Acta de Visita Administrativa de Visita Fiscal No. 001. con el fin de atender el DPC No 897-17, en el que solicita se investigue "¿qué paso con los 90.0000.0 millones que tenía el IDIGER para las reubicaciones". En consideración de lo anterior se pregunta que se informe a este Ente de Control Fiscal si frente a este petitoria lo relacionado con reasentamientos corresponde a la información previamente presentada por el IDIGER al Oficio 2-201706865 del 2017-04-06 Radicado en el IDIGER con el No. 2017ER5765 del 2017-06-07, en desarrollo de la Auditoría de Regularidad al IDIGER, Vigencia 2016, PAD 2017, el cual tuvo como respuesta la información radicado con el No. 2017EE4194 del 21 de abril de 2017. En el citado oficio se señala que en procesos de adquisición predial culminados a 31 de marzo de 2017, se ha invertido un total de \$ 28.162.672.988, distribuidos así: \$13.633.124.866 de Bogotá Humana y \$14.529.548.122 de Bogotá Mejor para Todos. Igualmente, se reitera por parte del IDIGER que los recursos invertidos en reubicaciones no corresponde a \$90.000.000, sino a la suma señalada anteriormente por lo que se desconoce la fuente de la cual se tomó dicho dato.

#### 3.3 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

No se presentaron beneficios de control fiscal en esta auditoría.

# 4. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	34	N.A.	Control Fiscal Interno: 2.1.1.1 Gestión Contractual: 2.1.3.1; 2.1.3.2; 2.1.3.3; 2.1.3.4; 2.1.3.5, 2.1.3.6; 2.1.3.7; 2.1.3.8; 2.1.3.9; 2.1.3.10; 2.1.3.11; 2.1.3.12; 2.1.3.13. Gestión Presupuestal: 2.1.4.3.2.1. 2.1.4.7.4.1. Planes, Programas y Proyectos: 2.2.1.1; 2.2.1.2; 2.2.1.3; 2.2.1.4; 2.2.1.5; 2.2.1.6; 2.2.1.7; 2.2.1.8; 2.2.1.9; 2.2.1.10; 2.2.1.12; 2.2.1.13 Estados Contables 2.3.1.1. 2.3.1.2. 2.3.1.3. 2.3.1.4. 2.3.1.5.
2. DISCIPLINARIOS	12	N.A.	Control Fiscal Interno: 2.1.1.1 Gestión Contractual: 2.1.3.1; 2.1.3.2; 2.1.3.3; 2.1.3.4; 2.1.3.5; 2.1.3.7; 2.1.3.10. Gestión Presupuestal- Hallazgos 2.1.4.3.2.1. 2.1.4.7.4.1. Estados Contables: 2.3.1.3. 2.3.1.5.
3. PENALES	0	N.A.	
4. FISCALES	0	N.A.	

N.A: No aplica